

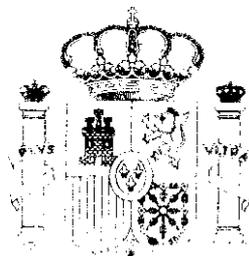
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXXXIII • VIERNES 30 DE ABRIL DE 1993 • SUPLEMENTO DEL NUMERO 103

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

*Orden de 28 de abril de 1993 por
la que se dictan las normas para
la elaboración de los Presupuestos
Generales del Estado para 1994.*

ANEXOS



MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES
Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

ANEXO I

CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO

Clasificación funcional del Presupuesto de Gastos

Grupo 1. Servicios de carácter general

- 1.1 Alta Dirección del Estado y del Gobierno.
 - 1.1.1 Alta Dirección del Estado.
 - 111.A Jefatura del Estado.
 - 111.B Actividad Legislativa.
 - 111.C Control Externo del Sector Público.
 - 111.D Control Constitucional.
 - 1.1.2 Alta Dirección del Gobierno.
 - 112.A Presidencia del Gobierno.
 - 112.B Alto Asesoramiento del Estado.
 - 112.C Relaciones con las Cortes Generales y Secretariado del Gobierno.
 - 112.D Asesoramiento del Gobierno en materias Social, Económica y Laboral.
- 1.2 Administración General.
 - 1.2.1 Servicios Generales y Función Pública.
 - 121.A Dirección y Servicios Generales de la Administración General.
 - 121.B Dirección y Organización de la Administración Pública.
 - 121.C Formación del Personal de la Administración General.
 - 121.D Apoyo a la Gestión Administrativa de la Jefatura del Estado.
 - 1.2.4 Gastos del Estado relativos a Administraciones Territoriales.
 - 124.A Desarrollo de la Organización Territorial del Estado y sus sistemas de colaboración.
 - 124.D Coordinación y Relaciones Financieras con CC.AA.
 - 124.E Coordinación y Relaciones Financieras con CC.LL.
 - 1.2.6 Otros Servicios Generales.
 - 126.A Infraestructura para Situaciones de Crisis y Comunicaciones Especiales.
 - 126.B Cobertura Informativa.
 - 126.C Publicidad de las normas legales.
 - 126.D Asesoramiento y Defensa de los Intereses del Estado.
 - 126.E Servicios de transportes de Ministerios.
 - 126.F Publicaciones.
- 1.3 Relaciones Exteriores.
 - 1.3.1 Administración General de Relaciones Exteriores.
 - 131.A Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.
 - 131.B Formación del personal de Relaciones Exteriores.

- 1.3.2 Acción Diplomática y Consular.
 - 132.A Acción Diplomática Bilateral.
 - 132.B Acción Diplomática Multilateral.
 - 132.C Acción Diplomática en las Comunidades Europeas.
 - 132.D Acción Consular.
 - 1.3.4 Cooperación Internacional.
 - 134.A Cooperación para el Desarrollo.
 - 134.B Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior.
 - 1.4 Justicia.
 - 1.4.1 Administración General de Justicia.
 - 141.A Gobierno del Poder Judicial.
 - 141.B Dirección y Servicios Generales de Justicia.
 - 1.4.2 Administración de Justicia.
 - 142.A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
 - 142.B Servicios Especiales de Apoyo a los Tribunales de Justicia.
 - 142.C Formación del personal de la Administración de Justicia.
 - 1.4.4 Instituciones Penitenciarias.
 - 144.A Centros e Instituciones Penitenciarias.
 - 144.B Trabajos Penitenciarios.
 - 1.4.6 Registros.
 - 146.A Registros vinculados con la Fe Pública.
 - 1.5 Protección y Seguridad Nuclear.
 - 1.5.1 Protección y Seguridad Nuclear.
 - 151.A Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.
- ##### *Grupo 2. Defensa, Protección Civil y Seguridad Ciudadana*
- 2.1 Defensa.
 - 2.1.1 Administración General de Defensa.
 - 211.A Administración y Servicios Generales de Defensa.
 - 2.1.2 Fuerzas Armadas.
 - 212.A Gastos Operativos en las Fuerzas Armadas.
 - 212.B Personal en Reserva.
 - 2.1.3 Potenciación de las Fuerzas Armadas.
 - 213.A Modernización de las Fuerzas Armadas.
 - 2.1.4 Servicio de Apoyo.
 - 214.A Apoyo Logístico.
 - 2.1.5 Formación del Personal.
 - 215.A Formación del Personal de las Fuerzas Armadas.

- 2.2 Seguridad y Protección Civil.
 - 2.2.1 Administración General de Seguridad y Protección Civil.
 - 221.A Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil.
 - 221.B Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
 - 2.2.2 Seguridad y Orden Público.
 - 222.A Seguridad Ciudadana.
 - 222.B Seguridad Vial.
 - 222.C Actuaciones Policiales en materia de droga.
 - 222.D Fuerzas y Cuerpos en Reserva.
 - 2.2.3 Protección Civil.
 - 223.A Protección Civil.
- Grupo 3. Seguridad, Protección y Promoción Social*
- 3.1 Seguridad y Protección Social.
 - 3.1.1 Administración, Inspección y Control de Seguridad Social y Protección Social.
 - 311.A Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social.
 - 311.B Inspección y Control de Seguridad y Protección Social.
 - 3.1.2 Asistencia al Desempleo.
 - 312.A Prestaciones a los desempleados.
 - 3.1.3 Acción Social.
 - 313.C Prestaciones de Asistencia Social.
 - 313.E Acción Social en favor de Funcionarios.
 - 313.F Prestación Social sustitutoria de Objetores de Conciencia.
 - 313.G Plan Nacional sobre Droga.
 - 313.H Acción en favor de los migrantes.
 - 313.I Servicios Sociales de la Seguridad Social a Minusválidos.
 - 313.J Servicios Sociales de la Seguridad Social a la Tercera Edad.
 - 313.K Otros Servicios Sociales de la Seguridad Social.
 - 313.L Otros Servicios Sociales del Estado.
 - 313.M Servicios Sociales de la Seguridad Social gestionados por las Comunidades Autónomas.
 - 313.N Gestión de los Servicios Sociales de la Seguridad Social.
 - 313.O Protección del Menor.
 - 3.1.4 Pensiones y otras prestaciones económicas.
 - 314.B Pensiones de Clases Pasivas.
 - 314.C Gestión de Pensiones de Clases Pasivas.
 - 314.D Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo.
 - 314.E Pensiones contributivas de la Seguridad Social.
 - 314.F Subsidios de Incapacidad Temporal y otras prestaciones económicas de la Seguridad Social.
 - 314.G Gestión de las prestaciones económicas de la Seguridad Social.
 - 314.H Pensiones de Guerra.
 - 314.I Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales.
 - 3.1.5 Relaciones laborales.
 - 315.A Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo.
 - 315.B Prestaciones de garantía salarial.

- 3.2.2 Fomento del Empleo.
 - 322.A Fomento y Gestión del Empleo.
 - 322.C Desarrollo de la Economía Social.
- 3.2.3 Promoción Sociocultural.
 - 323.A Promoción y Servicios a la Juventud.
 - 323.B Promoción de la Mujer.
- 3.2.4 Formación profesional no reglada.
 - 324.A Formación Profesional ocupacional.
 - 324.B Escuelas taller y Casas de oficio.

Grupo 4. Producción de bienes públicos de carácter social

- 4.1 Sanidad.
 - 4.1.1 Administración General de Sanidad.
 - 411.A Dirección y Servicios Generales de Sanidad.
 - 4.1.2 Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud.
 - 412.B Asistencia Hospitalaria en las Fuerzas Armadas.
 - 412.H Atención Primaria de Salud. Insalud Gestión Directa.
 - 412.I Atención Especializada de Salud. Insalud Gestión Directa.
 - 412.J Medicina Marítima.
 - 412.K Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social gestionada por las Comunidades Autónomas.
 - 412.L Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo.
 - 412.M Atención Primaria de Salud del Mutualismo Patronal e Instituto Social de la Marina.
 - 412.N Atención Especializada de Salud del Mutualismo Patronal e Instituto Social de la Marina.
 - 412.P Planificación de la Asistencia Sanitaria.
 - 4.1.3 Acciones públicas relativas a la salud.
 - 413.B Oferta y uso racional de medicamentos y productos sanitarios.
 - 413.C Sanidad Exterior.
 - 413.G Coordinación General de la Salud.
 - 413.H Ordenación profesional y de la Investigación.
 - 4.2 Educación.
 - 4.2.1 Administración General de Educación.
 - 421.A Dirección y Servicios Generales de la Educación.
 - 421.B Formación permanente del Profesorado de Educación.
 - 4.2.2 Enseñanza.
 - 422.A Educación Infantil y Primaria.
 - 422.C Enseñanzas Secundaria, Formación Profesional y Escuela Oficial de Idiomas.
 - 422.D Enseñanzas Universitarias.
 - 422.E Educación Especial.
 - 422.F Enseñanzas Artísticas.
 - 422.H Formación del Personal en el ámbito organizativo industrial.
 - 422.I Educación en el Exterior.
 - 422.J Educación Compensatoria.
 - 422.K Educación Permanente y a Distancia no Universitaria.
 - 422.L Enseñanzas Deportivas.
 - 422.M Enseñanzas Náuticas y Aeronáuticas.
 - 422.N Enseñanzas Especiales.
 - 422.O Nuevas tecnologías aplicadas a la Educación.
 - 422.P Deporte Escolar y Universitario.

- 4.2.3 Promoción Educativa.
 - 423.A Becas y ayudas a estudiantes.
 - 423.B Servicios complementarios de la enseñanza.
 - 423.C Apoyo a otras actividades escolares.
 - 4.3 Vivienda y Urbanismo.
 - 4.3.1 Vivienda.
 - 431.A Promoción, Administración y Ayudas para la rehabilitación y acceso a la vivienda.
 - 4.3.2 Urbanismo y Arquitectura.
 - 432.A Ordenación y Fomento a la Edificación.
 - 4.4 Bienestar comunitario.
 - 4.4.1 Saneamiento y abastecimiento de aguas.
 - 441.A Infraestructura Urbana de Saneamiento y calidad de agua.
 - 4.4.3 Otros Servicios de Bienestar Comunitario.
 - 443.B Control y Fomento de la Calidad.
 - 443.C Protección de los derechos de los consumidores.
 - 443.D Protección y Mejora del Medio Ambiente.
 - 4.5 Cultura.
 - 4.5.1 Administración General de Cultura.
 - 451.A Dirección y Servicios Generales de Cultura.
 - 4.5.2 Bibliotecas y Archivos.
 - 452.A Archivos.
 - 452.B Bibliotecas.
 - 4.5.3 Museos y Artes Plásticas.
 - 453.A Museos.
 - 453.B Exposiciones.
 - 4.5.5 Promoción Cultural.
 - 455.C Promoción y Cooperación Cultural.
 - 455.D Promoción del Libro y Publicaciones Culturales.
 - 4.5.6 Artes Escénicas.
 - 456.A Música.
 - 456.B Teatro.
 - 456.C Cinematografía.
 - 4.5.7 Deportes y Educación Física.
 - 457.A Fomento y Apoyo de las Actividades Deportivas.
 - 4.5.8 Arqueología y Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
 - 458.A Administración del Patrimonio Histórico-Nacional.
 - 458.C Conservación y restauración de bienes culturales.
 - 458.D Protección del Patrimonio Histórico.
 - 4.6 Otros Servicios Comunitarios y Sociales.
 - 4.6.3 Comunicación Social y Participación Ciudadana.
 - 463.A Elecciones y Partidos Políticos.
- Grupo 5. Producción de bienes públicos de carácter económico*
- 5.1 Infraestructuras Básicas y Transportes.
 - 5.1.1 Administración General de Obras Públicas y Transportes.
 - 511.C Estudios y servicios de asistencia técnica en las obras públicas y urbanismo.
 - 511.D Dirección y Servicios Generales de Obras Públicas y Transportes.
 - 511.E Planificación y Concertación Territorial Urbana.
 - 5.1.2 Recursos Hidráulicos.
 - 512.A Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos.
 - 5.1.3 Transporte Terrestre.
 - 513.A Infraestructura del Transporte Ferroviario.
 - 513.B Subvenciones y Apoyo al Transporte Terrestre.
 - 513.C Ordenación e Inspección del Transporte Terrestre.
 - 513.D Creación de Infraestructura de Carreteras.
 - 513.E Conservación y Explotación de Carreteras.
 - 513.F Cobertura del Seguro de Cambio de Autopistas.
 - 5.1.4 Puertos y Transporte Marítimo.
 - 514.A Seguridad del Tráfico Marítimo y Vigilancia Costera.
 - 514.B Infraestructura y Explotación Portuaria.
 - 514.C Actuaciones en las Costas y Señalización Marítima.
 - 514.D Subvenciones y apoyo al Transporte Marítimo.
 - 5.1.5 Aeropuertos y Transportes Aéreos.
 - 515.B Coordinación del Sistema de Circulación Aérea.
 - 515.D Subvenciones y Apoyo al Transporte Aéreo.
 - 515.E Infraestructura de Aeropuertos y de la Circulación Aérea.
 - 5.2 Comunicaciones.
 - 5.2.1 Comunicaciones.
 - 521.A Ordenación y Explotación de los Servicios de Comunicaciones Postales y Telegráficas.
 - 521.B Ordenación de las Telecomunicaciones, Gestión y Administración del Espectro Radioeléctrico.
 - 5.3 Infraestructuras Agrarias.
 - 5.3.1 Reforma y Desarrollo Agrario.
 - 531.A Mejora de la infraestructura agraria.
 - 5.3.3 Mejora del Medio Natural.
 - 533.A Protección y mejora del Medio Natural.
 - 5.4 Investigación Científica, Técnica y Aplicada.
 - 5.4.1 Investigación y Documentación Científica.
 - 541.A Investigación Científica.
 - 541.B Astronomía y Astrofísica.
 - 5.4.2 Investigación Técnica y Aplicada.
 - 542.A Investigación Técnica.
 - 542.B Investigación y Estudios Sociológicos y Constitucionales.
 - 542.C Investigación y Estudios de las Fuerzas Armadas.
 - 542.D Investigación y Experimentación de Obras Públicas.
 - 542.E Investigación y Desarrollo Tecnológico.
 - 542.F Investigación y Experimentación Agraria y Pesquera.
 - 542.G Investigación Educativa.
 - 542.H Investigación Sanitaria.
 - 542.I Investigación y Estudios Estadísticos y Económicos.

- 5.5 Información Básica y Estadística.
 - 5.5.1 Cartografía, Meteorología y Estadística.
 - 551.A Cartografía y Geofísica.
 - 551.B Meteorología.
 - 551.C Elaboración y Difusión Estadística.
- Grupo 6. Regulación Económica de carácter general*
 - 6.1 Regulación Económica.
 - 6.1.1 Administración General de Economía y Hacienda.
 - 611.A Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda.
 - 611.B Formación del personal de Economía y Hacienda.
 - 6.1.2 Política Económica Presupuestaria y Fiscal.
 - 612.A Previsión y Política Económica.
 - 612.B Planificación, Presupuestación y Política Fiscal.
 - 612.C Control Interno y Contabilidad Pública.
 - 612.D Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado.
 - 612.E Control de Auditorías y Planificación Contable.
 - 612.F Gestión del Patrimonio del Estado.
 - 6.1.3 Gestión del Sistema Tributario.
 - 613.D Gestión de los catastros inmobiliarios, rústicos y urbanos.
 - 613.F Gestión de Loterías, Apuestas y Juegos de Azar.
 - 613.G Aplicación del Sistema Tributario Estatal.
 - 613.H Resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas.
 - 6.2 Regulación Comercial.
 - 6.2.1 Comercio Exterior.
 - 621.A Promoción Comercial y Fomento a la Exportación.
 - 621.B Ordenación del Comercio Exterior.
 - 621.C Transacciones corrientes e Inversiones Exteriores.
 - 6.2.2 Comercio Interior.
 - 622.A Regulación y promoción del Comercio Interior.
 - 6.2.3 Defensa de la Competencia.
 - 623.A Defensa de la Competencia.
 - 6.3 Regulación Financiera.
 - 6.3.1 Administración Financiera.
 - 631.A Dirección, Control y Gestión de Seguros.
 - 6.3.2 Política de Crédito Oficial y Regulación de Mercados Financieros.
 - 632.B Regulación de Mercados Financieros.
 - 6.3.3 Imprevistos y situaciones transitorias.
 - 633.A Imprevistos y funciones no clasificadas.

Grupo 7. Regulación Económica de Sectores Productivos

- 7.1 Agricultura, Ganadería y Pesca.
 - 7.1.1 Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca.
 - 711.A Dirección y Servicios Generales de Agricultura.

- 7.1.2 Ordenación y Mejora de la Producción Agraria y Pesquera.
 - 712.A Fomento del Asociacionismo Agrario.
 - 712.B Sanidad Vegetal y Animal.
 - 712.C Mejora de la Producción y de los Mercados Agrarios.
 - 712.D Mejora de la Estructura Productiva y Desarrollo Rural.
 - 712.E Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria.
 - 712.F Previsión de riesgos en los sectores agrarios y pesqueros.
 - 712.H Mejora de la Estructura Productiva y Sistemas de Producción Pesqueras.
 - 7.1.5 Regulación del Mercado.
 - 715.A Regulación de producciones y de mercados agrarios y pesqueros.
- 7.2 Industria.
 - 7.2.1 Administración General de Industria.
 - 721.A Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo.
 - 7.2.2 Actuaciones Administrativas sobre la Industria.
 - 722.B Regulación y Protección de la Propiedad Industrial.
 - 722.C Calidad y Seguridad Industrial.
 - 722.D Competitividad de la Empresa Industrial.
 - 7.2.3 Reconversión y Modernización de Empresas.
 - 723.B Reconversión y Reindustrialización.
 - 7.2.4 Desarrollo Empresarial.
 - 724.B Apoyo a la pequeña y mediana Empresa Industrial.
 - 724.C Incentivos regionales a la localización industrial.
- 7.3 Energía.
 - 7.3.1 Planificación y Producción Energética.
 - 731.F Normativa y Desarrollo Energético.
- 7.4 Minería.
 - 7.4.1 Fomento de la Minería.
 - 741.F Explotación Minera.
- 7.5 Turismo.
 - 7.5.1 Ordenación y Promoción Turística.
 - 751.A Coordinación y Promoción del Turismo.

Grupo 9. Transferencias a otras Administraciones Públicas Nacionales y Supranacionales

- 9.1 Transferencias a Administraciones Públicas Territoriales.
 - 9.1.1 Transferencias a Comunidades Autónomas.
 - 911.B Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en ingresos del Estado.
 - 911.C Transferencias a Comunidades Autónomas por el Fondo de Compensación Interterritorial.
 - 911.D Otras transferencias a Comunidades Autónomas.
 - 9.1.2 Transferencias a Corporaciones Locales.
 - 912.A Transferencias a Corporaciones Locales por participación en ingresos del Estado.

- 912.B Cooperación Económica Local del Estado.
- 912.C Otras aportaciones a Corporaciones Locales.

9.2 Relaciones financieras y transferencias a las Comunidades Europeas.

9.2.1 Relaciones financieras con las Comunidades Europeas.

921.A Relaciones financieras con las Comunidades Europeas.

9.2.2 Transferencias a las Comunidades Europeas.

922.A Transferencias al Presupuesto General de las Comunidades Europeas.

Grupo 0. Deuda Pública

0.1 Deuda Pública.

0.1.1 Deuda Pública del Estado y sus Organismos Autónomos.

011.A Amortizac. y Gastos Financieros de la Deuda Pública Interior.

011.B Amortizac. y Gastos Financieros de la Deuda Pública Exterior.

ANEXO II

CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS

Clasificación por categorías económicas

Los recursos que se prevean liquidar, según su naturaleza económica, se clasificarán por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, tal como se detalla en el siguiente sistema de codificación. Esta estructura de clasificación inicial por artículos, conceptos y subconceptos se considera abierta, por lo que podrán proponerse los nuevos elementos que se consideren necesarios en calidad de atípicos, cuando no figuren incluidos en la codificación inicial.

La clasificación económica, con el detalle antes definido, tendrá carácter informativo a efectos de lograr una adecuada identificación de los derechos económicos de la Hacienda Pública en el momento de su registro contable. A efectos de su presupuestación el desglose de las previsiones en los distintos niveles de la clasificación por categorías económicas se elaborará, por los distintos centros gestores de los ingresos, en función de la información disponible por los mismos.

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO I

Impuestos directos y cotizaciones sociales

1. *Impuestos directos y cotizaciones sociales*

10 Sobre la Renta.

100 De las personas físicas.

00 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

101 De Sociedades.

00 Impuesto sobre Sociedades.

02 Canon sobre investigación y explotación de hidrocarburos.

11 Sobre el capital.

110 Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones.

111 Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

12 Cotizaciones sociales.

120 Cotizaciones de los regímenes especiales de funcionarios.

00 Cuotas de Derechos Pasivos.

01 Cuotas de funcionarios a mutualidades.

02 Aportación obligatoria del Estado a las mutualidades de funcionarios.

129 Otras cotizaciones.

00 Cuota de desempleo.

01 Cuota de Formación Profesional.

02 Cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial.

19 Impuestos extinguidos.

190 Impuestos extinguidos del Estado.

CAPITULO II

Impuestos indirectos

2. *Impuestos indirectos*

20 Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

200 Sobre transmisiones intervivos.

201 Sobre actos jurídicos documentados.

21 Sobre el valor añadido.

210 Impuesto sobre el valor añadido.

00 IVA sobre importaciones.

01 IVA sobre operaciones interiores.

22 Sobre consumos.

220 Impuestos especiales.

00 Sobre el alcohol y bebidas derivadas.

01 Sobre cerveza.

02 Sobre hidrocarburos.

03 Sobre labores de tabaco.

99 Otros.

23 Sobre tráfico exterior.

230 Tarifa exterior común.

231. Exacciones agrícolas.

232 Otros derechos arancelarios.

233 Derechos e impuestos de finalidad compensatoria.

24 Monopolios fiscales.

240 Petróleos.

28 Otros impuestos indirectos.

280 Cotización producción y almacenamiento azúcar.

281 Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

29 Impuestos extinguidos.

290 Impuestos extinguidos del Estado.

CAPITULO III

Tasas y otros ingresos

3. *Tasas y otros ingresos*

30 Venta de bienes.

300 Venta de publicaciones propias.

301 Venta en comisión de publicaciones editadas por otros Organismos.

- 302 Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.
- 303 Venta de medicamentos.
- 304 Venta de productos agropecuarios.
- 305 Venta de material de desecho.
- 309 Venta de otros bienes.
- 31 Prestación de servicios.
- 310 De correos y telégrafos.
- 311 De la administración financiera.
- 00 Renta de aduanas. Derechos menores.
- 01 Administración y cobranza.
- 02 Comisiones por avales y seguros en operaciones financieras con el exterior.
- 03 Premio de cobranza de los recursos propios de la CEE.
- 99 Otros.
- 312 Tarifas de publicidad.
- 313 Derechos de matrícula en cursos y seminarios.
- 314 Derechos de alojamiento, restauración y residencia.
- 315 Alquiler de maquinaria y otros medios instrumentales.
- 316 Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.
- 319 De otros servicios.
- 32 Tasas fiscales.
- 320 Canon superficie de minas.
- 321 Tasas de juegos.
- 322 Tasas y cánones de la ordenación de las telecomunicaciones.
- 329 Otras tasas fiscales.
- 33 Tasas de Organismos autónomos.
- 331 Tasas de Organismos autónomos administrativos.
- 00 Tasas de la Jefatura de Tráfico.
- 01 Tasas académicas.
- 99 Otras.
- 322 Tasas de los Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
- 01 Permisos de caza.
- 02 Derechos reguladores de importación.
- 99 Otras.
- 38 Reintegros por operaciones corrientes.
- 380 De ejercicios cerrados.
- 381 Del presupuesto corriente.
- 382 De cantidades abonadas a los trabajadores por cuenta de las Empresas (Fondo de Garantía Salarial).
- 389 Otros reintegros.
- 39 Otros ingresos.
- 391 Recargos y multas.
- 00 Recargos de apremio y prórroga.
- 01 Intereses de demora.
- 02 Multas y sanciones.
- 99 Otros.
- 399 Ingresos diversos.
- 00 Compensaciones de funcionarios públicos de Entes y Corporaciones de Derecho Público.
- 01 Recursos eventuales.
- 02 Remanentes de Tesorería de Organismos autónomos suprimidos.
- 99 Otros ingresos diversos.

CAPITULO IV

Transferencias corrientes

4. Transferencias corrientes

- 40 De la Administración del Estado.
- 400 Del Departamento a que está adscrito.
- 401 De otros Departamentos ministeriales.
- 41 De Organismos autónomos administrativos.
- 410 Transferencias corrientes de Organismos autónomos administrativos.
- 411 Participación en ingresos de Organismos autónomos administrativos.
- 42 De la Seguridad Social.
- 43 De Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
- 430 Transferencias corrientes de Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
- 00 Loterías y Apuestas del Estado.
- 99 Otros.
- 431 Participación en ingresos de Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
- 44 De Empresas públicas y otros Entes públicos.
- 440 De Empresas públicas.
- 441 De otros Entes públicos.
- 45 De Comunidades Autónomas.
- 450 Contribuciones concertadas.
- 00 Cupo del País Vasco.
- 01 De Navarra.
- 459 Otras transferencias corrientes.
- 46 De Corporaciones Locales.
- 460 De Ayuntamientos.
- 462 De Diputaciones y Cabildos Insulares.
- 469 Otras transferencias corrientes.
- 47 De Empresas privadas.
- 470 Aportación de Entidades aseguradoras para gastos de inspección.
- 479 Otras transferencias corrientes.
- 48 De familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 480 De Loterías.
- 481 De apuestas y combinaciones aleatorias.
- 00 Por venta de boletos.
- 01 Por premios no satisfechos dentro de los plazos fijados.
- 489 Otras transferencias corrientes.
- 49 Del exterior.
- 490 Aportación del Alto Comisariado de las Naciones Unidas para la asistencia de refugiados en España.
- 491 Aportaciones derivadas de convenios internacionales de cooperación.
- 492 Reembolso de la CEE.
- 499 Otras transferencias corrientes.

CAPITULO V

Ingresos patrimoniales

5. Ingresos patrimoniales

- 50 Intereses de títulos y valores.
- 500 Del Estado.
- 503 De Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.

- 504 De Empresas públicas y otros Entes públicos.
- 505 De Comunidades Autónomas.
- 506 De Corporaciones Locales y otros Entes territoriales.
- 507 De Empresas privadas.
- 51 Intereses de anticipos y préstamos concedidos.
- 510 Al Estado.
- 511 A Organismos autónomos administrativos.
- 512 A la Seguridad Social.
- 513 A Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
- 514 A Empresas públicas y otros Entes públicos.
- 01 I.C.O.
- 99 Otros.
- 515 A Comunidades Autónomas.
- 516 A Corporaciones Locales.
- 517 A Empresas privadas.
- 518 A familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 519 Al exterior.
- 52 Intereses de depósito.
- 520 Intereses de cuentas bancarias.
- 00 De cuentas corrientes.
- 99 Otros intereses bancarios.
- 529 Intereses de otros depósitos.
- 53 Dividendos y participaciones en beneficios.
- 533 De Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
- 534 De Empresas públicas y otros Entes públicos.
- 00 Tabacalera, Sociedad Anónima.
- 01 Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima.
- 02 Salinas de Torreveja.
- 03 Banco de España.
- 05 Corporación Bancaria Española.
- 06 Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- 07 Instituto Nacional de Hidrocarburos.
- 99 Otras participaciones en beneficios.
- 537 De Empresas privadas.
- 54 Rentas de bienes inmuebles.
- 540 Alquiler y productos de inmuebles.
- 00 Alquiler de viviendas a funcionarios.
- 09 Otros alquileres de viviendas.
- 10 Alquileres de locales.
- 99 Otros productos de inmuebles.
- 541 Arrendamientos de fincas rústicas.
- 549 Otras rentas.
- 55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.
- 550 De concesiones administrativas.
- 551 Aprovechamientos agrícolas y forestales.
- 559 Otras concesiones y aprovechamientos.
- 57 Resultados de operaciones comerciales.
- 570 Resultados de operaciones comerciales.
- 58 Variación del fondo de maniobra.
- 580 Variación del fondo de maniobra.
- 59 Otros ingresos patrimoniales.
- 590 Canon de arrendamiento de emisoras locales.
- 591 Beneficios por realización de inversiones financieras.

- 592 Comisiones sobre avales.
- 599 Otros.

CAPITULO VI

Enajenación de inversiones reales

6. Enajenación de inversiones reales

- 60 De terrenos.
- 600 Venta de solares.
- 601 Venta de fincas rústicas.
- 61 De las demás inversiones reales.
- 619 Venta de otras inversiones reales.
- 68 Reintegros por operaciones de capital.
- 680 De ejercicios cerrados.
- 681 Del Presupuesto corriente.

CAPITULO VII

Transferencias de capital

7. Transferencias de capital

- 70 De la Administración del Estado.
- 700 Del Departamento a que está adscrito.
- 701 De otros Departamentos ministeriales.
- 71 De Organismos autónomos administrativos.
- 710 Transferencias de capital de OO.AA. administrativos.
- 72 De la Seguridad Social.
- 720 Transferencias de capital de la Seguridad Social.
- 73 De Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
- 730 Transferencias de capital de OO.AA. comerciales, industriales o financieros.
- 74 De Empresas públicas y otros Entes públicos.
- 740 De Empresas públicas.
- 741 De otros Entes públicos.
- 75 De Comunidades Autónomas.
- 750 Transferencias de capital de Comunidades Autónomas.
- 76 De Corporaciones Locales.
- 760 De Ayuntamientos.
- 761 De Diputaciones y Cabildos Insulares.
- 769 Otras transferencias de capital.
- 79 Del exterior.
- 790 Transferencias de capital del exterior.

CAPITULO VIII

Activos financieros

8. Activos financieros

- 80 Enajenación de Deuda del sector público.
- 800 A corto plazo.
- 801 A medio y largo plazo.
- 81 Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del sector público.

- 810 A corto plazo.
- 811 A medio y largo plazo.
- 82 Reintegros de préstamos concedidos al sector público.
- 820 A corto plazo.
- 821 A medio y largo plazo.
- 83 Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público.
- 830 A corto plazo.
- 831 A medio y largo plazo.
- 84 Enajenación de acciones del sector público.
- 840 Enajenación de acciones del sector público.
- 85 Enajenación de acciones de fuera del sector público.
- 850 Enajenación de acciones de fuera del sector público.
- 86 Devolución de fianzas.
- 860 Devolución de fianzas.
- 87 Remanentes de Tesorería.
- 870 Remanentes de Tesorería.

CAPITULO IX

Pasivos financieros

9. Pasivos financieros

- 90 Emisión de Deuda Pública interior.
- 900 A corto plazo.
- 901 A medio y largo plazo.
- 91 Préstamos recibidos del interior.
- 910 Préstamos recibidos a corto plazo de Entes del sector público.
- 911 Préstamos recibidos a medio y largo plazo de Entes del sector público.
- 912 Préstamos recibidos a corto plazo de Entes de fuera del sector público.
- 913 Préstamos recibidos a medio y largo plazo de Entes de fuera del sector público.
- 92 Emisión de Deuda Pública exterior.
- 920 Emisión de Deuda Pública exterior a corto plazo.
- 921 Emisión de Deuda Pública exterior a medio y largo plazo.
- 93 Préstamos recibidos del exterior.
- 930 Préstamos recibidos del exterior a corto plazo.
- 931 Préstamos recibidos del exterior a medio y largo plazo.
- 94 Depósitos y fianzas recibidos.
- 940 Depósitos.
- 941 Fianzas.

ANEXO III

CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO

El desglose de la clasificación económica, en conceptos y subconceptos, tiene carácter informativo para aquellos casos en los que la vinculación se establezca a nivel más agregado.

Los Centros gestores presentarán el detalle de los créditos con el nivel de desagregación que se recoge en este anexo.

La clasificación en subconceptos se utilizará, en todo caso, para el registro contable de las operaciones de gasto en el momento de la ejecución del presupuesto.

En aquellos supuestos en que se prevé el desarrollo por sectores de un concepto, éstos quedarán identificados por los siguientes dígitos:

- 0 Administración del Estado.
- 1 Organismos autónomos administrativos.
- 2 Seguridad Social.
- 3 Organismos autónomos, comerciales industriales o financieros.
- 4 Empresas públicas y otros Entes públicos.
- 5 Comunidades Autónomas.
- 6 Corporaciones Locales.
- 7 Empresas privadas.
- 8 Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 9 Exterior.

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I

Gastos de personal

1. Gastos de personal

- 10 Altos Cargos.
- 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos.
- 00 Retribuciones básicas.
- 01 Otras remuneraciones.
- 11 Personal eventual.
- 110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual.
- 12 Funcionarios.
- 120 Retribuciones básicas.
- 00 Sueldos del grupo A.
- 01 Sueldos del grupo B.
- 02 Sueldos del grupo C.
- 03 Sueldos del grupo D.
- 04 Sueldos del grupo E.
- 05 Trienios.
- 06 Otras retribuciones básicas.
- 121 Retribuciones complementarias.
- 00 Complemento de destino.
- 01 Complementos específicos.
- 02 Indemnización por residencia.
- 03 Otros complementos.
- 122 Retribuciones en especie.
- 00 Casa vivienda.
- 01 Vestuario.
- 02 Bonificaciones.
- 09 Otras.
- 123 Asignación por destino en el extranjero.
- 124 Retribuciones de funcionarios en prácticas.
- 00 Sueldos del grupo A.
- 01 Sueldos del grupo B.
- 02 Sueldos del grupo C.
- 03 Sueldos del grupo D.
- 04 Sueldos del grupo E.

- 13 Laborales.
 - 130 Laboral fijo.
 - 00 Retribuciones básicas.
 - 01 Otras remuneraciones.
 - 131 Laboral eventual.
 - 14 Otro personal.
 - 140 Personal militar de reemplazo.
 - 00 Gastos personales.
 - 01 Gratificaciones.
 - 141 Otro personal.
 - 142 Voluntariado especial de la Guardia Civil.
 - 00 Retribuciones básicas.
 - 01 Retribuciones complementarias.
 - 15 Incentivos al rendimiento.
 - 150 Productividad.
 - 151 Gratificaciones.
 - 152 Otros incentivos al rendimiento.
 - 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.
 - 160 Cuotas sociales.
 - 00 Seguridad Social.
 - 01 MUFACE.
 - 02 ISFAS.
 - 03 MUGEJU.
 - 09 Otras.
 - 161 Prestaciones sociales.
 - 00 Pensiones a funcionarios.
 - 01 Pensiones a familias.
 - 02 Pensiones a ex-ministros.
 - 03 Pensiones excepcionales.
 - 04 Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas.
 - 162 Gastos sociales de funcionarios y personal no laboral.
 - 00 Formación y perfeccionamiento del personal.
 - 01 Economatos y comedores.
 - 02 Transporte de personal.
 - 03 Bonificaciones.
 - 04 Acción social.
 - 05 Seguros.
 - 09 Otros.
 - 163 Gastos sociales de personal laboral.
 - 00 Formación y perfeccionamiento del personal.
 - 01 Economato y comedores.
 - 02 Transportes de personal.
 - 03 Bonificaciones.
 - 05 Seguros.
 - 09 Otros.
 - 164 Complemento familiar.
- CAPITULO II**
- Gastos corrientes en bienes y servicios**
2. *Gastos corrientes en bienes y servicios*
- 20 Arrendamientos.
 - 200 Terrenos y bienes naturales.
 - 202 Edificios y otras construcciones.
 - 203 Maquinaria, instalaciones y utillaje.
 - 204 Material de transporte.
 - 205 Mobiliario y enseres.
 - 206 Equipos para procesos de información.
 - 209 Otro inmovilizado material.
 - 21 Reparaciones, mantenimientos y conservación.
 - 210 Infraestructura y bienes naturales.
 - 212 Edificios y otras construcciones.
 - 213 Maquinaria, instalaciones y utillaje.
 - 214 Elementos de transporte.
 - 215 Mobiliario y enseres.
 - 216 Equipos para procesos de información.
 - 219 Otro inmovilizado material.
 - 22 Material, suministros y otros.
 - 220 Material de oficina.
 - 00 Ordinario no inventariable.
 - 01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
 - 02 Material informático no inventariable.
 - 221 Suministros.
 - 00 Energía eléctrica.
 - 01 Agua.
 - 02 Gas.
 - 03 Combustible.
 - 04 Vestuario.
 - 05 Productos alimenticios.
 - 06 Productos farmacéuticos.
 - 07 Suministros de carácter militar.
 - 09 Otros suministros.
 - 222 Comunicaciones.
 - 00 Telefónicas.
 - 01 Postales.
 - 02 Telegráficas.
 - 03 Télex y telefax.
 - 04 Informáticas.
 - 09 Otras.
 - 223 Transportes.
 - 224 Primas de seguros.
 - 225 Tributos.
 - 226 Gastos diversos.
 - 00 Cánones.
 - 01 Atenciones protocolarias y representativas.
 - 02 Publicidad y propaganda.
 - 03 Jurídicos, contenciosos.
 - 06 Reuniones y conferencias.
 - 08 Gastos reservados.
 - 09 Otros.
 - 227 Trabajos realizados por otras Empresas.
 - 00 Limpieza y aseo.
 - 01 Seguridad.
 - 02 Valoraciones y peritajes.
 - 03 Postales.
 - 04 Custodia, depósito y almacenaje.
 - 05 Procesos electorales.
 - 06 Estudios y trabajos técnicos.
 - 09 Otros.
 - 23 Indemnizaciones por razón del servicio.
 - 230 Dietas.
 - 231 Locomoción.
 - 232 Traslado.
 - 233 Otras indemnizaciones.
 - 24 Gastos de publicaciones.
 - 240 Gastos de edición y distribución.

CAPITULO III**Gastos financieros****3. Gastos financieros**

- 30 De deuda pública interior.
- 300 Intereses.
- 301 Gastos de emisión, modificación y cancelación.
- 31 De préstamos del interior.
- 310 Intereses.
- 311 Gastos de emisión, modificación y cancelación.
- 32 De deuda pública exterior.
- 320 Intereses.
- 321 Gastos de emisión, modificación y cancelación.
- 322 Diferencias de cambio.
- 33 De préstamos del exterior.
- 330 Intereses.
- 331 Gastos de emisión, modificación y cancelación.
- 332 Diferencias de cambio.
- 34 De depósitos, fianzas y otros.
- 340 Intereses de depósitos.
- 341 Intereses de fianza.
- 342 Intereses de demora.
- 349 Otros gastos financieros.

CAPITULO IV**Transferencias corrientes****4. Transferencias corrientes**

- 40 A la Administración del Estado.
- 41 A los Organismos autónomos administrativos.
- 42 A la Seguridad Social.
- 43 A Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
- 44 A Empresas públicas y otros Entes públicos.
- 45 A Comunidades Autónomas.
- 46 A Corporaciones Locales.
- 47 A Empresas privadas.
- 48 A familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 49 Al exterior.

CAPITULO VI**Inversiones reales****6. Inversiones reales**

- 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
- 600 Inversiones en terrenos.
- 601 Otras.
- 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
- 610 Inversiones en terrenos.
- 611 Otras.
- 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
- 620 Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
- 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
- 630 Inversiones de reposiciones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.

- 64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial.
- 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial.
- 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
- 650 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
- 66 Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
- 660 Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
- 67 Gastos militares en inversiones de carácter inmaterial.
- 670 Gastos militares en inversiones de carácter inmaterial.

CAPITULO VII**Transferencias de capital****7. Transferencias de capital**

- 70 A la Administración del Estado.
- 71 A Organismos autónomos administrativos.
- 72 A la Seguridad Social.
- 73 A Organismos autónomos, comerciales, industriales o financieros.
- 74 A Empresas públicas y otros Entes públicos
- 75 A Comunidades Autónomas.
- 76 A Corporaciones Locales.
- 77 A Empresas privadas.
- 78 A familias e Instituciones sin fines de lucro
- 79 Al exterior.

CAPITULO VIII**Activos financieros****8. Activos financieros**

- 80 Adquisición de deuda del sector público.
- 800 A corto plazo.
- Desarrollo por sectores.
- 801 A medio y largo plazo.
- Desarrollo por sectores.
- 81 Adquisición de obligaciones y bonos fuera de sector público.
- 810 A corto plazo.
- Desarrollo por sectores.
- 811 A medio y largo plazo.
- Desarrollo por sectores.
- 82 Concesión de préstamos al sector público.
- 820 Préstamos a corto plazo.
- Desarrollo por sectores.
- 821 Préstamos a medio y largo plazo.
- Desarrollo por sectores.
- 83 Concesión de préstamos fuera del sector público
- 830 Préstamos a corto plazo.
- Desarrollo por sectores.
- 831 Préstamos a medio y largo plazo.
- Desarrollo por sectores.
- 84 Constitución de depósitos y fianzas.
- 840 Depósitos.
- 00 A corto plazo.
- 01 A medio y largo plazo.

- 841 Fianzas.
- 00 A corto plazo.
- 01 A medio y largo plazo.
- 85 Adquisición de acciones dentro del sector público.
- Desarrollo por sectores.
- 86 Adquisición de acciones fuera del sector público.
- 860 De Empresas nacionales.
- 861 De Empresas extranjeras.

CAPITULO IX

Pasivos financieros

9. Pasivos financieros

- 90 Amortización de Deuda pública interior.
- 900 Amortización de Deuda pública interior a corto plazo.
- 901 Amortización de Deuda pública interior a medio y largo plazo.
- 91 Amortización de préstamos del interior.
- 910 Amortización de préstamos a corto plazo de Entes del sector público.
- 911 Amortización de préstamos a medio y largo plazo de Entes del sector público.
- 912 Amortización de préstamos a corto plazo de Entes fuera del sector público.
- 913 Amortización de préstamos a medio y largo plazo de Entes fuera del sector público.
- 92 Amortización de Deuda pública exterior.
- 920 Amortización de Deuda pública exterior a corto plazo.
- 921 Amortización de Deuda pública exterior a medio y largo plazo.
- 93 Amortización de préstamos del exterior.
- 930 Amortización de préstamos del exterior a corto plazo.
- 931 Amortización de préstamos del exterior a medio y largo plazo.
- 94 Devolución de depósitos y fianzas.
- 940 Devolución de depósitos.
- 941 Devolución de fianzas.

ESTRUCTURA OPERATIVA DE LA CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO

Gastos propios

1. Gastos operativos

- 1.0 Gastos de personal.
- 1.1 Gastos de funcionamiento.

2. Inversiones

- 2.0 Inversiones reales.
- 2.1 Inversiones financieras.

Transferencias

3. Transferencias al sector público

- 3.0 Al Estado.
- 3.1 A Organismos autónomos administrativos.
- 3.2 A Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos.

- 3.3 A Empresas y Entes públicos.
- 3.4 A la Seguridad Social.
- 3.5 A Comunidades Autónomas.
- 3.6 A Corporaciones Locales.

4. Transferencias al sector privado

- 4.0 A Empresas privadas.
- 4.1 A familias e Instituciones sin fines de lucro.

5. Transferencias al exterior

Gastos de financiación de deuda

6. Gastos de financiación de la deuda

- 6.1 Intereses.
- 6.2 Amortizaciones.

ANEXO IV

DOCUMENTACION PARA LA ELABORACION DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Documentos de aplicación genérica

P94-200/204. Fichas de desarrollo de la Memoria de Objetivos para programas de carácter finalista, en los que existan objetivos identificables a efectos de su seguimiento.

P94-340. Ficha de propuesta de dotaciones financieras.

Recoge los gastos que para cada Organismo o servicio de la estructura orgánica ocasionará la realización de un programa o subprograma, indicando los medios financieros propuestos detallados a nivel de concepto o, en su caso, de subconcepto, proponiéndose para el ejercicio de 1994 un nivel de realización, que vendrá definido por los objetivos que se pretenden, y con referencia al presupuesto de 1993.

P94-350.P. Ficha resumen de proyección plurianual de la clasificación económica del gasto.

P94-341.A y P94-341.B. Fichas explicativas de las consolidaciones, ajustes y variaciones incluidas en la ficha P92-340.

P94-342.F y F1/342.LF y LF1/342.LE/342.E/342.O/ y 342.P. Fichas de desarrollo de dotaciones de personal funcionario, laboral, eventual, otro personal y en prácticas, que permiten el análisis de los efectivos de personal asignados a cada programa y su transformación en datos financieros, en correspondencia con los créditos reflejados en la ficha P94-340 para gastos de personal y establecen la correspondiente proyección plurianual. No obstante estas fichas en los casos de colectivos especiales podrán ser sustituidas por las que determine la Dirección General de Presupuestos.

P94-344.A/B/C/D. Fichas de transferencias y subvenciones.

Describen, cuantifican y justifican los conceptos de transferencias externas previstas en cada uno de los programas y establecen la oportuna proyección plurianual.

P94-345. Ficha de transferencias a Comunidades Autónomas.

Recogerá, por cada Comunidad Autónoma, el importe del coste efectivo de las competencias, que correspondiendo al servicio, Organismo y programa indicado en la ficha, ha sido asumido por aquélla, clasificado dicho coste según la disposición que generó la transferencia, y correspondientes a aquellos Reales Decretos de transferencias publicados hasta 31 de marzo de 1993 y que no hayan sido recogidos en los presupuestos iniciales para el año 1993.

A esta ficha se unirá como información complementaria la que, en su caso, determine la Dirección General

de Presupuestos a efectos de desagregación del contenido de la misma.

P94-347.A. Ficha de inversiones.

Constituye la relación de los proyectos de los diversos programas de inversión real, detallando la dotación prevista para cada ejercicio en los que tendrá lugar su ejecución.

P94-347.B. Ficha explicativa de las memorias de proyectos de inversión.

P94-347.F. Ficha del Fondo de Compensación Interterritorial.

Recoge la relación de proyectos de inversión, a ejecutar por las Comunidades Autónomas, que componen el Fondo de Compensación Interterritorial, detallando la dotación prevista de los mismos.

P94-370. Ficha anexo de conceptos o subconceptos no tipificados.

Expresará la denominación de aquellos conceptos económicos de ingresos o gastos que, por sus características específicas, no están tipificados con carácter previo en la estructura económica para 1994, y merecen, a juicio del Centro gestor, una cualificación y definición específica.

P94-371. Ficha de estructura funcional de subprogramas.

P94-380. Ficha de distribución territorial de los programas de gasto para 1994.

Distribuye los programas de gasto por provincias, clasificadas éstas por Comunidades Autónomas.

P94-440. Ficha de ingresos.

Distribuye el presupuesto de ingresos para cada Organismo autónomo o Ente público, según la clasificación económica vigente.

P94-440.P. Ficha resumen de proyección plurianual de la clasificación económica de ingresos.

P94-445. Ficha explicativa de las alternativas de ingreso.

Explica las previsiones de ingreso a alcanzar, y propone variaciones en su estructura financiera y las medidas a tomar para conseguir las.

P94-445.P. Ficha explicativa de la P94-440.P.

P94-446.1. Ficha de remanente de tesorería.

Tiene por objeto facilitar el análisis de la situación financiera de los Organismos autónomos a 31 de diciembre de 1992, así como la previsión a 31 de diciembre de 1993.

P94-446.2. Ficha de saldos de cuentas bancarias

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	MEMORIA DE OBJETIVOS	AÑO 1994
FICHA DE LINEAS DE ACCION Y METAS SECTORIALES DEL GRAN CENTRO GESTOR		P94-200
SECCION <input type="text"/> <input type="text"/>	Hoja nº <input type="text"/> <input type="text"/>	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P94-200

OBJETIVO: *Describir las líneas y metas sectoriales de la actuación presupuestaria del Gran Centro gestor de Gastos.*

PROCEDIMIENTO: *En la cabecera de la ficha figurará el código de la sección y su denominación según la estructura orgánica para 1994.*

Líneas de acción.

Recogerán las actuaciones básicas que el Gran Centro Gestor de gasto se propone desarrollar en el año 1994 y siguientes.

Metas sectoriales.

Explicarán los grandes objetivos que se derivan de las actuaciones definidas en el apartado anterior, sin llegar a concretar los objetivos de los programas en que interviene el Gran Centro Gestor de gasto para cuyo detalle se reserva la ficha P94-203.

OBSERVACIONES

Por necesidades del tratamiento de la información se recomienda la utilización de un máximo de 5 fichas P94-200 debidamente paginadas.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P94-201

OBJETIVO: *Conocer la estructura de programas del Gran Centro Gestor de gasto según el grado de agregación/desagregación de las actividades en dos niveles de identificación programática.*

PROCEDIMIENTO: *En la columna Nivel 1 (Programa) figurarán los programas en que interviene el Gran Centro Gestor de Gasto siguiendo la numeración y denominación de los mismos, establecida en la estructura funcional y de programas contenida en el Anexo de la Orden Ministerial.*

En la columna Nivel 2 figurarán los subprogramas en que se desagregan los programas de Nivel 1.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	MEMORIA DE OBJETIVOS	AÑO 1994
FICHA DESCRIPCION DE LINEAS DE ACCION Y EXPLICACION DEL PROGRAMA		P94-202
SECCION <input type="text"/> <input type="text"/>	Hoja nº <input type="text"/> <input type="text"/>	
PROGRAMA <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P94-202

OBJETIVOS: *Describir el programa y las líneas de acción necesarias para lograr sus objetivos.*

PROCEDIMIENTO: *En la cabecera de la ficha figurará el código de la Sección, el código del programa o subprograma, así como su denominación según las estructuras presupuestarias vigentes para 1994.*

1.- Descripción

Se describirá de forma clara y concisa el contenido del Programa y se indicará la necesidad de su ejecución, la demanda de la actuación pública y la utilización de los resultados del Programa o Subprograma.

2.- Organos encargados de su ejecución

Se relacionarán todos los Centros directivos encargados de la gestión del Programa.

3.- Actividades

Se recogerán las actuaciones más significativas y que más eficazmente contribuyen al logro de los objetivos previstos del programa o subprograma, cuyo detalle se reserva a la ficha P94-203.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	FICHA DE OBJETIVOS E INDICADORES	AÑO 1994
SECCION <input style="width:20px; height:15px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width:20px; height:15px; border: 1px solid black;" type="text"/> PROGRAMA <input style="width:20px; height:15px; border: 1px solid black;" type="text"/>		P94-203
		Hoja nº <input style="width:20px; height:15px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width:20px; height:15px; border: 1px solid black;" type="text"/>
OBJETIVO (Denominación)	CENTROS GESTORES SERVICIO: <input style="width:20px; height:15px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width:20px; height:15px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width:20px; height:15px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width:20px; height:15px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width:20px; height:15px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width:20px; height:15px; border: 1px solid black;" type="text"/> ORGANISMO: <input style="width:20px; height:15px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width:20px; height:15px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width:20px; height:15px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width:20px; height:15px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width:20px; height:15px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width:20px; height:15px; border: 1px solid black;" type="text"/>	
CODIGO (orden de prelación) <input style="width:20px; height:15px; border: 1px solid black;" type="text"/>		

INDICADORES								
CLAVE	DENOMINACION	MÁGNITUD	1992 (Realización)	1993 (Presupuestado)	1994 (Previsión)	1995 (Previsión)	1996 (Previsión)	1997 (Previsión)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P94-203

OBJETIVO: Exponer de forma clara y concisa para cada objetivo del programa o subprograma cuales son los indicadores debidamente cuantificados, expresando además un nivel de prioridad del objetivo en el programa o subprograma.

PROCEDIMIENTO: Se cumplimentará una ficha por cada objetivo. En cada uno de ellos figurará los códigos de la acción y del programa o subprograma, los códigos de los Centros Gestores participantes en la consecución del objetivo, así como su denominación según las estructuras presupuestarias vigentes para 1994.

Objetivo

Recogerá los resultados específicos que formando parte del programa o subprograma se espera conseguir. El objetivo se codificará según un orden de prelación secuencial (A,B,C,...), el código que le corresponda deberá manifestar el criterio de preferencia del órgano proponente para ese objetivo en relación con todos los objetivos del programa o subprograma.

Indicadores

Se recogerán aquellas magnitudes físicas o financieras, simples o compuestas que permitan apreciar el grado de consecución de los objetivos, de realización de los programas o subprogramas y de utilización de los recursos en el año 1992 y en el año 1993, así como la previsión para el cuatrienio 1994-1997.

A cada indicador irá asociada una clave correlativa de dos dígitos, comenzando por la clave 01. La denominación del indicador podrá ocupar más de una línea.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA DE OBJETIVOS E INDICADORES	AÑO 1994
SECCION <input style="width: 20px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/>	PROGRAMA <input style="width: 20px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/>	SERVICIO <input style="width: 20px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/>	P94-204
		ORGANISMO <input style="width: 20px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/>	Hoja nº <input style="width: 20px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/>
OBJETIVO (Denominación)			

INDICADORES								
CLAVE	DENOMINACION	MAGNITUD	1992 (Realización)	1993 (Presupuestado)	1994 (Previsión)	1995 (Previsión)	1996 (Previsión)	1997 (Previsión)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P94-204

OBJETIVO: *Desagregar el contenido de la Ficha P94 -203 para individualizar la participación de cada Centro gestor en el objetivo del Programa, a fin de permitir un seguimiento de su grado de ejecución.*

PROCEDIMIENTO: *La información contenida en esta ficha sólo será necesaria en el caso de que en la consecución de un objetivo participe más de un Centro Gestor, cumplimentándose una ficha por cada uno de los Centros participantes.*

En la cabecera de la ficha figurará el código de Sección, el código del programa o subprograma, el código del Servicio u Organismo según las estructuras presupuestarias vigentes para 1994 y la denominación del objetivo.

Indicadores

Se recogerán aquellas magnitudes físicas o financieras incluidas en la ficha P94-203 en la parte correspondiente al Centro Gestor de referencia.

La suma de las magnitudes de las fichas P94-204 coincidirá con las magnitudes reflejadas en la ficha P94-203.

OBJETIVO: Evaluar los gastos que para cada Organismo y Servicio de la Estructura orgánica ocasionará la realización de un Programa o subprograma indicando los medios financieros precisos detallados a nivel de concepto, o en su caso subconcepto.

PROCEDIMIENTO: Se cumplimentará una ficha por cada programa o subprograma en cuya ejecución participe alguno de los Servicios y Organismos adscritos a la Sección Presupuestaria.

En la cabecera de la ficha figurará, con el código y denominación, la Sección, Organismo y Servicio así como el correspondiente programa o subprograma de acuerdo a las respectivas estructuras Orgánica y de funciones y Programas vigentes para 1994 .

Por conceptos económicos se asignará a cada una de las columnas que se expresan, los importes que se consideren convenientes, teniendo en cuenta que:

- 1.- Para la numeración de los conceptos económicos utilizados se aplicarán los asignados en la Estructura Económica establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda para el ejercicio 1994 ; advirtiéndose que al concepto 150 se imputará únicamente el complemento de productividad y, en su caso, el de dedicación exclusiva y al concepto 121 los complementos: de destino y específico y cuando existan, las demás retribuciones complementarias.
- 2.- La columna (1) se refiere al Presupuesto de 1993 aprobado por las Cortes Generales.
- 3.- La columna (2) contendrá las modificaciones a introducir en el Presupuesto para 1994 que, sin suponer variación en relación con el importe total del Presupuesto de 1993, correspondan a dotaciones para las que se proponga distinta imputación económica o cambio entre programas.
La suma algebraica de dichos ajustes deberá ser igual a 0, al nivel orgánico o funcional que corresponda.
- 4.- La columna (3) está destinada a recoger aquellas variaciones que como consecuencia de modificaciones de crédito efectuadas en el Presupuesto para 1993, deban tener repercusión en el Presupuesto para 1994.
- 5.- La columna (4) expresará el importe de las transferencias a las distintas Comunidades Autónomas, correspondientes a aquellos Reales Decretos de Transferencias publicados hasta 31.III.93 y no recogidos en los Presupuestos iniciales de 1.993. Debe tenerse en cuenta que el importe expresado en esta columna deberá desarrollarse en la ficha P94-345 y coincidir con la cifra de total concepto que figura en la misma.
- 6.- La columna (5) es el resultado de la operación de sumar algebraicamente las columnas (1), (2), (3) y (4) obteniéndose el Presupuesto Base para 1994 .
- 7.- La columna (6) expresará aquellas variaciones (incrementos o disminuciones) que sobre el Presupuesto BASE DE 1994, el Centro Gestor propone para obtener su Propuesta de Presupuesto 1994.
- 8.- La columna (7) indicará el importe propuesto por el Centro Gestor para el ejercicio 1994.

NOTA: Al ser la columna (7) el resultado de sumar algebraicamente las columnas (5) y (6), sólo será preciso rellenar opcionalmente la columna (6) o la columna (7).

Todos los importes de la ficha figurarán expresados en miles de pesetas de 1993, salvo los Capítulos III, VIII y IX que figurarán en miles de pesetas corrientes.

OBJETIVO: Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P94-340 y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta 1997, para personal funcionario.

PROCEDIMIENTOS: Situación a 1.1.93:
 En la columna CAT/R.P.T. se consignará para cada uno de los grupos, el número de puestos según el catálogo aprobado. Los efectivos reales a consignar en la columna (1), se corresponderán con los existentes a 1 de enero de 1993 (nómina del mes de enero). Para el personal incluido en el ámbito de la Ley 30/1.984 los efectivos consignados serán objeto de contraste con el Registro Central de Personal.
 Las columnas (2), (3), (5) y (6) se cumplimentarán informáticamente.
 El importe a consignar en la columna (4) será para cada grupo, el que resulte de multiplicar por 12, las retribuciones complemento específico correspondientes a la nómina del mes de enero.
 Efectivos previstos a 31.12.93 y Efectivos solicitados 1994.
 Se consignará respectivamente, el número de efectivos reales previstos para cada grupo a 31.12.93 y los efectivos que se solicitan para 1994.
 La columna (9) recoge la valoración de los efectivos solicitados para 1994, según la retribución media consignada en la columna (6), y se cumplimentará informáticamente.
 Las columnas (10), (11) y (12) recogen la proyección plurianual de efectivos solicitados desde 1995 a 1997.
 En el apartado destinado a trienios se incluirán los que resulten de multiplicar por 14 el importe de los correspondientes a la nómina de enero, reflejándose dicha cantidad en el espacio correspondiente de la columna (5).
 En el apartado destinado a productividad se consignará únicamente el importe correspondiente al concepto "dedicación exclusiva" de aquellos funcionarios no afectados por el nuevo sistema retributivo, reflejándose dicha cantidad en el espacio reservado al efecto en la columna (5).
 En el apartado reservado en la columna (9) correspondiente a retraso a la provisión de vacantes se consignará el importe estimado de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1994 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.
 Dotaciones por niveles: Se consignarán las dotaciones correspondientes a cada nivel según el catálogo de puestos de trabajo, así como los efectivos reales a 1.1.93, por grupo y nivel del complemento de destino, que serán objeto de contraste con los datos del Registro Central de Personal.
 La columna incluida en la parte inferior de la ficha, relativa a total efectivos reales catalogados, recogerá la suma por grupos de los efectivos reales a 1.1.93, que no podrá ser superior al catálogo aprobado.
 En la columna "total efectivos reales no catalogados", se recogerán los efectivos reales existentes a 1.1.93, de aquellos funcionarios sin catálogo de puestos de trabajo.
 La suma de la fila de totales de ambas columnas, deberá coincidir con la suma de la columna (2) de la parte superior de la ficha.

NOTA 1: No será necesario cumplimentar los campos sombreados.

NOTA 2: Para funcionarios que ocupan puestos catalogados:

TIPO PERSONAL = 110

Cumplimentar columna "TOTAL PUESTOS EN CATALOGO"

No cumplimentar filas "GRADO" ni "PRODUCTIVIDAD (Dedicación exclusiva)".

Para funcionarios que ocupan puestos no catalogados:

TIPO PERSONAL = 115

Cumplimentar columna "PUESTOS FUERA DE CATALOGO"

Cumplimentar filas "GRADO" y "PRODUCTIVIDAD (Dedicación Exclusiva)"

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P94-342F1

OBJETIVO: Facilitar la explicación de los datos recogidos en la ficha P94-342F y detallar el nivel de O.E.P. que se solicita para 1994.

PROCEDIMIENTO: Se cumplimentará una ficha por cada grupo (A. B. C. D. E.).

Código: Se consignará el que corresponda a cada Cuerpo de Escala.

Efectivos reales 1.1.93 Se recogerá para cada grupo el número de efectivos reales a 1.1.93, no siendo necesario su detalle por Cuerpo o Escala. El total grupo, debe coincidir con el recogido en la columna (1) de la ficha 342F.

Para el personal incluido en el ámbito de la Ley 30/1984 los efectivos consignados serán objeto de contraste con el Registro Central de Personal.

O.E.P. 92 y 93: Recogerá los efectivos reales que procedentes de la O.E.P. de los ejercicios 1992 y 1993, se incorporen durante este último ejercicio.

Otros incrementos: Recogerá los efectivos incorporados por causas distintas de las anteriormente indicadas.

Jubilaciones: Estimación de las que se vayan a producir en el ejercicio, de acuerdo con los que vayan a tener efecto en el Registro Central de Personal.

Otras disminuciones: Recogerá la disminución de efectivos por causas distintas de las jubilaciones.

Efectivos a 31.12.93: Esta columna, que se obtiene por suma de las anteriores debe coincidir con la columna (7) de la ficha 342F, no siendo necesario su detalle por Cuerpo o Escala.

Incrementos 1994 O.E.P. 1993: Recoge los efectivos que procedentes de la O.E.P. de 1993, se incorporen en 1994. La suma de estos efectivos y los reflejados en la columna "O.E.P. 93" será igual al total O.E.P. cubierta, correspondiente a 1993.

Disminuciones 1994, jubilaciones: Estimación de las que se vayan a producir en 1994, de acuerdo con los que vayan a tener efecto en el Registro Central de Personal.

Otras variaciones 1994: Incrementos y/o disminuciones que se vayan a producir en 1994.

O.E.P. 1994: Solicitud de O.E.P. para el ejercicio 1994.

NOTA: Para todas las columnas, excepto las relativas a "Efectivos reales 1.1.93" y "Efectivos reales a 1.12.93" deberán detallarse los correspondientes Cuerpos o Escalas. No será necesario cumplimentar los campos sombreados.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO					FICHA DE PERSONAL LABORAL FIJO (CONCEPTO 130)					AÑO 1994			
Nº PROCESO: P050		USUARIO <input type="text"/>			GASTOS: 0 <input type="text"/>			INGRESOS: 1 <input type="text"/>			P94-342LF		
FICHA <input type="text"/>		OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES					TIPO PERSONAL <input type="text"/>			Hoja nº <input type="text"/>			
SECCION <input type="text"/>					ORGANISMO <input type="text"/>								
SERVICIO <input type="text"/>													
PROGRAMA <input type="text"/>													
CODIGO INFOR.	GRUPO	SITUACION A 1.1.93					EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.93 (7)	EFECTIVOS SOLICITADOS 1994 (8)	VALORACION (9) = (8) x (8)	EFECTIVOS SOLICITADOS			ERROR
			EFECTIVOS REALES (2)	IMPORTE RETRIBUCIONES BASICAS (3)	IMPORTE OTRAS RETRIBUCIONES (4)	TOTAL (5) = (2) + (4)				MEDIA (6) = (5) / (2)	1995 (10)	1996 (11)	
1000	1												
2000	2												
3000	3												
4000	4												
5000	5												
6000	6												
7000	7												
8000	8												
TOTAL 1	T1												
Z660	RETRASO PROVISION DE VACANTES												
	TOTAL 2												

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1993, SALVO INSTRUCCIONES

OBJETIVO: *Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P94-340 y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta 1997, para personal laboral fijo, "clasificado según los ocho grupos recogidos en el Acuerdo Marco de 1986".*

PROCEDIMIENTO: *Situación a 1.1.93.*

Los efectivos reales a consignar en la columna (2) se corresponderán con los existentes a 1 de enero de 1993 (nómina del mes de enero).

Los importes a consignar en las columnas (3) y (4) serán los que resulten, en cómputo anual para el número de efectivos de cada grupo.

Las columnas (5) y (6) se cumplimentarán informáticamente.

"Efectivos previstos a 31.12.93" y "Efectivos solicitados para 1994". Se consignará, respectivamente, el número de efectivos reales previstos por grupo a 31.12.93 y los que se solicitan para 1994.

La columna (9), recoge la valoración de los efectivos solicitados para 1994, según la retribución media consignada en la columna (6) y se cumplimentará informáticamente.

En el apartado reservado en esta columna, a retraso en la provisión de vacantes se consignará el importe estimado de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1994, como consecuencia de la no ocupación de las plazas solicitadas, durante la totalidad del ejercicio.

Las columnas (10), (11) y (12) recogen la proyección plurianual de los efectivos solicitados desde 1995 a 1997.

NOTA: *NO SERA NECESARIO CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS SOMBREADOS.*

OBJETIVO: *Facilitar la explicación de los datos recogidos en la ficha P94-342F detallando el nivel de O.E.P. que se solicita para 1994, "Clasificado según los ocho grupos recogidos en el Acuerdo Marco de 1986".*

PROCEDIMIENTO: *Para cada uno de los grupos indicados, se detallará lo siguiente:*

Efectivos reales 1.1.93; Se recogerá para cada grupo el número de efectivos reales a 1.1.93, no siendo necesario su detalle por categorías. El total grupo, debe coincidir con el recogido en la columna (2) de la ficha 342LF.

O.E.P. 92 y 93: Recogerá los efectivos reales que procedentes de la O.E.P. de los ejercicios 1992 y 1993, se incorporen durante este último ejercicio.

Otros incrementos: Recogerá los efectivos incorporados por causas distintas de las anteriormente indicadas.

Jubilaciones: Estimación de las que se vayan a producir en el ejercicio.

Otras disminuciones: Recogerá la disminución de efectivos por causas distintas de las jubilaciones.

Efectivos a 31.12.93; Esta columna, que se obtiene por suma de las anteriores debe coincidir con la columna (7) de la ficha 342LF.

Incremento 1994 O.E.P. 1993: Recoge los efectivos que procedentes de la O.E.P. de 1993, se incorporen en 1994. La suma de estos efectivos y los reflejados en la columna "O.E.P. 93" será igual al total O.E.P. cubierta, correspondiente a 1993.

Disminuciones 1994, jubilaciones: Estimación de los que se vayan a producir en 1994.

Otras variaciones 1994: Incrementos y/o disminuciones que se vayan a producir en 1994.

O.E.P. 1994 : Solicitud de O.E.P. para el ejercicio 1994.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO					FICHA DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL (CONCEPTO 131)					AÑO 1994				
Nº PROCESO: P040		USUARIO <input type="text"/>			GASTOS: 0 <input type="text"/>					INGRESOS: 1 <input type="text"/>			P94-342LE	
FICHA <input type="text"/>		OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES					TIPO PERSONAL <input type="text"/>			Hoja nº <input type="text"/>				
SECCION <input type="text"/>					ORGANISMO <input type="text"/>									
SERVICIO <input type="text"/>														
PROGRAMA <input type="text"/>														
CODIGO INFOR.	GRUPO	SITUACION A 1.1.93					EFFECTIVOS PREVISTOS 31.12.93 (7)	EFFECTIVOS SOLICITADOS 1994 (8)	VALORACION (9) - (8) x (7)	EFFECTIVOS SOLICITADOS			E R R O R	
		EFFECTIVOS REALES (2)	IMPORTE RETRIBUCIONES BASICAS (3)	IMPORTE OTRAS RETRIBUCIONES (4)	TOTAL (5) = (2) + (4)	MEDIA (6) = (5) / (2)				1995 (10)	1996 (11)	1997 (12)		
1000	1													
2000	2													
3000	3													
4000	4													
5000	5													
6000	6													
7000	7													
8000	8													
TOTAL 1	T1													
Z660	RETRASO EN PROVISION DE VACANTES													

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1993, SALVO INSTRUCCIONES

OBJETIVO: Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P94-340 y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta 1997, para personal laboral eventual "clasificados según los ocho grupos recogidos en el Acuerdo Marco de 1.986".

PROCEDIMIENTO: Situación a 1.1.93:

Los efectivos reales a consignar en la columna (2) se corresponderán con los existentes a 1 de enero de 1993 (nómina del mes de enero).

Los importes a consignar en las columnas (3) y (4) serán los que resulten necesarios en la totalidad del ejercicio para el número de efectivos de cada grupo.

Las columnas (5) y (6) se cumplimentarán informáticamente.

"Efectivos previstos a 31.12.93" y "Efectivos solicitados para 1994". Se consignará, respectivamente, el número de efectivos reales previstos por grupo a 31.12.93 y los que se solicitan para 1994.

La columna (9), recoge la valoración de los efectivos solicitados para 1994, según la retribución media consignada en la columna (6) y se cumplimentará informáticamente.

Las columnas (10), (11) y (12) recogen la proyección plurianual de los efectivos solicitados desde 1995 a 1997.

NOTA: NO SERA NECESARIO CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS SOMBREADOS.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO					FICHA DE PERSONAL EVENTUAL (CONCEPTO 110)					AÑO 1994				
Nº PROCESO: P020		USUARIO <input type="text"/>			GASTOS: 0 <input type="text"/>					INGRESOS: 1 <input type="text"/>			P94-342E	
FICHA <input type="text"/>		OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES					TIPO PERSONAL <input type="text"/>			Hoja nº <input type="text"/>				
SECCION <input type="text"/>					ORGANISMO <input type="text"/>									
SERVICIO <input type="text"/>														
PROGRAMA <input type="text"/>														
CODIGO INFOR.	GRUPO	SITUACION A 1.1.93					EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.93 (7)	EFECTIVOS SOLICITADOS 1994 (8)	VALORACION (9) = (8) x (7)	EFECTIVOS SOLICITADOS			E R R O R	
		EFECTIVOS REALES (2)	IMPORTE RETRIBUCIONES BASICAS (3)	IMPORTE OTRAS RETRIBUCIONES (4)	TOTAL (5) - (3) + (4)	MEDIA (6) - (5) / (2)				1995 (10)	1996 (11)	1997 (12)		
A000	A													
B000	B													
C000	C													
D000	D													
E000	E													
TOTAL 1	T1													
Z660	RETRASO PROVISION DE VACANTES													

OBJETIVO: *Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P94-340 y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta 1997, para personal eventual.*

PROCEDIMIENTO: *Situación a 1.1.93:*

Los efectivos a consignar en la columna (2) se corresponderán con los existentes a 1 de enero de 1993 (nómina del mes de enero).

El importe a consignar en la columna (3), será para cada grupo el que resulte de multiplicar por 14, los correspondientes al mes de enero.

El importe a consignar en la columna (4) será por cada grupo, el que resulte de multiplicar por 12 el importe de las retribuciones complementarias correspondientes al mes de enero.

Las columnas (5) y (6) se cumplimentarán informáticamente.

"Efectivos previstos a 31.12.93" y "Efectivos solicitados para 1994".

Se consignará, respectivamente, el número de efectivos reales previstos por grupo a 31.12.93 y los que se solicitan para 1994.

La columna (9), recoge la valoración de los efectivos solicitados para 1994, según la retribución media consignada en la columna (6) y se cumplimentará informáticamente.

Las columnas (10), (11) y (12) recogen la proyección plurianual de los efectivos solicitados desde 1995 a 1997.

NOTA: *NO SERA NECESARIO CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS SOMBREADOS.*

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA DE OTRO PERSONAL (CONCEPTO 141)				AÑO 1994					
Nº PROCESO: P070		USUARIO <input type="text"/>		GASTOS: 0 <input type="text"/>		INGRESOS: 1 <input type="text"/>		P94-3420					
FICHA <input type="text"/>		OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES				TIPO PERSONAL <input type="text"/>		Hoja nº <input type="text"/>					
SECCION <input type="text"/>				ORGANISMO <input type="text"/>									
SERVICIO <input type="text"/>				<input type="text"/>									
PROGRAMA <input type="text"/>				<input type="text"/>									
CODIGO INFOR.	GRUPO	SITUACION A 1.1.93					EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.93 (7)	EFECTIVOS SOLICITADOS 1994 (8)	VALORACION (9) = (8) x (7)	EFECTIVOS SOLICITADOS			ERRO R
		EFECTIVOS REALES (2)	IMPORTE (3)							1995 (10)	1996 (11)	1997 (12)	
A000	A												
B000	B												
C000	C												
D000	D												
E000	E												
TOTAL 1	T1												

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1993, SALVO INSTRUCCIONES

OBJETIVO: *Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P94-340, y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta 1997, para el otro personal al que se refiere el concepto 141 de la clasificación económica.*

PROCEDIMIENTO: *Los efectivos a consignar en la columna (2) se corresponderán con los efectivos a 1 de enero de 1993 (nómina del mes de enero).*

El importe a consignar en la columna (3) será para cada grupo el conjunto de todas las retribuciones anuales.

En las columnas (7) y (8) se consignará, respectivamente, el número de efectivos reales previstos por grupo a 31.12.93 y los que se solicitan para 1994.

Las columnas (10), (11) y (12) recogen la proyección plurianual de los efectivos solicitados desde 1995 a 1997.

Las columnas (6) y (9) se cumplimentarán informáticamente.

NOTA: *NO SERA NECESARIO CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS SOMBREADOS*

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO EN PRACTICAS (CONCEPTO 124)				AÑO 1994			
Nº PROCESO:		USUARIO <input type="text"/>		GASTOS: 0 <input type="text"/>		INGRESOS: 1 <input type="text"/>		P94-342P			
FICHA <input type="text"/>		OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES				TIPO PERSONAL <input type="text"/>		Hoja nº <input type="text"/>			
SECCION <input type="text"/>				ORGANISMO <input type="text"/>							
SERVICIO <input type="text"/>				UNIDAD ORGANICA <input type="text"/>							
PROGRAMA <input type="text"/>											

CODIGO INFORMATICO	GRUPO	CONVOCATORIA		CONVOCATORIA		CONVOCATORIA		TOTAL		RETRIBUCION MENSUAL		VALORACION
		EFFECTIVOS (1)	MESES (2)	EFFECTIVOS (3)	MESES (4)	EFFECTIVOS (5)	MESES (6)	EFFECTIVOS (7 = 1 + 3 + 5)	MENSUALIDADES (8)	SUELDO (9)	OTRAS (10)	
	A											
	B											
	C											
	D											
	E											
TOTAL	T											

Importe en miles de pesetas

OBJETIVO: *Facilitar el conocimiento del número de funcionarios en prácticas afectados por el Real Decreto 456/1986 y su coste, excluidos los funcionarios en prácticas a que se refiere el apartado dos del artículo 1º del citado Real Decreto.*

PROCEDIMIENTO: *Convocatorias: se individualizarán por las fechas de publicación en el B.O.E. Para las convocatorias que tengan lugar en el ejercicio económico a que se refiere la previsión presupuestaria sóloamente se indicará el año.*

En las columnas (1), (3) y (5) se consignará el número de efectivos estimados que se cubrirán en cada convocatoria.

En las columnas (2), (4) y (6) se consignarán el número de meses de duración del período de prácticas.

Las columnas (7), (8), (9) y (11) se cumplimentarán informáticamente.

En la columna (10) se incluirá la diferencia entre la retribución básica mensual del grupo y el total de la retribución mensual que corresponda a tenor de las opciones establecidas en los artículos 1º y 2º del Real Decreto 456/86: repercusión pagas extraordinarias, trienios, retribuciones complementarias; etc.

NOTA: NO SERA NECESARIO CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS SOMBREADOS.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA DE ANALISIS DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		AÑO 1994
Nº PROCESO	USUARIO	<input type="text"/>	GASTOS 0 <input type="text"/>	P94-344.A
			INGRESOS 1 <input type="text"/>	
FICHA <input type="text"/>	OPCION: A= ALTAS, B= BAJAS, M= MODIFICACIONES			Hoja nº <input type="text"/>
	CODIGO	DENOMINACION		
SECCION				
ORGANISMO/SERVICIO				
PROGRAMA				
SUBPROGRAMA				
CONCEPTO				
SUBCONCEPTO				

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1993 SALVO INSTRUCCIONES

FINANCIACION EN 1994					
TOTAL CREDITO SOLICITADO		REEMBOLSO C.E.E.		CREDITO COFINANCIADO	

Nº de orden	Relación de acciones (obras, adquisiciones, ayudas, etc.) en que se concreta la propuesta de transferencia	Realizado 1.992	Dotación en 1.993	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA			
				1.994	1.995	1.996	1.997
TOTAL							

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P94-344.A

OBJETIVO: *Describir y cuantificar las transferencias externas, corrientes y de capital, de cada programa.*

PROCEDIMIENTO: *Se cumplimentará una ficha por cada concepto económico, expresando los códigos correspondientes.*

Financiación en 1994: Reflejará en cifra absoluta el crédito solicitado y, en su caso, el reembolso que deba efectuar la CEE o la cofinanciación prevista por parte de la misma.

Detalle: Se relacionarán las distintas acciones homogéneas en que se descomponga la subvención haciendo constar el crédito comprometido en 1992, la dotación inicial que exista en el Presupuesto de 1993 y la previsión para el cuatrienio.

Datos de la propuesta: En los apartados que se especifican se incluirá la información solicitada, en forma concisa, sin perjuicio de su desarrollo en el último apartado cuando se considere imprescindible para la debida comprensión o justificación.

	DATOS DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA	P94-344.B
--	---	------------------

I.- Normas por las que se regula

II.- JUSTIFICACION: Qué causas o motivos justifican la subvención. Es la subvención la mejor de las alternativas posibles para conseguir el objetivo deseado?. Explicar

III.- TIPO DE SUBVENCION: Especificase el tipo de subvención de que se trata (subvención de intereses, subvención para financiar inversiones, etc.)

IV.- CONTRAPARTIDA DE LA SUBVENCION: Obliga la subvención a alguna contrapartida por parte del destinatario?. Explíquese

V.- CALCULO DE LA SUBVENCION: Cómo se ha obtenido la cifra de subvención que se propone?. Explíquese los cálculos y estudios en que se basa

	DATOS DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA	P94-344.C
--	---	------------------

VI.- CONTROL: Se ejerce algún control sobre el cumplimiento del objetivo que justifica la subvención?. En caso afirmativo, explique cómo.

VII.- REQUISITOS: Qué requisitos o condiciones son necesarias para acceder a la subvención?

VIII.- BENEFICIARIOS: Quiénes son los beneficiarios directos o indirectos de la subvención?

IX.- OTRAS AYUDAS: Pueden recibir los beneficiarios directos otras ayudas del Sector Público (otras transferencias, créditos privilegiados, beneficios fiscales, política de precios, subvención de intereses, etc.). Especificar

	DATOS DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA	P94-344.D
--	---	------------------

INFORMACION ADICIONAL: Espacio a utilizar para completar los apartados I al IX y para aportar la información suplementaria que se considere relevante. Si se adjunta algún estudio u otro tipo de información debe reseñarse en este apartado.

OBJETIVOS: Recoger para cada Comunidad Autónoma, únicamente el importe del coste efectivo de las competencias que estando a cargo del Servicio u Organismo indicado en la ficha, han sido asumidos por aquellas.

OBSERVACIONES: Los importes se expresarán en miles de pesetas de 1993.

La agregación de las casillas de "Total concepto" de la ficha P94-345 referidas a una misma adscripción orgánica y de programas, deberá coincidir con lo expresado para el correspondiente concepto económico en la columna (4) de la ficha P94-340. Por tanto, expresará el importe de las transferencias correspondientes a aquellos reales Decretos de transferencias publicados hasta 31 de marzo de 1993 no recogidos en los Presupuestos iniciales de dicho año.

PROCEDIMIENTO: En la columna "Conceptos económicos" se relacionarán los que sean procedentes en función del Anexo del respectivo Real Decreto de Transferencias.

Para la numeración de los conceptos económicos utilizados se aplicará el código de clasificación económica aprobado para el ejercicio 1994.

Código a utilizar para la identificación de las Comunidades Autónomas:

- | | |
|----------------------------|---------------------------|
| 1.- País Vasco | 10.- Aragón |
| 2.- Cataluña | 11.- Castilla - La Mancha |
| 3.- Galicia | 12.- Canarias |
| 4.- Andalucía | 13.- Navarra |
| 5.- Principado de Asturias | 14.- Extremadura |
| 6.- Cantabria | 15.- Baleares |
| 7.- La Rioja | 16.- Madrid |
| 8.- Región de Murcia | 17.- Castilla-León |
| 9.- Comunidad Valenciana. | |

A esta ficha se adjuntará como información complementaria la que en su caso determine la Dirección General de Presupuestos a efectos de desagregación del contenido de la misma.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR
LA FICHA 347.A DE INVERSIONES REALES
PARA EL PERIODO 1.994 - 1.997

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA 347.A DE INVERSIONES
REALES PARA EL PERIODO 1.994 - 1.997**

En esta ficha se recogerán todas las actuaciones de inversión real que se propongan para el período 1.994-1.997. Asimismo, se incluirá la información relativa al año 1.993

Para su adecuada cumplimentación deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

- (1) AR Año de Registro: Se reflejará el año de codificación del proyecto para su inclusión en el SICOP.
- (2) SS Sección de Registro: Hace referencia a la Sección Presupuestaria responsable de la inversión. En general, coincidirá con la que figure en la parte superior izquierda de la ficha, excepto en el caso en el que debido a reorganizaciones la competencia inversora haya cambiado de un Departamento a otro.
- (3) O/S Organismo de Registro o Servicio de Registro: Hace referencia al Organismo o Servicio responsable de la inversión. En general, coincidirá con el que figure en la parte superior de la ficha, excepto en el caso en el que debido a reorganizaciones la competencia inversora cambie de un Organismo/Servicio a otro.
- (4) NNNN En caso de Superproyecto: Cuatro dígitos a partir del número 9.000 asignados de forma secuencial para un mismo año inicial, Organismo o Servicio promotor del proyecto y Programa.

Los superproyectos con los número 8.000, son superproyectos que afectan a varios Departamentos, reservándose a los mismos la siguiente clasificación:

- 8001: Edificios Administrativos
- 8002: Equipos Informáticos
- 8003: Estudios y Publicaciones
- 8004: Vehículos Parque Movil
- 8005: Promoción, Publicidad y Cooperación Internacional

- 8006: Estadísticas
- 8007: Maquinaria y Equipos
- 8008: Mobiliario y Enseres
- 8010: Inversiones Básicas en Ceuta y Melilla

En caso de Proyecto: Cuatro dígitos de forma secuencial para un mismo año inicial, Organismo o Servicio promotor del proyecto y Programa. No se deberán asignar, en ningún caso, códigos de proyecto comprendidos entre el 8.000 y el 9.999.

En ningún caso, será alterado el código de aquellos proyectos que haya figurado en anteriores Programas de Inversiones Públicas.

- (5) Denominación: Descripción de la actuación inversora que se propone (Superproyecto o Proyecto) de tal modo que permita una idea exacta de su contenido.

La denominación de los proyectos susceptibles de obtener financiación de las Comunidades Europeas deberá coincidir en estas fichas y en todos aquellos documentos que se utilicen para su presentación a Bruselas.

- (6) Características de la inversión: Se consideran dos grupos:

a) Acciones importantes y cuantificables individualmente, cuyo nivel de presentación, a nivel de proyecto, coincide generalmente con el de ejecución, por cuyo motivo tienen objetivos específicos, son perfectamente identificables y susceptibles de seguimiento individual.

b) Acciones que por sus especiales características, generalmente actuaciones repetitivas y continuadas, no se contemplan de forma aislada, sino formando parte de una unidad de agregación superior, a la que se atribuyen objetivos comunes. Esta unidad de agregación coincide con un proyecto que sin embargo se desagrega a efectos de ejecución.

A las primeras se las identificará con la letra A y a las segundas con la letra B.

(7) Tipo de proyecto: Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

- A: Proyectos presentados en la CEE incluidos en Presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación FEOGA.
- B: Proyectos susceptibles de obtener financiación FEOGA, a presentar en 1.994.
- Q: Proyectos presentados en la CEE incluidos en Presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación FEDER.
- R: Proyectos susceptibles de obtener financiación FEDER, a presentar en 1.994.
- Y: Proyectos presentados en la CEE incluidos en Presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación de Instrumento Financiero de Cohesión.
- Z: Proyectos susceptibles de obtener financiación del Instrumento Financiero de Cohesión, a presentar en 1.994

En el resto de proyectos esta casilla deberá permanecer en blanco.

(8) Comunidad: Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

01 País Vasco	08 Murcia	15 Baleares
02 Cataluña	09 Valencia	16 Madrid
03 Galicia	10 Aragón	17 Castilla-León
04 Andalucía	11 Castilla-La Mancha	18 Ceuta
05 Asturias	12 Canarias	19 Melilla
06 Cantabria	13 Navarra	90 Varias Comunidades
07 La Rioja	14 Extremadura	92 Extranjero
		93 No regionalizable

(9) Provincia: Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

01 Aláva	14 Córdoba	27 Lugo
02 Albacete	15 Coruña (La)	28 Madrid
03 Alicante	16 Cuenca	29 Málaga
04 Almería	17 Gerona	30 Murcia

05 Avila	18 Granada	31 Navarra
06 Badajoz	19 Guadalajara	32 Orense
07 Baleares	20 Guipúzcoa	33 Asturias (Oviedo)
08 Barcelona	21 Huelva	34 Palencia
09 Burgos	22 Huesca	35 Palmas (Las)
10 Cáceres	23 Jaen	36 Pontevedra
11 Cádiz	24 León	37 Salamanca
12 Castellón	25 Lérida	38 Sta. Cruz de Tenerife
13 Ciudad Real	26 Rioja (La)	39 Cantabria (Santander)
40 Segovia	80 Varias provincias de Andalucía	
41 Sevilla	81 Varias provincias de Aragón	
42 Soria	82 Varias provincias de Canarias	
43 Tarragona	83 Varias provincias de Castilla-León	
44 Teruel	84 Varias provincias de Castilla-La Mancha	
45 Toledo	85 Varias provincias de Cataluña	
46 Valencia	86 Varias provincias de Valencia	
47 Valladolid	87 Varias provincias de Extremadura	
48 Vizcaya	88 Varias provincias de Galicia	
49 Zamora	89 Varias provincias del País Vasco	
50 Zaragoza	90 Varias provincias de varias Comunidades	
55 Ceuta	92 Extranjero	
56 Melilla	93 No regionalizable	

(10) Año Inicial: En general se corresponderá con el primer año en que existió dotación presupuestaria. En los proyectos de tipo B, no podrá ser anterior al año 1.994, salvo en los proyectos que teniendo anualidad en 1.993 (Ley de Presupuestos o previsión a fin de año) no continúan en años posteriores, en cuyo caso el año inicial coincidirá con dicho año 1.993.

(11) Año Final: En general se corresponderá con el año previsto de terminación. En los supuestos de inversiones del Grupo B, el año final coincidirá con el último para el que tenga dotación presupuestaria, sin que en ningún caso sea posterior a 1.997. Cuando se trate de proyectos de tipo B, con anualidad exclusivamente

para 1.993 (Ley o previsión a fin de año), el año de finalización será el citado de 1.993.

- (12) Situación del Proyecto: Esta columna informará de la última fase del proceso de ejecución de los proyectos. Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

- P: Se refiere a los proyectos programados que se encuentran en una fase anterior al compromiso de gasto.
- D: Se refiere a los proyectos que se encuentran en la fase de "compromiso de gasto" según la Orden de 31 de marzo de 1.986 (Instrucción de Contabilidad). Estos datos se referirán al momento de cumplimentación de la ficha.

- (13) Coste total del Superproyecto o Proyecto:

Proyecto de tipo A

Cuando se trate de actuaciones del Grupo A, se especificará en esta columna el coste total de la inversión, incluyendo los importes correspondientes a las anualidades anteriores o posteriores al Cuatrienio considerado.

De este modo, el coste total será la suma de: "Comprometido a 31 de diciembre de 1.992", "Previsión a finales del año 1.993", "Anualidades 94-97" y "Resto".

En los casos en que los proyectos de tipo A tengan anualidades exclusivamente para el año 1.993 y además esté cumplimentada sólo la columna de Ley, el coste total coincidirá con el importe de la anualidad que figura en esta columna.

Proyecto de tipo B

a) Proyectos con anualidades para todos o algunos de los años del período 1.994-1.997. En este caso el coste total es el resultado de sumar las anualidades que aparezcan cumplimentadas. Si estos proyectos, tuviesen además anualidad en 1.993, ésta no se contabilizará en el coste total.

b) Proyectos con anualidad exclusivamente para 1.993 (Ley, Previsión o ambas). En este caso el coste total coincidirá con la anualidad de 1.993 de Previsión, aunque estén cumplimentadas esta columna y la anterior. Cuando únicamente esté cumplimentada la columna de Ley, el coste total coincidirá con el importe de la misma.

- (14) Comprometido en años anteriores: Se consignará la cantidad global comprometida en todos los ejercicios anteriores hasta el 31 de diciembre de 1.992 (Se cumplimentará únicamente en el caso de inversiones del tipo A).
- (15) Ley de Presupuestos: Esta columna coincidirá, a nivel global, con la dotación inicial contenida en el Presupuesto 1.993, al nivel de aplicación presupuestaria referenciado en la ficha, y, a nivel de proyecto, con el detalle que figura en los Anexos de Inversiones reales y Programación Plurianual 1.993-1.996, anualidad de 1.993.
- (16) Previsión a fin de año: Esta columna recogerá, a nivel de proyecto, una previsión referida al cierre de ejercicio de 1.993 del volumen de recursos que se comprometerán en este proyecto a lo largo del mismo.
- (17,18,19 y 20) Programación plurianual: Se especificarán las anualidades previstas para los años 1.994 a 1.997. En el caso de proyectos en los que ya existan compromisos de gastos para ejercicios futuros se consignará, al menos, el importe de los adquiridos para cada una de las anualidades.
- (21) Resto: Se especificará la parte de inversión no contemplada en todas las anualidades anteriores a 1.997, En el caso de proyectos de tipo B esta columna figurará en blanco.

Nota: Se recuerda que tanto los costes motivados por reformados, adicionales o liquidaciones, así como las expropiaciones correspondientes a un proyecto, deberán incluirse como coste del citado proyecto, y manteniéndose, en consecuencia, la numeración de aquel.

PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS 1994-1997	MEMORIA DE SUPERPROYECTOS Y PROYECTOS NO AGREGADOS DE INVERSION	P94-347-B
SECCION <input type="checkbox"/> SERVICIO <input type="checkbox"/> ORGANISMO <input type="checkbox"/> PROGRAMA <input type="checkbox"/> ARTICULO <input type="checkbox"/> Nº SUPERPROYECTO O PROYECTO NO AGREGADO <input type="checkbox"/>		
DENOMINACION:		

Complimentase para cada superproyecto e proyecto no agregado

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P94-347.B

Cumpliméntese una memoria de acuerdo con este índice, para cada uno de los superproyectos y proyectos no agregados en los que se concretan las inversiones de un Programa.

- 1.- DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN PROPUESTA. 1.1 Problemática actual y evolución prevista en el caso de no realizarse la inversión. 1.2 Resultados esperados de la inversión. 1.3 Importancia de la misma en la consecución de los objetivos del Programa en el que se enmarca. Importancia relativa respecto a otras actuaciones tendentes a objetivos similares. 1.4 Descripción de la inversión por proyectos: localización, aspectos técnicos ... etc. 1.5 Estado de cada proyecto, desde el punto de vista técnico administrativo. 1.6 Calendario de ejecución de la inversión. Especifíquese inicio y fin y anualidades previstas. Detalle para cada proyecto.
- 2.- OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN. 2.1 Objetivos a alcanzar en el periodo 1994-1997. Descripción y cuantificación. 2.2 Calendario anual de cumplimiento de los objetivos. 2.3 Indicadores de cumplimiento seleccionados.
- 3.- COSTE DE LA INVERSIÓN. 3.1 Estimación del coste global de ejecución de la inversión. Desglose por proyectos. 3.2 Explicación del método de obtención del coste. 3.3 Desglose del coste total según la naturaleza del gasto: terrenos, edificios, maquinaria, material de transporte y mobiliario y enseres. 3.4 Estimación de la variación prevista en los gastos corrientes, como consecuencia de la puesta en funcionamiento de las actividades o servicios derivados de la inversión.
- 4.- FINANCIACIÓN EXTRAPRESUPUESTARIA. 4.1 Detalle, en su caso, de las entidades colaboradoras y calendarios anuales de aportación. Asimismo, indicar qué tipo de documentos respaldan esta colaboración (convenio, etc.)
- 5.- ESTIMACIÓN DE COMPROMISOS. 5.1 Estimación, a 31 de diciembre, de la inversión comprometida para el año 1994 y siguientes, como consecuencia de la contratación hasta la citada fecha de las obras que integran el proyecto.
- 6.- BENEFICIOS ESPERADOS DE LA INVERSIÓN. 6.1 Justificación de los beneficios económicos sociales que se derivan de la misma.
- 7.- ESTUDIOS DE RENTABILIDAD. 7.1 Especifíquese si existen estudios de este tipo y, en caso afirmativo explíquese la metodología, sus principales resultados y los indicadores de rentabilidad, económica y social de los planes de inversión del Departamento. En todo caso, para los proyectos susceptibles de obtener financiación de las Comunidades Europeas deberán adoptarse los correspondientes análisis de rentabilidad económica y social.

Esta ficha deberá contener aquellos proyectos de inversión, que perteneciendo a las materias especificadas en el artículo 16.2 de la LOFCA y artículo 6 de la Ley del F.C.I. sean competencia de las Comunidades Autónomas.

Para su adecuada cumplimentación deberán tenerse en cuenta las siguientes normas:

- 1) Nombre y código de la Comunidad Autónoma. Para su identificación se utilizarán los siguientes:

03 Galicia	08 Región de Murcia	12 Canarias
04 Andalucía	09 Comunidad Valenciana	14 Extremadura
05 Asturias	11 Castilla - La Mancha	17 Castilla-León
- 2) Denominación de la Consejería a la que corresponde la relación de proyectos que se detallan en la ficha, así como su código identificativo.
- 3) Los proyectos de inversión se agruparán por materias, teniendo en cuenta la siguiente clasificación:

01 Autopistas, autovías y carreteras	08 Ayudas a las empresas	15 Energía
02 Ferrocarriles	09 Desarrollo local	16 Protección y mejora del medio ambiente
03 Puertos	10 Zonas industriales y artesanales	17 Investigación, desarrollo e innovación
04 Aeropuertos	11 Ayudas a las inversiones turísticas	18 Educación
05 Vías navegables	12 Valor. recursos cult.ints.turístico	19 Sanidad
06 Otros medios de transporte	13 Agricultura, Ganadería y Pesca	20 Vivienda
07 Telecomunicaciones	14 Agua	21 Otras materias
- 4) Año de registro: Se consignará con dos dígitos el año correspondiente al F.C.I. de que se trate.
- 5) Número del Proyecto: Espacio reservado para indicar el número de prioridad del proyecto. Los criterios de priorización se establecerán por cada Comunidad de tal forma que este número haga referencia al orden de prioridad general de la Comunidad y no al interno de cada Consejería. Para la cumplimentación de esta columna se utilizarán cuatro dígitos.
- 6) Denominación: Descripción del proyecto que se propone, formalizada de tal modo que permita una idea precisa de su contenido.
- 7) Localización: Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

02 Albacete	27 Lugo	41 Sevilla
03 Alicante	10 Cáceres	42 Soria
04 Almería	32 Orense	45 Toledo
05 Avila	33 Asturias (Oviedo)	46 Valencia
06 Badajoz	34 Palencia	47 Valladolid
11 Cádiz	35 Las Palmas	49 Zamora
12 Castellón	36 Pontevedra	80 Varias provincias de Andalucía
13 Ciudad Real	37 Salamanca	82 Varias provincias de Canarias
14 Córdoba	38 Sta. Cruz de Tenerife	83 Varias provincias de Castilla-León
15 La Coruña	16 Cuenca	84 Varias prov. de Castilla-La Mancha
19 Guadalajara	18 Granada	86 Varias provincias de Valencia
21 Huelva	29 Málaga	87 Varias provincias de Extremadura
23 Jaén	30 Murcia	88 Varias provincias de Galicia
24 León	40 Segovia	
- 8) Periodo de ejecución: El año inicial se corresponde con el de comienzo del proyecto y el final con el de su terminación.
- 9) Total Proyecto: Esta columna informará sobre el importe total del proyecto desde su año inicial hasta su finalización.
- 10) Comprometido en años anteriores: Se consignará la cantidad global comprometida en todos los ejercicios anteriores hasta el 31 de diciembre de 1.992.
- 11) Dotación 1.993: En esta columna se recogerá la dotación que cada proyecto tuvo en el Anexo de proyectos que componen el FCI de 1.993.
- 12) Se especificará la dotación propuesta para 1.994.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA RESUMEN PROYECCION PLURIANUAL DEL PROGRAMA				AÑO 1994		
Nº PROCESO: 0600		USUARIO <input type="text"/>		GASTOS: 0 <input type="text"/>		P94-350.P		
FICHA <input type="text"/>		OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MODIFICACIONES				Hoja nº <input type="text"/>		
SECCION <input type="text"/>								
ORGANISMO <input type="text"/>								
SERVICIO <input type="text"/>								
PROGRAMA <input type="text"/>								
CAPITULOS		EJERCICIO	EJERCICIO	EJERCICIO	EJERCICIO	Variaciones		
		1994 (1)	1995 (2)	1996 (3)	1997 (4)	2/1	3/1	4/1
Personal (Capítulo I)	01							
Bienes y Servicios (Capítulo II)	02							
Intereses (Capítulo III)	03							
Transfer. ctes. externas (Capítulo IV) (Excepto trans. internas)	04							
Inversiones reales (Capítulo V)	05							
Transfer. capital ext. (Capítulo VI) (Excepto trans. internas)	06							
Activos Financieros (Capítulo VII)	07							
Pasivos Financieros (Capítulo VIII)	08							
TOTAL	09							
Transferencias ctes. internas	10							
Transferencias capital internas	11							
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12							

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1993 SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P94-370

OBJETIVOS: *Expresar la denominación de aquellas aplicaciones económicas de Ingresos o gastos que, por sus características específicas, están en función de su adscripción orgánica, y por tanto, no han podido ser precisadas o tipificadas con carácter previo en la estructura dictada por la Dirección General de Presupuestos para 1994.*

PROCEDIMIENTO: *Para cada Sección, Organismo y Servicio, será preciso especificar las aplicaciones económicas no tipificadas teniendo en cuenta lo siguiente:*

- 1.- La numeración asignada para cada una de estas aplicaciones no tipificadas será idéntica a la expresada para las mismas en la ficha P94-340.*
- 2.- El texto a asignar a artículos, conceptos o subconceptos deberá tener un máximo de 10 líneas de 60 caracteres, en conceptos y 40 en subconceptos (incluidos blancos).*

Los artículos estarán referidos exclusivamente al Capítulo 6.

- 3.- Cada una de las líneas componentes del texto se numerarán secuencialmente por el uno en la columna "Nº de línea", cada vez que se comience el texto de una nueva aplicación.*

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P94-371

OBJETIVOS: *Expresar la denominación de los subprogramas.*

PROCEDIMIENTO: *Recoge las estructuras funcionales tipificadas.*

- 1.- *El texto a asignar a subprogramas deberá tener un máximo de 10 líneas de 60 caracteres. (Incluidos blancos).*
- 2.- *Cada una de las líneas componentes del texto se numerarán secuencialmente empezando por el uno en la columna "Nº de línea", cada vez que se comience el texto de una nueva aplicación.*

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LOS PROGRAMAS DE GASTOS												AÑO 1994			
Nº PROCESO: 0610		USUARIO <input type="text"/>				GASTOS: 0 <input type="text"/>						INGRESOS: 1 <input type="text"/>						P94-380	
FICHA <input type="text"/>		OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES												Hoja nº <input type="text"/>					
SECCION <input type="text"/>				ORGANISMO <input type="text"/>															
SERVICIO <input type="text"/>				PROGRAMA <input type="text"/>															
COMUNIDAD/PROVINCIA		C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	TOTAL	COE DR IR GO OR	
CAPITULO		P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>			
Personal (Capítulo I)	01																100		
Bienes y Servicios (Capítulo II)	02																100		
Intereses (Capítulo III)	03																100		
Transferencias corrientes externas (Capítulo IV) (Excepto Art. 40, 41 y 43)	04																100		
Inversiones reales (Capítulo V)	05																100		
Transferencias capital externas (Capítulo VI) (Excepto Art. 70, 71 y 73)	06																100		
Activos Financieros (Capítulo VIII)	07																100		
Pasivos Financieros (Capítulo IX)	08																100		
TOTAL	09																100		
Transferencias corrientes internas (Capítulo IV) (Art. 40, 41 y 43)	10																100		
Transferencias capital internas (Capítulo VI) (Art. 70, 71 y 73)	11																100		
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12																100		

Código a utilizar para la identificación de las Comunidades Autónomas:

- | | |
|----------------------------|-------------------------|
| 1.- País Vasco | 10.- Aragón |
| 2.- Cataluña | 11.- Castilla-La Mancha |
| 3.- Galicia | 12.- Canarias |
| 4.- Andalucía | 13.- Navarra |
| 5.- Principado de Asturias | 14.- Extremadura |
| 6.- Cantabria | 15.- Baleares |
| 7.- La Rioja | 16.- Madrid |
| 8.- Región de Murcia | 17.- Castilla-León |
| 9.- Comunidad Valenciana | 90.- Varias Comunidades |
| | 92.- Extranjero |

Código a utilizar para la identificación de provincias:

- | | | | | |
|----------------|----------------|--------------------|---------------|--------------------------------------|
| 01 Alava | 14 Córdoba | 27 Lugo | 40 Segovia | 80 Varias provincias de Andalucía |
| 02 Albacete | 15 Coruña (La) | 28 Madrid | 41 Sevilla | 81 Varias provincias de Aragón |
| 03 Alicante | 16 Cuenca | 29 Málaga | 42 Soria | 82 Varias provincias de Canarias |
| 04 Almería | 17 Gerona | 30 Murcia | 43 Tarragona | 83 Varias prov. de Castilla-León |
| 05 Avila | 18 Granada | 31 Navarra | 44 Teruel | 84 Varias provincias de La Mancha |
| 06 Badajoz | 19 Guadalajara | 32 Orense | 45 Toledo | 85 Varias provincias de Cataluña |
| 07 Baleares | 20 Guipúzcoa | 33 Asturias | 46 Valencia | 86 Varias provincias de Valencia |
| 08 Barcelona | 21 Huelva | 34 Palencia | 47 Valladolid | 87 Varias provi. de Extremadura |
| 09 Burgos | 22 Huesca | 35 Palmas (Las) | 48 Vizcaya | 88 Varias provincias de Galicia |
| 10 Cáceres | 23 Jaén | 36 Pontevedra | 49 Zamora | 89 Varias provincias del P. Vasco |
| 11 Cádiz | 24 León | 37 Salamanca | 50 Zaragoza | 90 Varias prov. de var. Comunidades. |
| 12 Castellón | 25 Lérida | 38 Sta. Cruz Tene. | 55 Ceuta | 92 Extranjero |
| 13 Ciudad Real | 26 Rioja (La) | 39 Cantabria | 56 Melilla | 93 Varias prov. de no Regionalizab. |

OBJETIVOS: *Estimar los ingresos que cada Organismo espera obtener durante el ejercicio de 1993 y los que se prevén para el ejercicio de 1994 .*

PROCEDIMIENTO: *Se cumplimentará una ficha para cada Organismo.*

En la cabecera de la ficha figurará, con el código y denominación, la Sección a que esté adscrito el Organismo, así como idénticos datos para éste.

Por conceptos, y en su caso subconceptos, se asignarán a cada una de las columnas que se expresan, los importes que se propongan, teniendo en cuenta que:

- 1.- Las columnas (1) recogerán los códigos del concepto y, en su caso, del subconcepto de la estructura económica establecida por la Dirección General de Presupuestos para el ejercicio de 1993.*
- 2.- La columna (2) refleja el importe, en miles de pesetas, del presupuesto aprobado para 1993.*
- 3.- La columna (3) contendrá la estimación de los ingresos que se espera obtener hasta el final del indicado ejercicio.*
- 4.- La columna (4) recogerá a su vez, en miles de pesetas corrientes, la estimación que para 1994 realiza el Centro Gestor.*
- 5.- La columna (5) recogerá los códigos de la Sección, Organismo, Servicio, programa ó subprograma, concepto y, en su caso subconcepto del Presupuesto de Gastos, origen de las transferencias reflejadas en los artículos 40, 41, 43, 70, 71 y 73.*

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA RESUMEN PROYECCION PLURIANUAL DEL PROGRAMA				AÑO 1994		
Nº PROCESO: 0601		USUARIO <input type="text"/>		GASTOS: 0 <input type="text"/>		INGRESOS: 1 <input type="text"/>		
FICHA <input type="text"/>		OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MODIFICACIONES				Hoja nº <input type="text"/>		
SECCION <input type="text"/>								
ORGANISMO <input type="text"/>								
CAPITULOS		EJERCICIO 1994	EJERCICIO 1995	EJERCICIO 1996	EJERCICIO 1997	Variaciones		
		(1)	(2)	(3)	(4)	2/1	3/1	4/1
Impuestos Directos (Capítulo I)	01							
Impuestos Indirectos (Capítulo II)	02							
Tasas y otros ingresos (Capítulo III)	03							
Transfer. ctes. externas (Capítulo IV) (Excepto trans. internas)	04							
Ingresos Patrimoniales (Capítulo V)	05							
Enajenac. de inversiones reales (Capítulo VI)	06							
Transfer. capital ext. (Capítulo VII) (Excepto trans. internas)	07							
Activos Financieros (Capítulo VIII)	08							
Pasivos Financieros (Capítulo IX)	09							
TOTAL	10							
Transferencias ctes. internas	11							
Transferencias capital internas	12							
TOTAL SIN CONSOLIDAR	13							

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1993 SALVO INSTRUCCIONES

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	FICHA EXPLICATIVA DE INGRESOS	AÑO 1994
SECCION <input type="text"/>		P94-445
ORGANISMO <input type="text"/>		Hoja nº <input type="text"/>
(1) FUENTES DE FINANCIACION PROPIA		
(2) VARIACIONES Y MEDIDAS PROPUESTAS PARA 1.994		

INSTRUCCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FICHA P94-445

OBJETIVO: *Explicar las propuestas de ingresos formulados por el Organismo en la ficha P94-440, de forma que permita conocer, con la mayor exactitud posible, la naturaleza y evolución de las fuentes de financiación propias.*

PROCEDIMIENTO: *Se cumplimentará una ficha por cada Organismo Autónomo, que se corresponderá con la P94-440, de la cual constituye explicación, teniendo en cuenta los siguientes apartados:*

- (1) Se explicará la propuesta contenida en la ficha P94-440 en relación con las fuentes de financiación propia del Organismo.*
- (2) Detallar las variaciones que sería conveniente realizar en los mecanismos de financiación explicando las propuestas, las medidas legales necesarias (incluso su rango) y el resultado recaudatorio que se podría obtener.*

Si la propuesta fuese de no variar aquellos, respecto al ejercicio de 1993, explicar los motivos.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	FICHA EXPLICATIVA DE LA PROYECCION PLURIANUAL DE INGRESOS	AÑO 1994
SECCION <input type="text"/> <input type="text"/>	P94-445.P	
ORGANISMO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Hoja nº <input type="text"/> <input type="text"/>	
(1) FUENTES DE FINANCIACION PROPIA		
(2) VARIACIONES Y MEDIDAS PROPUESTAS PARA CADA EJERCICIO		

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		AÑO 1994
SECCION <input type="text"/>		P94-446.1
ORGANISMO <input type="text"/>		Hoja nº <input type="text"/>

**REMANENTE DE TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y
PREVISION A 31 DE DICIEMBRE DE 1993**

(Miles de pesetas)

	REMANENTE A 31-12-92	PREVISION A 31-12-93
Saldo en cuentas bancarias (1)
Derechos reconocidos pendientes de cobro
Subvenciones del estado pendientes de cobro:		
Corrientes
Capital
Otras Subvenciones (2)
Otras Partidas (2)
TOTAL
A deducir:		
Obligaciones reconocidas pendientes de pago
Fondos afectados al cumplimiento de otras obligaciones (2) (3)
Otras partidas
REMANENTE TOTAL NETO
Remanente aplicado a la financiación del Presupuesto de 1.993

TOTAL REMANENTE LIBRE DISPOSICION

Remanente de Libre Disposición a 31 de Diciembre de 1992

(Miles de pesetas)

Conforme con esta cifra: EL INTERVENTOR DELEGADO,

(1) Detalle en estado adjunto

(2) Detállense al dorso

(3) Retenciones pendientes de ingreso por impuestos y cuotas de Seguridad Social; ingresos afectos a finalidades específicas; fianzas, etc.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		AÑO 1994
SECCION	<input type="text"/> <input type="text"/>	P94-446.2
ORGANISMO	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Hoja nº <input type="text"/> <input type="text"/>
SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES		
Miles de pesetas		
1	En Banco de España	
2	En Otras Cuentas	
2.1	
2.2	
2.3	
2.4	
2.5	
2.6	
2.7	
2.8	
2.9	

TOTAL		=====

ANEXO V
DOCUMENTACION ESPECIFICA DE LOS ORGANISMOS
AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES
FINANCIEROS O ANALOGOS

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO					AÑO 1994	
SECCION <input type="text"/>					P94-OC1	
ORGANISMO <input type="text"/>						
CUENTA DE EXPLOTACION (en miles de pesetas)						
Clave	Importe	Debe	Haber	Clave	Importe	
01		- Existencias Iniciales	- Existencias Finales	15		
02		Compras	Ventas	16		
03		Gastos de Personal	Ingresos Financieros	17		
04		Gastos de bienes corrientes y Servicios	Subvenciones de Explotación	18		
04		Subvenciones de Explotación	Otros Ingresos	19		
06		Otras transferencias	Provisiones aplicadas a su finalidad	20		
07		Gastos financieros		21		
08		Dotaciones del ejercicio para amortización.		22		
09		Dotaciones a las Provisiones		23		
10						
11						
12						
13		SALDO ACREEDOR	SALDO DEUDOR	24		
14		TOTAL	TOTAL	25		

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO					AÑO 1994	
SECCION <input type="text"/>					P94-OC2	
ORGANISMO <input type="text"/>						
CUENTA RESUMEN DE OPERACIONES COMERCIALES (en miles de pesetas)						
Clave	Importe	Debe	Haber	Clave	Importe	
01		- Existencias Iniciales	- Existencias Finales	17		
02		Mercaderías	Mercaderías	18		
03		Materias Primas	Materias Primas	19		
04		Productos semiterminados	Productos semiterminados	20		
04		Productos terminados	Productos terminados	21		
06				22		
07				23		
08		- Compras	- Ventas	24		
09		Mercaderías	Mercaderías	25		
10		Materias Primas	Productos	26		
11		Productos semiterminados	Servicios	27		
12		Productos terminados		28		
13				29		
14						
15		Resultado de Operaciones Comerciales				
16		TOTAL	TOTAL	30		
17						

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				AÑO 1994
SECCION <input type="text"/>				P94-OC3
ORGANISMO <input type="text"/>				
VARIACION FONDO DE MANIOBRA (en miles de pesetas)				
Concepto	Clave	Variaciones Activas (1)	Variaciones Pasivas (2)	Diferencia (1) - (2)
VARIACION DE ACTIVO CIRCULANTE				
Existencias	01			
Deudores por Operaciones de Tráfico	02			
Tesorería	03			
Otras Operaciones Financieras	04			
.....	05			
.....	06			
VARIACION DE PASIVO CIRCULANTE				
Acreeedores por Operaciones de Tráfico	07			
.....	08			
.....	09			
Operaciones Financieras	10			
VARIACION FONDO DE MANIOBRA		=		↓
11	(+) APLICACION DE FONDOS (*)			
	(-) ORIGEN DE FONDOS (*)			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		AÑO 1994
SECCION <input type="text"/> <input type="text"/>		P94-OC4
ORGANISMO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
CUADRO DE FINANCIAMIENTO <small>(en miles de pesetas)</small>		
	Clave	Importe
APLICACION DE FONDOS		
Inversiones Reales _____	01	
Inversiones Financieras _____	02	
Reembolso de préstamos recibidos _____	03	
_____	04	
_____	05	
_____	06	
Variación Fondo de Maniobra _____	07	
TOTAL APLICACION FONDOS _____	08	
ORIGEN DE FONDOS		
Aportaciones de Capital _____	09	
Públicas _____	10	
Privadas _____	11	
Subvenciones de Capital recibidas _____	12	
Préstamos recibidos _____	13	
Autofinanciación _____	14	
Enajenación de Inversiones _____	15	
Reintegro de Préstamos _____	16	
_____	17	
_____	18	
_____	19	
TOTAL ORIGEN DE FONDOS _____	20	

ANEXO VI

***DOCUMENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD***

ANEXO VI

A continuación se mencionan las fichas elaboradas por cada Centro de Gestión. En tanto no se desarrollen las previsiones de la Ley General de Sanidad en relación a las Areas de Salud, la presupuestación será por Centros de Gestión.

Documentación de aplicación genérica:

P10/11. Fichas de desarrollo de la Memoria de Objetivos para programas de carácter finalista, en los que existan objetivos identificables a efectos de su seguimiento por un sistema de indicadores.

P12A/12B/12C/12D/12E/12F/12G. Fichas de seguimiento de Objetivos del Programa de Atención primaria de Salud.

Las dos primeras fichas recogen los indicadores de recursos y las sucesivas fichas se refieren a los indicadores de demanda asistencial, de utilización de recursos, de cartera de servicios y de coste. Por último, la ficha P12C se centra en los indicadores de prestación farmacéutica.

Esta documentación comprende las fases de previsión, actualización de la previsión y ejecución, conforme al sistema de seguimiento de objetivos establecido mediante la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 14 de julio de 1.992. En el plazo establecido en esta Orden Ministerial deberá remitirse la información de estas fichas, cumplimentada para el ejercicio 1.994, en relación con la primera fase de previsión, dejando sin cumplimentar el resto de las columnas.

P13A/13B/13C. Fichas de información e indicadores para el programa de "Atención Especializada", a cumplimentar por aquellos Centros de Gestión que tengan participación en dicho programa.

P20/21/22. Fichas de propuesta de dotaciones financieras.

La primera de estas fichas recoge los gastos que para cada Centro de Gestión ocasionará la realización de un Programa, detallando dichos medios financieros a nivel de concepto, subconcepto, o en su caso de partida, formulándose una propuesta cuantificada para el ejercicio de 1.994, en función de los objetivos pretendidos.

Las dos fichas restantes son explicativas de los ajustes, consolidaciones y variaciones incluidas en la ficha anterior.

P30/31/32/33/34/35/36. Fichas de desarrollo de dotaciones de personal funcionario, estatutario, de cupo, de formación postgrado, laboral, de formación pregrado y eventual que permiten el análisis de los efectivos de personal asignados a cada Programa y Centro de Gestión y su transformación en datos financieros, en correspondencia con los créditos reflejados en la ficha P20 para gastos de personal.

P40/41. Fichas de inversiones.

Constituyen la relación en que figuran los proyectos de inversión real de los diversos programas, especificando la dotación prevista para cada uno de los ejercicios en los que tendrá lugar su ejecución. También incluyen los objetivos e indicadores de los distintos proyectos de inversión, así como la descripción de los mismos.

P50/51A/51B/51C/52/53/54. Fichas de conciertos con instituciones ajenas.

Este grupo de fichas contiene información sobre las clases de conciertos que el INSALUD celebra con Instituciones ajenas al mismo, correspondientes a Atención primaria, Atención especializada con Centros hospitalarios y con especialistas y a Transporte sanitario.

Su transformación en datos financieros debe mantener su correspondencia con los créditos reflejados en la ficha P20 para los conceptos y subconceptos indicados del artículo 25.

Instrucciones comunes para cumplimentar las fichas:

1.- Código de Programa

Programa:

Será el que figure en la estructura de programas aprobada a tal efecto por la Dirección General de Planificación y Ordenación Económica de la Seguridad Social.

2.- Población Protegida

Se incluirán los beneficiarios pertenecientes a cada Provincia.

3.- Código de Centro de Gestión

Centro de Gestión:

Los dos primeros dígitos corresponden al código de la provincia donde esté ubicado el centro de gestión. Los dos últimos al número de cada centro de gestión dentro de cada provincia.

PRESUPUESTO INSALUD	MEMORIA DE OBJETIVOS	AÑO 1994
FICHA DESCRIPCION DE LINEAS DE ACCION Y EXPLICACION DEL PROGRAMA		P10
PROGRAMA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Hoja n° <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P10**Objetivos:**

Describir el programa y las líneas de acción necesarias para lograr sus objetivos.

Procedimiento:

Se cumplimentará una ficha, con el número de páginas que fuesen necesarias, por cada programa.

En la cabecera de la ficha figurará el código del programa y su denominación.

En el cuerpo de la ficha se cumplimentarán, al menos, los siguientes apartados:

1. Descripción.

Se describirán de forma clara el Programa, los medios a utilizar, los objetivos intermedios y los objetivos finales.

2. Organos encargados de su ejecución.

Se relacionarán las Instituciones y Centros de Gasto encargados de la gestión del Programa.

3. Actividades.

Se recogerán las actuaciones más significativas y que más eficazmente contribuyan al logro de los objetivos previstos en el Programa.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE OBJETIVOS E INDICADORES	AÑO 1994
PROGRAMA <input type="text"/>	POBLACION PROTEGIDA <input type="text"/>		P11
OBJETIVO (Denominación)			
CODIGO (orden de prelación) <input type="text"/>			Hoja n° <input type="text"/>

INDICADORES								
NUMERO	DENOMINACION	MAGNITUD	1992 (Realización)	1993 Presupuestado	1994 (Previsión)	1995 (Previsión)	1996 (Previsión)	1997 (Previsión)

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1993 SALVO INSTRUCCIONES

11/11/93

Cabecera de la ficha.

Se cumplimentará una ficha por cada objetivo que se defina en el Programa.

En la cabecera de la ficha figurarán la clave del Programa, de acuerdo con las estructuras vigentes para 1994, y la población protegida en miles de personas.

Objetivo

Cada objetivo que se defina en el Programa aglutinará a un conjunto de resultados específicos que, con la misma orientación finalista, se esperan conseguir, a partir de los medios asignados.

El objetivo se codificará según un orden de prelación secuencial (A,B,C, ...), que deberá manifestar el criterio de preferencia del órgano proponente para ese objetivo en relación con todos los objetivos del programa.

En todo caso, para el ejercicio 1994, en el Programa 2121 (Atención primaria de salud) se especificarán como objetivos el grado de cobertura y la creación de E.A.P. por Comunidades Autónomas, detallando de manera expresa como indicadores de dichos objetivos: la población censal, el porcentaje de cobertura y el porcentaje de aplicación de la tarjeta individual sanitaria sobre población censal, respecto al primer objetivo, y el número de E.A.P. en funcionamiento y de nueva creación, en relación con el segundo objetivo.

Indicadores

Se recogerán aquellas magnitudes físicas o financieras, simples o compuestas, que permitan apreciar el grado de consecución de los objetivos, de realización de los programas y de utilización de los recursos en el año 1992 y en el año 1993, así como la previsión para el cuatrienio 1994 - 1997.

A cada indicador se le asociará una clave correlativa de dos dígitos, comenzando por la clave 01. La denominación del indicador podrá ocupar más de una línea. La columna de magnitud se utilizará para indicar la unidad de medida en la que se expresan las magnitudes correspondientes a cada uno de los indicadores.

NOTA: Todas las magnitudes monetarias se expresarán en miles de pesetas de 1.993.

PRESUPUESTO INSALUD		SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD				AÑO 1994	
PROGRAMA: <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="1"/> ATENCION PRIMARIA DE SALUD		OBJETIVO: 1. MEJORAR LA OFERTA DE SERVICIOS ASISTENCIALES, MEDIANTE: - INCREMENTO DE LA COBERTURA - DESARROLLO DE LA CARTERA DE SERVICIOS - MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS				P-12A	
CENTRO GESTOR DEL PROGRAMA: INSALUD SUBDIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA		CENTRO RESPONSABLE DE OBJETIVOS (AREA DE SALUD): <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>				Pag. n° <input type="text"/> <input type="text"/>	
CODIGO	INDICADORES DE RECURSOS	1ª FASE: PREVISIONES		2ª FASE: ACTUALIZACION PREVISIONES		3ª FASE: EJECUCION	
		UNIDADES FISICAS	COSTE	UNIDADES FISICAS	COSTE	UNIDADES FISICAS	COSTE
A	INFRAESTRUCTURA ASISTENCIAL						
A1	. NUMERO DE E.A.P. RURALES						
A2	. NUMERO DE E.A.P. URBANOS						
A3	. NUMERO DE UNIDADES DE APOYO						
A4	. NUMERO DE CENTROS DE A. PRIMARIA PROVISIONALES						
A5	. NUMERO DE CENTROS DE A. PRIMARIA DEFINITIVOS						
A6	. NUMERO DE SALAS DE FISIOTERAPIA						
A7	. NUMERO DE PUNTOS DE ATENCION CONTINUADA						
B	RECURSOS HUMANOS (NUMERO DE PERSONAS)						
B1	. PERSONAL DIRECTIVO Y DE GESTION						
B2	. FACULTATIVOS						
B21	. MEDICOS GENERALES DE CUPO						
B22	. MEDICOS GENERALES DE E.A.P.						
B23	. MEDICOS GENERALES A.P.D. NO INTEGRADOS						
B24	. MEDICOS GENERALES SERVICIOS DE URGENCIA						
B25	. PEDIATRAS DE CUPO						
B26	. PEDIATRAS DE E.A.P.						
B27	. ODONTOLOGOS						

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1993 SALVO INSTRUCCIONES

(P1A12A)

1. Instrucciones generales.

1.1. Se confeccionará una ficha por cada Area de Salud o Centro responsable del objetivo a conseguir.

1.2. En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro responsable del objetivo.

1.3. El nivel de información de cada ficha se divide en 3 fases:

- En la primera fase se hará constar la estimación que el Centro responsable efectúe de las variables representativas de los indicadores que definen y acotan el objetivo para 1994.
- En la segunda fase se hará constar la actualización a 30 de junio de las estimaciones para los indicadores descritos anteriormente.
- En la tercera fase, una vez finalizado el ejercicio, se recogerá la situación a dicha fecha, en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento.

Las fases segunda y tercera no se rellenarán para la elaboración del anteproyecto. Posteriormente se aportarán las instrucciones oportunas para su cumplimentación en el marco del seguimiento del Programa de Atención primaria.

1.4. No se consignará cifra alguna en las casillas sombreadas.

1.5. Todas las magnitudes económicas se expresarán en miles de pesetas.

2. Instrucciones específicas.

2.1. Los indicadores de infraestructura asistencial hacen referencia a los medios materiales que sustentan la prestación de servicios asistenciales en Atención Primaria. El número de Centros lo constituyen los inmuebles donde se ubican las unidades funcionales (E.A.P. y Unidades de Apoyo), distinguiendo aquellos Centros que, por distintas circunstancias, se ubican en locales provisionales, respecto a los definitivos.

2.2. Los indicadores de recursos humanos recogen, por categorías profesionales, el personal que percibe sus remuneraciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de Atención Primaria, cuyo coste se corresponderá con lo establecido en la ficha P-20.

PRESUPUESTO INSALUD		SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD				AÑO 1994	
PROGRAMA: <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="1"/> ATENCION PRIMARIA DE SALUD		OBJETIVO: 1. MEJORAR LA OFERTA DE SERVICIOS ASISTENCIALES, MEDIANTE: - INCREMENTO DE LA COBERTURA - DESARROLLO DE LA CARTERA DE SERVICIOS - MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS				P-12B	
CENTRO GESTOR DEL PROGRAMA: INSALUD SUBDIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA		CENTRO RESPONSABLE DE OBJETIVOS (AREA DE SALUD): <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>				Pag. n° <input type="text"/> <input type="text"/>	
CODIGO	INDICADORES DE RECURSOS	1ª FASE: PREVISIONES		2ª FASE: ACTUALIZACION PREVISIONES		3ª FASE: EJECUCION	
		UNIDADES FISICAS	COSTE	UNIDADES FISICAS	COSTE	UNIDADES FISICAS	COSTE
B3	SANITARIOS NO FACULTATIVOS						
B31	. ATS-DUE MODELO TRADICIONAL						
B32	. ATS-DUE E.A.P.						
B33	. ATS-APD NO INTEGRADOS						
B34	. MATRONAS MODELO TRADICIONAL						
B35	. MATRONAS E.A.P.						
B36	. MATRONAS A.P.O. NO INTEGRADAS						
B37	. FISIOTERAPEUTAS						
B38	. AUXILIAR DE ENFERMERIA MODELO TRADICIONAL						
B39	. AUXILIAR DE ENFERMERIA E.A.P.						
B5	PERSONAL NO SANITARIO						
B51	. PSICOLOGOS						
B52	. TRABAJADORES SOCIALES						
B53	. ADMINISTRATIVOS MODELO TRADICIONAL						
B54	. ADMINISTRATIVOS E.A.P.						
B55	. OTRO PERSONAL MODELO TRADICIONAL						
B56	. OTRO PERSONAL E.A.P.						

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1993. SALVO INSTRUCCIONES

(P/A12B)

1. Instrucciones generales.

1.1. Se confeccionará una ficha por cada Area de Salud o Centro responsable del objetivo a conseguir.

1.2. En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro responsable del objetivo.

1.3. El nivel de información de cada ficha se divide en 3 fases:

- En la primera fase se hará constar la estimación que el Centro responsable efectúe de las variables representativas de los indicadores que definen y acotan el objetivo para 1994.
- En la segunda fase se hará constar la actualización a 30 de junio de las estimaciones para los indicadores descritos anteriormente.
- En la tercera fase, una vez finalizado el ejercicio, se recogerá la situación a dicha fecha, en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento.

Las fases segunda y tercera no se rellenarán para la elaboración del anteproyecto. Posteriormente se aportarán las instrucciones oportunas para su cumplimentación en el marco del seguimiento del Programa de Atención primaria.

1.4. No se consignará cifra alguna en las casillas sombreadas.

1.5. Todas las magnitudes económicas se expresarán en miles de pesetas.

2. Instrucciones específicas.

2.1. Los indicadores de infraestructura asistencial hacen referencia a los medios materiales que sustentan la prestación de servicios asistenciales en Atención Primaria. El número de Centros lo constituyen los inmuebles donde se ubican las unidades funcionales (E.A.P. y Unidades de Apoyo), distinguiendo aquellos Centros que, por distintas circunstancias, se ubican en locales provisionales, respecto a los definitivos.

2.2. Los indicadores de recursos humanos recogen, por categorías profesionales, el personal que percibe sus remuneraciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de Atención Primaria, cuyo coste se corresponderá con lo establecido en la ficha P-20.

PRESUPUESTO INSALUD		SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD				AÑO 1994	
PROGRAMA: <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="1"/> ATENCION PRIMARIA DE SALUD		OBJETIVO: 1. MEJORAR LA OFERTA DE SERVICIOS ASISTENCIALES, MEDIANTE: - INCREMENTO DE LA COBERTURA - DESARROLLO DE LA CARTERA DE SERVICIOS - MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS				P-12C	
CENTRO GESTOR DEL PROGRAMA: INSALUD SUBDIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA		CENTRO RESPONSABLE DE OBJETIVOS (AREA DE SALUD): <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>				Pag. n° <input type="text"/> <input type="text"/>	
CODIGO	INDICADORES DE DEMANDA ASISTENCIAL	1ª FASE: PREVISIONES		2ª FASE: ACTUALIZACION PREVISIONES		3ª FASE: EJECUCION	
		UNIDADES FISICAS	COSTE	UNIDADES FISICAS	COSTE	UNIDADES FISICAS	COSTE
C	POBLACION CENSAL ADSCRITA:						
C1	. POBLACION RURAL:						
C11	. POBLACION PEDIATRICA (0-3 AÑOS)						
C12	. POBLACION PEDIATRICA (4-7 AÑOS)						
C13	. POBLACION MEDICINA GENERAL (8-14 AÑOS)						
C14	. POBLACION MEDICINA GENERAL (15-65 AÑOS)						
C15	. POBLACION MEDICINA GENERAL (> 65 AÑOS)						
C16	. PORCENTAJE DE POBLACION CUBIERTO POR E.A.P.						
C2	POBLACION URBANA:						
C21	. POBLACION PEDIATRICA (0-3 AÑOS)						
C22	. POBLACION PEDIATRICA (4-7 AÑOS)						
C23	. POBLACION MEDICINA GENERAL (8-14 AÑOS)						
C24	. POBLACION MEDICINA GENERAL (15-65 AÑOS)						
C25	. POBLACION MEDICINA GENERAL (> 65 AÑOS)						
C26	. PORCENTAJE DE POBLACION CUBIERTO POR E.A.P.						
D1	. TITULARES ACTIVOS						
D2	. TITULARES PENSIONISTAS						
D3	. PORCENTAJE DE POBLACION CENSAL CON TARJETA SANITARIA						

1. Instrucciones generales.

1.1. Se confeccionará una ficha por cada Area de Salud o Centro responsable del objetivo a conseguir.

1.2. En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro responsable del objetivo.

1.3. El nivel de información de cada ficha se divide en 3 fases:

- **En la primera fase se hará constar la estimación que el Centro responsable efectúe de las variables representativas de los indicadores que definen y acotan el objetivo para 1994.**
- **En la segunda fase se hará constar la actualización a 30 de junio de las estimaciones para los indicadores descritos anteriormente.**
- **En la tercera fase, una vez finalizado el ejercicio, se recogerá la situación a dicha fecha, en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento.**

Las fases segunda y tercera no se rellenarán para la elaboración del anteproyecto. Posteriormente se aportarán las instrucciones oportunas para su cumplimentación en el marco del seguimiento del Programa de Atención primaria.

1.4. No se consignará cifra alguna en las casillas sombreadas.

1.5. Todas las magnitudes económicas se expresarán en miles de pesetas.

2. Instrucciones específicas.

2.1. Se cumplimentará la población censal adscrita, con desagregación entre la población rural y la urbana de la zona de cobertura. Se entenderá como zona rural los municipios con menos de 10.000 habitantes, reservando la calificación de urbana para aquéllas que superen los 10.000 habitantes. Para cada tipo de población se distingue la población según la edad y el porcentaje cubierto por E.A.P.

Se utilizarán los datos correspondientes al censo del INE de 1/3/1991; en el caso de que en el mismo no estuviese disponible la distribución por edades se aplicará la proporcionalidad del padrón de 1986.

PRESUPUESTO INSALUD		SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD				AÑO 1994	
PROGRAMA: <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="1"/> ATENCION PRIMARIA DE SALUD		OBJETIVO: 1. MEJORAR LA OFERTA DE SERVICIOS ASISTENCIALES, MEDIANTE: - INCREMENTO DE LA COBERTURA - DESARROLLO DE LA CARTERA DE SERVICIOS - MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS				P-12D	
CENTRO GESTOR DEL PROGRAMA: INSALUD SUBDIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA		CENTRO RESPONSABLE DE OBJETIVOS (AREA DE SALUD): <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/>				Pag. n° <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/>	
CODIGO	INDICADORES DE UTILIZACION DE RECURSOS	1ª FASE: PREVISIONES		2ª FASE: ACTUALIZACION PREVISIONES		3ª FASE: EJECUCION	
		UNIDADES FISICAS	COSTE	UNIDADES FISICAS	COSTE	UNIDADES FISICAS	COSTE
E	CONSULTAS						
E1	. NUMERO CONSULTAS MODELO TRADICIONAL						
E11	. NUMERO DE CONSULTAS DE MEDICINA GENERAL						
E12	. NUMERO DE CONSULTAS DE PEDIATRIA						
E13	. NUMERO DE CONSULTAS DE ENFERMERIA						
E2	. NUMERO DE CONSULTAS E.A.P.						
E21	. NUMERO DE CONSULTAS DE MEDICINA GENERAL						
E22	. NUMERO DE CONSULTAS DE PEDIATRIA						
E23	. NUMERO DE CONSULTAS DE ENFERMERIA						
F	DERIVACIONES (Nº DE CONSULTAS)						
F1	. DERIVACIONES DEL MODELO TRADICIONAL						
F11	. DERIVACIONES A NIVEL ESPECIALIZADO						
F12	. DERIVACIONES A LABORATORIOS						
F13	. DERIVACIONES A RADIOLOGIA						
F2	. DERIVACIONES DE E.A.P.						
F21	. DERIVACIONES A NIVEL ESPECIALIZADO						
F22	. DERIVACIONES A LABORATORIOS						
F23	. DERIVACIONES A RADIOLOGIA						

1. Instrucciones generales.

1.1. Se confeccionará una ficha por cada Area de Salud o Centro responsable del objetivo a conseguir.

1.2. En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro responsable del objetivo.

1.3. El nivel de información de cada ficha se divide en 3 fases:

- En la primera fase se hará constar la estimación que el Centro responsable efectúe de las variables representativas de los indicadores que definen y acotan el objetivo para 1994.
- En la segunda fase se hará constar la actualización a 30 de junio de las estimaciones para los indicadores descritos anteriormente.
- En la tercera fase, una vez finalizado el ejercicio, se recogerá la situación a dicha fecha, en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento.

Las fases segunda y tercera no se rellenarán para la elaboración del anteproyecto. Posteriormente se aportarán las instrucciones oportunas para su cumplimentación en el marco del seguimiento del Programa de Atención primaria.

1.4. No se consignará cifra alguna en las casillas sombreadas.

1.5. Todas las magnitudes económicas se expresarán en miles de pesetas.

2. Instrucciones específicas.

2.1. Los indicadores de utilización de recursos miden la utilización de los servicios sanitarios que realiza la población, los cuales se expresan mediante las Consultas y las Derivaciones.

2.2. Las Consultas recogen el número que previsiblemente se producirá durante el año por todas las causas (a demanda, por razones administrativas, programadas y avisos domiciliarios) en Medicina General, Pediatría y Enfermería, distinguiendo entre el modelo tradicional y el nuevo modelo de Atención Primaria.

2.3. Las Derivaciones deben recoger el número de consultas de pacientes enviados a nivel especializado, a laboratorio y radiología, diferenciando según provengan del modelo tradicional o del nuevo modelo.

PRESUPUESTO INSALUD		SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD				AÑO 1994	
PROGRAMA: <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="1"/> ATENCION PRIMARIA DE SALUD		OBJETIVO: 1. MEJORAR LA OFERTA DE SERVICIOS ASISTENCIALES, MEDIANTE: - INCREMENTO DE LA COBERTURA - DESARROLLO DE LA CARTERA DE SERVICIOS - MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS				P-12E	
CENTRO GESTOR DEL PROGRAMA: INSALUD SUBDIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA		CENTRO RESPONSABLE DE OBJETIVOS (AREA DE SALUD): <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>				Pag. n° <input type="text"/> <input type="text"/>	
CODIGO	INDICADORES DE CARTERA DE SERVICIOS	1ª FASE: PREVISIONES		2ª FASE: ACTUALIZACION PREVISIONES		3ª FASE: EJECUCION	
		UNIDADES FISICAS	COSTE	UNIDADES FISICAS	COSTE	UNIDADES FISICAS	COSTE
G1	. NUMERO DE NIÑOS SOMETIDOS A PROGRAMAS DE VACUNACION						
G2	. NUMERO DE NIÑOS SOMETIDOS A REVISION INFANTIL						
G3	. NUMERO DE EMBARAZOS SEGUIDOS						
G4	. NUMERO DE EMBARAZOS CAPTADOS ANTES DE LA 12 SEMANA						
G5	. NUMERO DE EMBARAZOS CON VISITA PUERPERAL						
G6	. NUM. PRUEBAS DIAGNOSTICO PRECOZ DERIVADAS A A.E. PARA PREVENCION CANCER EN MUJER						
G7	. NUMERO DE PERSONAS CON VACUNACION ANTIGRI PAL						
G8	. NUMERO DE PERSONAS CON VACUNACION ANTITETANICA						
G9	. NUMERO DE PERSONAS INCLUIDAS EN CONTROL DE CRONICOS						
G10	. NUMERO DE PERSONAS INCLUIDAS EN CONTROLES DE ATENCION DOMICILIARIA						
G11	. NUMERO DE VISITAS A PACIENTES INMOVILIZADOS O TERMINALES						
G12	. NUMERO DE NIÑOS INCLUIDOS EN PROGRAMAS DE SALUD BUCODENTAL						
G13	. NUMERO DE PERSONAS VIH POSITIVOS CONTROLADAS						
G14	. NUMERO DE PERSONAS DROGODEPENDIENTES ATENDIDAS EN SUS ENFERMEDADES RECURRENTE S						

(P/A 12E)

1. Instrucciones generales.

1.1. Se confeccionará una ficha por cada Area de Salud o Centro responsable del objetivo a conseguir.

1.2. En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro responsable del objetivo.

1.3. El nivel de información de cada ficha se divide en 3 fases:

- En la primera fase se hará constar la estimación que el Centro responsable efectúe de las variables representativas de los indicadores que definen y acotan el objetivo para 1994.
- En la segunda fase se hará constar la actualización a 30 de junio de las estimaciones para los indicadores descritos anteriormente.
- En la tercera fase, una vez finalizado el ejercicio, se recogerá la situación a dicha fecha, en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento.

Las fases segunda y tercera no se rellenarán para la elaboración del anteproyecto. Posteriormente se aportarán las instrucciones oportunas para su cumplimentación en el marco del seguimiento del Programa de Atención primaria.

1.4. No se consignará cifra alguna en las casillas sombreadas.

1.5. Todas las magnitudes económicas se expresarán en miles de pesetas.

2. Instrucciones específicas.

2.1. Los indicadores de utilización de cartera de servicios hacen referencia al número de usuarios o personas atendidas en cada uno de los programas que definen cada indicador.

PRESUPUESTO INSALUD		SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD				AÑO 1994	
PROGRAMA: <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="1"/> ATENCION PRIMARIA DE SALUD		OBJETIVO: 1. MEJORAR LA OFERTA DE SERVICIOS ASISTENCIALES, MEDIANTE: - INCREMENTO DE LA COBERTURA - DESARROLLO DE LA CARTERA DE SERVICIOS - MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS				P-12F	
CENTRO GESTOR DEL PROGRAMA: INSALUD SUBDIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA		CENTRO RESPONSABLE DE OBJETIVOS (AREA DE SALUD): <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/>				Pag. n° <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/>	
CODIGO	INDICADORES DE COSTE	1ª FASE: PREVISIONES		2ª FASE: ACTUALIZACION PREVISIONES		3ª FASE: EJECUCION	
		UNIDADES FISICAS	COSTE	UNIDADES FISICAS	COSTE	UNIDADES FISICAS	COSTE
H1	. COSTE CAPITULO I / POBLACION ADSCRITA						
H2	. COSTE CAPITULO I / POBLACION PONDERADA (> 65 AÑOS)						
H3	. COSTE MANTENIMIENTO / POBLACION ADSCRITA						
H4	. COSTE MANTENIMIENTO / POBLACION PONDERADA (> 65 AÑOS)						
H5	. COSTE TOTAL / POBLACION ADSCRITA						
H6	. COSTE TOTAL / POBLACION PONDERADA (> 65 AÑOS)						

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1993. SALVO INSTRUCCIONES

(P1A12F)

1. Instrucciones generales.

1.1. Se confeccionará una ficha por cada Area de Salud o Centro responsable del objetivo a conseguir.

1.2. En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro responsable del objetivo.

1.3. El nivel de información de cada ficha se divide en 3 fases:

- En la primera fase se hará constar la estimación que el Centro responsable efectúe de las variables representativas de los indicadores que definen y acotan el objetivo para 1994.
- En la segunda fase se hará constar la actualización a 30 de junio de las estimaciones para los indicadores descritos anteriormente.
- En la tercera fase, una vez finalizado el ejercicio, se recogerá la situación a dicha fecha, en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento.

Las fases segunda y tercera no se rellenarán para la elaboración del anteproyecto. Posteriormente se aportarán las instrucciones oportunas para su cumplimentación en el marco del seguimiento del Programa de Atención primaria.

1.4. No se consignará cifra alguna en las casillas sombreadas.

1.5. Todas las magnitudes económicas se expresarán en miles de pesetas.

2. Instrucciones específicas.

2.1. Se entiende por coste de mantenimiento la totalidad del Capítulo II del Centro de Gasto correspondiente, excepto el artículo 25 (Asistencia Sanitaria con medios ajenos).

2.2. El cálculo de la población ponderada vendrá definido por:

$[(n^{\circ} \text{ de personas adscritas } > 65 \text{ años}) \times 3] + [n^{\circ} \text{ de personas adscritas menores de 65 años}]$

PRESUPUESTO INSALUD		SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD				AÑO 1994							
PROGRAMA: <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td>2</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td></tr></table> ATENCION PRIMARIA DE SALUD		2	1	2	1	OBJETIVO: 2. USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO				P-12G			
2	1	2	1										
CENTRO GESTOR DEL PROGRAMA: INSALUD SUBDIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA		CENTRO RESPONSABLE DE OBJETIVOS (AREA DE SALUD): <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>								Pag. n° <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td> </td><td> </td></tr></table>			
CODIGO	INDICADORES DE PRESTACION FARMACEUTICA	1ª FASE: PREVISIONES		2ª FASE: ACTUALIZACION PREVISIONES		3ª FASE: EJECUCION							
		UNIDADES FISICAS	COSTE	UNIDADES FISICAS	COSTE	UNIDADES FISICAS	COSTE						
11	. GASTO FARMACEUTICO DERIVADO DE PRESCRIPCIONES EN ATENCION PRIMARIA												
12	. GASTO FARMACEUTICO DERIVADO DE PRESCRIPCIONES EN ATENCION ESPECIALIZADA												
13	. FACTURACION FARMACIA ACTIVOS												
14	. FACTURACION FARMACIA PENSIONISTAS												
15	. COSTE MEDIO RECETA ACTIVOS (PTS.)												
16	. COSTE MEDIO RECETA PENSIONISTAS (PTS.)												
17	. NUMERO DE RECETAS POR PERSONA												
18	. NUMERO DE RECETAS POR ACTIVO												
19	. NUMERO DE RECETAS POR PENSIONISTA												
110	. COSTE MEDIO DE FARMACIA POR PERSONA												
111	. COSTE MEDIO DE FARMACIA POR ACTIVO												
112	. COSTE MEDIO DE FARMACIA POR PENSIONISTA												

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1983, SALVO INSTRUCCIONES

(P/A12G)

1. Instrucciones generales.

- 1.1. Se confeccionará una ficha por cada Area de Salud o Centro responsable del objetivo a conseguir.
- 1.2. En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro responsable del objetivo.
- 1.3. El nivel de información de cada ficha se divide en 3 fases:

- En la primera fase se hará constar la estimación que el Centro responsable efectúe de las variables representativas de los indicadores que definen y acotan el objetivo para 1994.
 - En la segunda fase se hará constar la actualización a 30 de junio de las estimaciones para los indicadores descritos anteriormente.
 - En la tercera fase, una vez finalizado el ejercicio, se recogerá la situación a dicha fecha, en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento.
- Las fases segunda y tercera no se rellenarán para la elaboración del anteproyecto. Posteriormente se aportarán las instrucciones oportunas para su cumplimentación en el marco del seguimiento del Programa de Atención primaria.

- 1.4. No se consignará cifra alguna en las casillas sombreadas.
- 1.5. Todas las magnitudes económicas se expresarán en miles de pesetas.

2. Instrucciones específicas.

- 2.1. Se entiende por gasto farmacéutico el importe total de las recetas prescritas por los facultativos del Centro de Gestión, distinguiendo entre prescripciones de facultativos de Atención Primaria y Atención Especializada.
- 2.2. El gasto farmacéutico se desglosa en la facturación correspondiente a Farmacia de Activos y Pensionistas, en las que se recogerán el importe de las recetas dispensadas a cada uno de estos colectivos y a sus respectivos beneficiarios (el colectivo Activos y Pensionistas engloba a sus beneficiarios).
- 2.3. Los ratios correspondientes a estos indicadores vendrán definidos por los siguientes cálculos:

- Coste medio Receta Activo =	$\frac{\text{Facturación recetas Activas}}{\text{Número recetas Activos}}$
- Coste medio Receta Pensionista =	$\frac{\text{Facturación recetas Pensionistas}}{\text{Número recetas Pensionistas}}$
- Número Recetas por persona =	$\frac{\text{Número Recetas}}{\text{Población adscrita}}$
- Número Receta por Activos =	$\frac{\text{Número recetas Activos}}{\text{Población Activos}}$
- Número Receta por Pensionistas =	$\frac{\text{Número recetas Pensionistas}}{\text{Población Pensionistas}}$
- Coste medio Farmacia por persona =	$\frac{\text{Facturación Farmacia}}{\text{Población Adscrita}}$
- Coste medio Farmacia por Activos =	$\frac{\text{Facturación recetas Activos}}{\text{Población Activos}}$
- Coste medio Farmacia por Pensionistas =	$\frac{\text{Facturación recetas Pensionistas}}{\text{Población Pensionistas}}$

PRESUPUESTO INSALUD		ATENCION ESPECIALIZADA. INDICADORES BASICOS DE ESTRUCTURA		AÑO 1994
CENTRO DE GESTION				P-13A
PROGRAMA		2 2 2 3		Pag n°
Nº	INDICADORES BASICOS DE ESTRUCTURA	1992 (Realizado)	1993 (Presupuestado)	1994 (Previsión)
	METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS			
101	. DE HOSPITAL			
102	. DE C.E.P.			
110	NUMERO DE CAMAS INSTALADAS			
	NUMERO DE CAMAS EN FUNCIONAMIENTO			
121	. MEDICAS			
122	. QUIRURGICAS Y GINECOLOGICAS			
123	. OBSTETRICAS			
124	. PEDIATRICAS			
125	. NEONATOLOGICAS			
126	. U.C.I.			
130	NUMERO DE QUIROFANOS INSTALADOS			
131	NUMERO DE QUIROFANOS EN FUNCIONAMIENTO			
132	NUMERO DE PARITORIOS			
133	NUMERO DE CAMAS DE REANIMACION			
134	NUMERO DE C.E.P. ADSCRITOS AL HOSPITAL			
	NUMERO DE EQUIPOS DE:			
141	. T.A.C.			
142	. RESONANCIA MAGNETICA			
143	. ANGIOGRAFOS DIGITALES			
144	. LITOTRICTORES			
145	. SALAS DE HEMODINAMICA			
146	. ACELERADORES			
147	. PLANIFICADORES			
148	. SIMULADORES			
149	. TELECOBALTO			
150	. GAMMACAMARAS			
152	. MAMOGRAFOS			

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P13A

1. Cada Centro de Gestión cumplimentará una ficha siempre que tenga participación en el programa 2223 "Atención Especializada".
2. En la cabecera de la ficha se cumplimentará el nombre y código del Centro de Gestión.
3. Se cumplimentarán los datos de estructura para los años: 1992 (realizado), 1993 (presupuestado), 1994 (solicitado).
4. Definiciones de los indicadores expresados en la ficha.
Se entenderá por C.E.P.: Centro de especialidades periféricas.

Camas instaladas. Número de camas de hospitalización que constituyen la dotación fija del centro aunque no estén en servicio por falta de personal, equipamiento, obras o por no ser necesarias en función de la demanda asistencial. No se contabilizan en esta cifra: Camas habilitadas (aquellas que circunstancias excepcionales obligan a utilizar de forma excepcional). Camas reconvertidas permanentemente en áreas de apoyo (salas de exploración, despachos y otros).

Camas en funcionamiento. Promedio de camas de hospitalización en servicio a lo largo del año (media de las cifras mensuales), hayan estado o no ocupadas durante el período. No se contabilizan las camas habilitadas.

Camas médicas. De entre las funcionantes del Hospital, aquellas destinadas a hospitalización de unidades de especialización médica. Se consideran unidades de especialización médica las incluidas como tales en el Anexo II de Información Semestral de la Subdirección General de Atención Especializada (a excepción de Pediatría) más Geriatria, Rehabilitación y Unidad del dolor si las hubiere.

Camas quirúrgicas. De entre las funcionantes del Hospital, aquellas destinadas a hospitalización de unidades de especialización quirúrgica. Se consideran unidades de especialización quirúrgica las incluidas como tales en el anexo citado en el apartado anterior, incluyendo Ginecología pero excluyendo Tocología.

Camas obstétricas. De entre las funcionantes del Hospital, aquellas destinadas a asistencia exclusivamente obstétrica en régimen de hospitalización.

Camas pediátricas. De entre las funcionantes del Hospital, aquéllas destinadas a Unidad de Especialización Pediátrica, excluidas las camas pediátricas quirúrgicas, que habrán de contabilizarse en el apartado Camas Quirúrgicas, y las de UCI pediátrica, que se incluirán entre las de UCI.

Camas neonatológicas. De entre las funcionantes del Hospital, aquéllas destinadas a Unidad de Especialización Neonatológica, excluidas las camas neonatológicas quirúrgicas, que habrán de contabilizarse en el apartado Camas Quirúrgicas, y las de UCI neonatológica, que se incluirán entre las de UCI.

Camas UCI. De entre las funcionantes del Hospital, aquéllas destinadas a cuidados intensivos, independientemente del tipo de pacientes (quemados, coronarios, traumatológicos, quirúrgicos, pediatría, neonatología, etc...). No se incluirán camas de cuidados post-quirúrgicos donde no se generan estancias.

Quirófanos instalados. Número de quirófanos que constituyen la dotación fija el centro, aunque no estén en servicio por no ser necesarios en función de la demanda asistencial o por cualquier otra razón. No se incluirán los reconvertidos permanentemente por obras en salas de exploración.

Quirófanos en funcionamiento. De los instalados, el promedio de los que realmente se pueden utilizar para actividad quirúrgica durante el año, por disponer de la dotación completa.

Paritorios. Salas destinadas a parir y dotadas específicamente para ello, excluyendo quirófanos.

Camas de reanimación. Aquéllas destinadas a cuidados post-operatorios inmediatos (en todo caso inferiores a 24 horas). No están incluidas entre las camas de hospitalización, por lo tanto no se incluirán en las camas quirúrgicas ni de UCI, ni generarán estancias en ningún caso.

Nº de equipos de TAC, Resonancia magnética, etc. Suma de los equipos en funcionamiento instalados en el hospital y C.E.P. dependientes del mismo.

PRESUPUESTO INSALUD		ATENCION ESPECIALIZADA. INDICADORES DE ACTIVIDAD			AÑO 1994
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>					P-13B
PROGRAMA <input type="text"/>					Pag nº <input type="text"/>
UNIDADES DE PRODUCCION ASISTENCIAL					
CODIGO	ACTIVIDAD / AREAS CON HOSPITALIZACION	NUMERO INGRESOS	ESTANCIA MEDIA (DIAS)	NUMERO ESTANCIAS	U.P.A. (S)
	ESPECIALIDADES MEDICAS				
	ESPECIALIDADES QUIRURGICAS				
	PEDIATRIA				
	NEONATOLOGIA				
	OBSTETRICIA				
	U.C.I.				
	TOTAL				
	ACTIVIDAD GLOBAL HOSPITAL				
CODIGO	ACTIVIDADES AMBULATORIAS	NUMERO INGRESOS			U.P.A. (S)
	URGENCIAS NO INGRESADAS				
	PRIMERAS CONSULTAS				
	CONSULTAS SUCESIVAS				
	CIRUGIA AMBULATORIA (PROCEDIM. NO INDIVIDUALIZADOS)				
	TOTAL U.P.A. (S) AMBULATORIAS				
OTRAS ACTIVIDADES					
CODIGO	OTRAS ACTIVIDADES	NUMERO INGRESOS			
	INTERVENC. QUIRURGICAS (I.Q.) PROGRAM. CON HOSPITALIZACION				
	I.Q. URGENTES CON HOSPITALIZACION				
	ESTANCIAS PREOPERATORIAS				
	URGENCIAS TOTALES				
	TOTAL PARTOS				
	PARTOS CON CESAREA				
	LITOTRICIA				
	MAMOGRAFIAS				
	% ALTAS CON C.M.R.D.				

Mediante esta ficha cada Centro de Gestión que tenga participación en el programa 2223 "Asistencia especializada" presupuestará para 1994 la actividad a realizar, cumplimentándola de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha se cumplimentará el nombre y código del Centro de Gestión y el código del Programa.
2. Se cumplimentarán los datos correspondientes a las Unidades de Producción Asistencial y a Otras Actividades, para el año 1994.
3. Definiciones de actividades:

INGRESOS. Número de enfermos procedentes del exterior con orden de ingreso que consta en el registro de admisión, asignados a una cama de hospitalización donde generen al menos una estancia. No se considerarán ingresos los pacientes atendidos en observación de urgencias, sesiones de hemodiálisis, hospital de día y de noche. No se contabilizan los traslados entre servicios. Este es el dato que debe constar en la actividad global del hospital.

Ingresos por áreas. Nº de enfermos ingresados en una cama de hospitalización del área correspondiente, procedentes del exterior o con orden de traslado desde otro área, y que generen al menos una estancia en ese área. No se contabilizarán los traslados entre especialidades de la misma área.

Total ingresos por áreas. Suma de los ingresos de todas las áreas al incluir los traslados entre áreas, esta cantidad será superior a los ingresos globales del hospital en esa cuantía.

ESTANCIA. Genera una estancia el enfermo que se encuentra en una cama de hospitalización a la hora censal (24 horas). Las estancias totales serán la suma de los censos diarios de ocupación de camas durante el período, y corresponderán a la suma de las estancias por áreas.

Estancias por áreas. De acuerdo con la definición de estancias, serán aquellas generadas a la hora censal por pacientes hospitalizados en las unidades integrantes de las distintas áreas.

URGENCIA NO INGRESADA. Toda urgencia atendida y registrada que no genere ingreso hospitalario. Ver más adelante definición de urgencias.

CONSULTA. Acto médico realizado de forma ambulatoria para el diagnóstico, tratamiento o seguimiento de un enfermo. No son consultas la realización de pruebas diagnósticas complementarias, la extracción de muestras, los meros actos de relleno de volantes de peticiones, ni las intervenciones de cirugía menor realizadas ambulatoriamente.

Primeras consultas. Número de pacientes vistos, de forma ambulatoria y en un local de consultas externas, por primera vez en una unidad de especialización concreta y por un proceso concreto. Se contabilizarán consultas realizadas. Las consultas solicitadas por Atención Primaria con parte de interconsulta serán consideradas primeras.

Consultas sucesivas. Todas aquellas que deriven de una primera consulta y todas aquellas que se generen como revisión o seguimiento de un proceso de hospitalización anterior.

INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA (I.Q.). Acto quirúrgico realizado en quirófano. (Ambas condiciones se deben cumplir).

Cirugía ambulatoria (procedimientos no individualizados). Todas las intervenciones quirúrgicas realizadas sin ingreso pre ni post-quirúrgico, tanto en el hospital como en los C.E.P., que no figuren en la lista de procedimientos individualizados. Se excluyen los procedimientos urgentes realizados en el hospital, que se contabilizan dentro de las urgencias no ingresadas.

I.Q. programadas con hospitalización. Aquéllas que causan ingreso o se realizan a pacientes ingresados, y están incluidas en programación.

I.Q. urgentes con hospitalización. Las que causan ingreso o se realizan a pacientes ingresados pero no están incluidas en programación.

ESTANCIAS PREOPERATORIAS. Todas las estancias producidas desde la entrada en el área quirúrgica hasta la fecha de la intervención programada.

URGENCIAS TOTALES. Número de enfermos atendidos y registrados en urgencias. Se excluyen los partos y las consultas urgentes generadas por enfermos ya ingresados.

PARTO. Expulsión o extracción del claustro materno del producto viable de la concepción. Se considera feto viable todo aquél que tenga un peso al nacer superior a los 500 gr.. Si fuese de menos de 500 gr. se considerará aborto.

Parto con cesárea. Número de partos atendidos por vía abdominal.

LITOTRICIA. Número de pacientes tratados mediante litotricia en el hospital. Se excluyen los tratados en centros concertados.

MAMOGRAFÍAS. Número de pacientes a las que se realiza exploración mamográfica en el hospital o Centros de especialidades periféricas (C.E.P.s.).

% ALTAS CON C.M.B.D. Porcentaje de altas en las que se registra el Conjunto mínimo de base de datos.

4. No se consignará cifra alguna en las casillas sombreadas.

PRESUPUESTO INSALUD		ATENCION ESPECIALIZADA. FINANCIACION ORDINARIA		AÑO 1994
CENTRO DE GESTION		[][][][]		P-13C
PROGRAMA		[][][][]		Pag n° [][]
CODIGO	ACTIVIDAD	NUMERO (1)	COSTE UNITARIO (2)	IMPORTE (1) X (2)
	NUMERO DE UPAS			
	DOCENCIA M.I.R.			
	EXTRACCION RENAL BILATERAL			
	EXTRACCION MULTIORGANICA			
	TRANSPLANTES RENALES			
	TRANSPLANTES CARDIACOS			
	TRANSPLANTES HEPATICOS			
	PACIENTES/MES DIALISIS			
	HEMODINAMICA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS			
	HEMODINAMICA, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS			
	CIRUGIA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS INDIVIDUALIZADOS			
	CATARATAS			
	HALLUX VALGUS			
	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL			
	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL			
	CIRUGIA HEMORROIDAL NO COMPLEJA			
	LIBERACION Y EXCISION DE VAINAS Y/O TENDONES (DUPUYTREN, TUNEL CARPIANO)			
	ARTROSCOPIA			
	FIMOSIS			
	DILATACION Y LEGRADO UTERINO			
	EXTIRPACION DE TUMORACION BENIGNA DE MAMA			
	EXCISION DE SINUS PILONIDAL			
	INCISION Y DRENAGE DE QUISTE LACRIMAL			
	ORQUIDOPEQUIA			
	AMIGDALECTOMIA Y/O ADENOIDECTOMIA			
	CIRUGIA DE VARICES EN MIEMBROS INFERIORES			
	TOTAL DE LA FINANCIACION ORDINARIA DEL HOSPITAL			

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1993. SALVO INSTRUCCIONES

P.13/C

Mediante esta ficha cada Centro de Gestión que participe en el programa 2223 "Atención especializada" presupuestará para 1994 la financiación ordinaria del Centro hospitalario derivada de la actividad programada, cumplimentando esta ficha de acuerdo a las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha se cumplimentará el nombre y código del Centro de Gestión y el código del Programa.
2. Se cumplimentarán los datos correspondientes a las Unidades de Producción Asistencial y a las Actividades extraídas de U.P.A., para el año 1994.
3. Definiciones de actividades:

NUMERO DE U.P.A.S. Número total de U.P.A.s. de actividades de hospitalización y ambulatorias que se derivan de la ficha P13B.

DOCENCIA M.I.R. Promedio de M.I.R., B.I.R., F.I.R. y Q.I.R. en nómina durante el año.

EXTRACCION RENAL BILATERAL. Número de donantes a los que se extraen exclusivamente riñones.

EXTRACCION MULTIORGANICA. Número de donantes en los que la extracción incluye hígado y/o corazón.

TRASPLANTES. Se contabilizará el número de órganos trasplantados de cada tipo.

PACIENTES/MES EN DIALISIS. Promedio mensual de pacientes en programa de diálisis crónica dependiente del hospital, con independencia del procedimiento utilizado (Hemodiálisis, Diálisis domiciliaria, o Diálisis peritoneal ambulatoria crónica). Se excluyen los dializados en centros concertados.

HEMODINAMICA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS. Número de estudios realizados con fines diagnósticos, incluidos los estudios electrofisiológicos y las biopsias cardíacas.

HEMODINAMICA, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS. Número de estudios, incluidos los electrofisiológicos, realizados con fines terapéuticos.

CIRUGIA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS INDIVIDUALIZADOS. Número de intervenciones realizadas sin ingreso pre ni post-quirúrgico, de cada uno de los tipos que se reseñan.

4. Como coste unitario se aplicará la tarifa vigente, en miles de pesetas, para 1993.
5. La columna de importe será el resultado de multiplicar el número por el coste unitario de cada línea de actividad.
6. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas

Cada Centro de Gestión cumplimentará una o más fichas, si son necesarias, por cada programa en que participe. Se reflejarán los gastos del programa, de acuerdo con su clasificación económica.

En la cabecera de la ficha figurarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa y su denominación.

Por conceptos, subconceptos y partidas en su caso, se asignará a cada una de las columnas que se expresan, los importes que se consideren convenientes, teniendo en cuenta que:

- 1º. Las aplicaciones económicas a utilizar serán las contenidas en las fichas P20 con el importe de presupuesto inicial ya impreso, así como todas aquéllas de la clasificación económica que se estimen convenientes, en este caso con presupuesto inicial nulo.
- 2º. La columna (1) se refiere al Presupuesto de 1993 aprobado por las Cortes Generales, de acuerdo con la distribución que por Centros de Gestión se ha producido.
- 3º. La columna (2) contendrá las modificaciones a introducir en el Presupuesto de 1994 que, sin suponer variación en relación con el importe total del Presupuesto de 1993, correspondan a dotaciones para las que se proponga distinta imputación económica o cambio entre programas dentro del mismo Centro de Gestión.
La suma algebraica de dichos ajustes deberá ser igual a "0" para cada Centro de Gestión.
- 4º. La columna (3) está destinada a recoger modificaciones de crédito en el Presupuesto de 1993, que deben tener repercusión en el Presupuesto de 1994.
- 5º. La columna (4) es el resultado de sumar algebraicamente las columnas (1), (2) y (3).
- 6º. La columna (5) expresará aquellas variaciones (incrementos o disminuciones) que sobre el Presupuesto Base de 1993, el Centro de Gestión propone para obtener su Propuesta de Presupuesto 1994.
- 7º. La columna (6) será el resultado de sumar algebraicamente las columnas (4) y (5).

1. Cada Centro de Gestión cumplimentará una o más fichas, tantas como fuesen necesarias, por cada Programa en que participe. En esta documentación se hará constar la explicación que corresponda a los diferentes ajustes y consolidaciones que se hayan introducido en la ficha P20, con el nivel de desagregación que se indica posteriormente.
2. En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro de Gestión y el código de Programa y su denominación.
3. Las explicaciones a los ajustes y consolidaciones que figuraran en la ficha P20 se realizarán para todos los Capítulos económicos, con el siguiente nivel de desagregación:
 - En el Capítulo I: Concepto 131 y artículo 16, con desagregación a nivel de concepto; el resto del capítulo no requerirá explicaciones a los ajustes y consolidaciones efectuados.
 - En el Capítulo II: Artículos 20, 21 y 23, a nivel de artículo; Artículo 22, a nivel de concepto, a excepción de los subconceptos 2211, 2216, 2273 que se explicarán a nivel de subconcepto; Artículo 25, a nivel de subconcepto.
 - Resto de Capítulos: A nivel de artículo, a excepción de los conceptos 486, 488 y 489 que se explicarán a nivel de concepto.

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1993 SALVO INSTRUCCIONES

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES	AÑO 1994
CENTRO GESTION	PROGRAMA	Moja n°	P22
COD. ECONOMICO	VARIACIONES	EXPLICACION	
SUMA Y SIGUE TOTAL			

1. Cada Centro de Gestión cumplimentará una o más fichas, tantas como fuesen necesarias, por cada Programa en que participe. En esta documentación se hará constar la explicación que corresponda a las diferentes variaciones que se hayan introducido en la ficha P20, con el nivel de desagregación que se indica posteriormente
2. En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro de Gestión y el código de Programa y su denominación.
3. Las explicaciones a las variaciones que figuraran en la ficha P20 se realizarán para todos los capítulos económicos, con el siguiente nivel de desagregación:
 - En el Capítulo I: Concepto 131 y artículo 16, con desagregación a nivel de concepto; el resto del capítulo no requerirá explicaciones a los ajustes y consolidaciones efectuados.
 - En el Capítulo II: Artículos 20, 21 y 23, a nivel de artículo; Artículo 22, a nivel de concepto, a excepción de los subconceptos 2211, 2216, 2273 que se explicarán a nivel de subconcepto; Artículo 25, a nivel de subconcepto.
 - Resto de Capítulos: A nivel de artículo, a excepción de los conceptos 486, 488 y 489 que se explicarán a nivel de concepto.

PRESUPUESTO INSALUD			FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO						AÑO 1994			
CENTRO DE GESTION									P30			
PROGRAMA									Hoja n°			
GRUPO	SITUACION A 1.3.93								Efect. Previos. 31.12.93	Efectivos 1994	Valoración 1994	
	Catálogo Apdo. 1	Efectiv. Restes 2	Sueldo 120.XX 3	C. Destino 121.0 4	C. Especifico 121.1 5	Indem. Residencia 121.2 6	Coste Total 7	Coste Medio 8	9	10	11	
A												
B												
C												
D												
E												
T1												
TRIENIOS (120.5)							(12)				(19)	
COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES (121.41)							(13)				(20)	
OTROS COMPLEMENTOS (121.49)							(14)				(21)	
OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE (122.9)							(15)				(22)	
RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS (124)							(16)				(23)	
PRODUCTIVIDAD DE PERSONAL FUNCIONARIO (150.0)							(17)				(24)	
GRATIFICACIONES (151.0)							(18)				(25)	
RETRASO PROVISION DE VACANTES									(26)	%		
TOTAL 2												

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1993 SALVO INSTRUCCIONES

(PIA30)

1. Se cumplimentará una ficha por cada Centro de Gestión y Programa en el que participe personal funcionario.
2. En la cabecera de la ficha figurarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
3. En la columna (1) se consignará para cada uno de los grupos, los efectivos de personal según el catálogo aprobado.
4. Los efectivos reales a consignar en la columna (2) se corresponderán con los existentes a 1 de marzo de 1993 (nómina del mes de marzo).
5. La columna (3) recogerá por cada grupo el importe anualizado del suelo. (Nómina mes de Marzo x 14 pagas).
6. La columna (4) recogerá el complemento de destino anualizado del personal funcionario existente a 1 de marzo de 1993. (Nómina del mes de marzo x 12).
7. La columna (5) recogerá el complemento específico anualizado del personal funcionario existente a 1 de marzo de 1993. (Nómina del mes de marzo x 12).
8. La columna (6) recogerá la Indemnización por Residencia anualizada del personal funcionario existente a 1 de marzo de 1993. (Nómina del mes de marzo x 12)
9. Las columnas (9) y (10) reflejan respectivamente los efectivos previstos a 31 de diciembre de 1993 y los efectivos totales previstos para 1994. Los efectivos consignados en las columnas (9) y (10) no pueden ser superiores a los reflejados en la columna (1).
10. Las casillas (12) a (18) recogerán las retribuciones anualizadas previstas para los efectivos a 31 de diciembre de 1993.
11. Las casillas (19) a (25) recogerán las retribuciones anualizadas previstas para los efectivos de 1994.
12. La casilla (26) contiene la estimación porcentual de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1994 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.
13. Las columnas (7), (8) y (11) serán calculadas por proceso informático.
14. Los importes de las retribuciones se expresarán en miles de pesetas, sin decimales. No se consignará cifra alguna en las casillas sombreadas.

PRESUPUESTO INSALUD			FICHA DE PERSONAL ESTATUTARIO (Excepto Cupo y Zona)								AÑO 1994		
CENTRO DE GESTION											P31		
PROGRAMA											Hoja nº		
GRUPO	SITUACION A 1.3.93										Effectivos Previstos a 31.12.93	Effectivos 1994	Valoración 1994
	Plantilla Aprobada 1	Effectivos Reales 2	Sueldo 120.xx 3	Complemento de Destino 121.0 4	Complemento Especif. 121.1 5	Indemn. Resid. 121.2 6	C.Atenc Cont. 121.3 7	Productividad Fija 152 8	Coste Total 9	Coste Medio 93 10	11	12	13
A1													
A2													
B1													
B2													
C													
D													
E													
T1													
TRIENIOS (120.5)									(14)			(18)	
COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES (121.41)									(15)			(19)	
OTROS COMPLEMENTOS (121.49)									(16)			(20)	
COMPLEMENTO POR TURNICIDAD (121.13)									(17)			(21)	
RETRASO EN LA PROVISION DE VACANTES											(22)	%	
TOTAL 2													

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1993. SALVO INSTRUCCIONES

(PA31A)

1. Cada Centro de Gestión confeccionará una ficha por cada programa en que participe. Se referirá al personal estatutario que no sea de cupo. (Este personal se consignará en la ficha P.32 Personal de Cupo y zona).
2. En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
3. En la columna "Grupo" existen dos tipos: para los del Grupo A (A1 y A2) y para los del grupo B (B1 y B2). En las casillas correspondientes a los Grupos A1 y B1 se consignará al personal estatutario. En las casillas A2 y B2 serán cumplimentadas con el personal de A.P.D. (Programa 2121-Atención Primaria de Salud).
4. En la columna (1) se consignarán, para cada uno de los grupos, los efectivos de personal según plantilla aprobada.
5. En la columna (2) se consignarán, para cada grupo, los efectivos reales a 1 de marzo de 1993, según nómina.
6. En la columna (3) se consignará, para cada grupo, el importe anual del suelo (nómina del mes de marzo x 14 pagas). Cuando se trate del programa 2121-Atención Primaria de Salud, las casillas A2 y B2, NO consignarán cantidad alguna por este concepto, correspondiente a los A.P.D.
7. En la columna (4) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.0, Complemento de Destino (subconcepto 121.0 de la nómina del mes de marzo x 14 pagas).
8. En la columna (5) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.1, Complemento Específico (subconcepto 121.1 de la nómina del mes de marzo x 12 pagas), exceptuando la cuantía destinada a turnicidad.
9. En la columna (6) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.2, Indemnización por residencia (subconcepto 121.2 de la nómina del mes de marzo x 12).
10. En la columna (7) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.3, Complemento de Atención Continuada (subconcepto 121.3 de la nómina del mes de marzo x 12).
11. En la columna (8) se consignará el importe anualizado del subconcepto 152, Productividad Fija (subconcepto 152 de la nómina del mes de marzo x 12).
12. En la columna (11) se consignarán los efectivos previstos a 31 de diciembre de 1993.
13. En la columna (12) se consignarán los efectivos totales solicitados para el ejercicio 1994.
14. En las casillas (14) a (16) se reflejarán los importes anualizados solicitados para estos conceptos a 31 de diciembre de 1993.
15. En la columna (17) se reflejará el importe anualizado de la partida presupuestaria 121.13, que recoge el complemento específico por turnicidad excluido de la columna (5).
16. En las casillas (18) a (21) se reflejarán los importes anuales solicitados de los conceptos que se indican para el ejercicio 1994.
17. La casilla (22) se cumplimentará con la estimación porcentual de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1994 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.
18. Las columnas (9), (10) y (13) serán calculadas por proceso informático.
19. Los importes de las retribuciones se expresarán en miles de pesetas, sin decimales. No se expresará cifra alguna en los campos sombreados.

1. Cada Centro de Gestión confeccionará una ficha por cada programa en que participe, que estará referida al personal de cupo y zona.

En la ficha se distinguen cuatro grupos de personal de acuerdo con la siguiente clasificación:

- . A-1 Personal de cupo de la Seguridad Social.
- . A-2 Personal de cupo A.P.D. (A.P.D. no integrados).
- . B-1 Personal de cupo de la Seguridad Social.
- . B-2 Personal de cupo A.P.D. (A.P.D. no integrados).

2. En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
3. En la columna (1) se consignarán los efectivos reales según nómina a 1 de marzo de 1993.
4. En las columnas (2), (3), (4) y (5) se consignarán, respectivamente, los costes anualizados de las retribuciones básicas (sueldo y trienios), complementos de atención continuada y complementarias del personal de cupo existente a 1 de marzo de 1993.
5. La columna (8) reflejará los efectivos previstos a 31 diciembre de 1993.
6. En la columna (9) se indicarán los efectivos del ejercicio 1994.
7. Las columnas (6), (7) y (10) serán calculadas por proceso informático.
8. En ningún caso los efectivos presupuestados en esta ficha deberán incluirse en la ficha P31-Personal Estatutario.
9. Los importes se consignarán en miles de pesetas sin decimales. No se expresará cifra alguna en los campos sombreados.

PRESUPUESTO INSALUD			FICHA DE FORMACION POSTGRADO						AÑO 1994		
CENTRO DE GESTION									P33		
PROGRAMA									Hoja n°		
GRUPO	SITUACION A 1.3.93								Efectivos	Efectivos	Valoración
	Plantilla Apda. 1	Efectivos 1.3.93 2	Sueldo 120.00 3	Indem. Residen. 121.2 4	C.Aten. Cont. 121.2 5	Otros Complm. 121.49 6	Coste Total 7	Coste Medio 8	\$1.12.93 9	1994 10	1994 11
A1											
A2											
A3											
A4											
A5											
B											
T1											
RETRASO EN LA PROVISION DE VACANTES									(12)	%	
TOTAL 2											

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1993 SALVO INSTRUCCIONES (PA33)

1. Cada Centro de Gestión confeccionará una ficha por cada programa en que participe y cuente con personal Interno Residente (MIR, FIR, etc.) o en la especialidad de formación postgraduado de enfermería obstétrica-ginecológica.
2. En la cabecera de la ficha se consignarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
3. En la columna "Grupo" existen cinco tipos del Grupo A (A1, A2, A3, A4, A5), que se corresponden cada uno de ellos con el año de residente (A1 Residentes del Primer Año, A2 Residentes del Segundo Año, etc.), así como una categoría del grupo B para formación postgrado de enfermería obstétrica-ginecológica.
4. En la columna (1) se consignarán, para cada uno de los grupos, los efectivos del personal según plantilla aprobada.
5. En la columna (2) se consignarán, para cada grupo, los efectivos reales a 1 de marzo de 1993, según nómina.
6. En la columna (3) se consignará, para cada grupo, el importe anualizado del suelo (nómina del mes de marzo x 14 pagas).
7. En la columna (4) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.2, Indemnización por residencia (subconcepto 121.2 de la nómina del mes de marzo x 12).
8. En la columna (5) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.3, Complemento de Atención Continuada (subconcepto 121.3 de la nómina del mes de marzo x 12).
9. En la columna (6) se consignará el importe anualizado del subconcepto 1214.9, Otros Complementos (importe del subconcepto 1214.9 de la nómina de marzo x 14 pagas).
10. En la columna (9) se consignarán los efectivos previstos a 31 de diciembre de 1993.
11. En la columna (10) se consignarán los efectivos totales solicitados para el ejercicio 1994.
12. La casilla (12) se cumplimentará con la estimación porcentual de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1994 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.
13. Las columnas (7), (8) y (11) serán calculadas por proceso informático.
14. Los importes de las retribuciones se expresarán en miles de pesetas, sin decimales. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1983 SALVO INSTRUCCIONES

(PA34)

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE PERSONAL LABORAL FIJO. Concepto 130		AÑO 1984	
CENTRO GESTION				P34	
PROGRAMA				Hoja n°	
GRUPO	SITUACION A 1. 3. 93		EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.93 (4)	EFECTIVOS SOLICITADOS 1984 (5)	VALORACION 1984 (6)
	EFECTIVOS (1)	COSTE ANUAL (2)			
A					
B					
C					
D					
E					
T1					
RETRASO EN LA PROVISION DE VACANTES			(7)	%	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P34

1. Cada Centro de Gestión cumplimentará una ficha por cada programa que tenga personal laboral fijo.
2. En la cabecera de la ficha se consignarán el código y el nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
3. El personal laboral fijo se distribuirá por grupos (A,B,C,D y E) según que su retribución se asimile a la de los grupos (A,B,C,D y E) del personal Estatutario o personal Funcionario, en su caso.
4. En la columna (1) se indicará el número de efectivos según nómina a 1 de marzo de 1993.
5. En la columna (2) se consignará el coste anualizado de las retribuciones de los efectivos consignados en la columna (1).
6. La columna (4) reflejará los efectivos previstos a 31 de diciembre de 1.993.
7. La columna (5) se indicarán los efectivos solicitados para el ejercicio 1.994.
8. En la casilla (7) se consignará la estimación porcentual de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1994 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.
9. Las columnas (3) y (6) serán calculadas y cumplimentadas por proceso informático.
10. Los importes se consignarán en miles de pesetas, sin decimales. No se expresará cifra alguna en los campos sombreados.

PRESUPUESTO INSALUD			FICHA DE FORMACION PREGRADO								AÑO 1994	
CENTRO DE GESTION											P35	
PROGRAMA											Hoja n°	
GRUPO	SITUACION A 1.3.93									Effectivos Previstos 31.12.93	Effectivos 1994	Valoración 1994
	Plantilla Aprobada 1	Effectivos 1.3.93 2	120.XX Sueldo 3	121.0 Comp.Dest. 4	121.1 Comp.Espec. 5	121.3 C.Atenc.Cont. 6	152 Prod.Fija 7	Coste Total 8	Coste Medio 9	10	11	12
B												
C												
D												
E												
T1												
TRIENIOS (120.5)								(13)				(18)
INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA (121.2)								(14)				(19)
COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES (121.41)								(15)				(20)
OTROS COMPLEMENTOS (121.49)								(16)				(21)
OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE (122.9)								(17)				(22)
RETRASO EN LA PROVISION DE VACANTES											(23) %	
TOTAL 2												

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1993. SALVO INSTRUCCIONES (P.35)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P35

1. Cada Centro de Gestión confeccionará una ficha por cada programa en que participe y cuente con personal para la formación en Escuelas Universitarias de Enfermería.
2. En la cabecera de la ficha se consignarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
3. En la columna (1) se consignarán, para cada uno de los grupos, los efectivos de personal según plantilla aprobada.
4. En la columna (2) se consignarán, para cada grupo, los efectivos reales a 1 de marzo de 1993, según nómina.
5. En la columna (3) se consignará para cada grupo, el importe anualizado del suelo (nómina del mes de marzo x 14 pagas).
6. En la columna (4) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.0, Complemento de Destino (subconcepto 121.0 de la nómina del mes de marzo x 14 pagas).
7. En la columna (5) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.1, Complemento Específico (subconcepto 121.1 de la nómina del mes de marzo x 12 pagas).
8. En la columna (6) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.3, Complemento de Atención Continuada (subconcepto 121.3 de la nómina del mes de marzo x 12).
9. En la columna (7) se consignará el importe anualizado del concepto 152, Productividad Fija (subconcepto 152 de la nómina de marzo x 12 pagas).
10. En la columna (10) se consignarán los efectivos previstos a 31 de diciembre de 1993.
11. En la columna (11) se consignarán los efectivos totales solicitados para el ejercicio 1994.
12. En las casillas (13) a (17) se reflejarán los importes anualizados solicitados para estos conceptos a 31 de diciembre de 1993.
13. En las casillas (18) a (22) se reflejarán los importes anuales solicitados de los conceptos que se indican para el ejercicio 1994.
14. La casilla (23) se cumplimentará con la estimación porcentual de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1994 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.
15. Las columnas (8), (9) y (12) serán calculadas por proceso informático.
16. Los importes de las retribuciones se expresarán en miles de pesetas, sin decimales. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.

PRESUPUESTO INSALUD				FICHA DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL (Concepto 131)								AÑO 1994	
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>												P36	
PROGRAMA <input type="text"/>												Hoja n° <input type="text"/>	
GRUPO	EFECTIVOS PREVISTOS 1994												VALORACION 1994 (5)
	I. L. T.				REFUERZOS				SUSTITUCIONES				
	NUMERO EFECTIVOS (1)	DIAS (2)	COSTE TOTAL (3)	COSTE MEDIO (4)	NUMERO EFECTIVOS (1)	DIAS (2)	COSTE TOTAL (3)	COSTE MEDIO (4)	NUMERO EFECTIVOS (1)	DIAS (2)	COSTE TOTAL (3)	COSTE MEDIO (4)	
A1													
A2													
B1													
B2													
C													
D													
E													
TOTAL													

IMPORTE EN MILES DE PESTAS DE 1993. SALVO INSTRUCCIONES

(P.36)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P36

1. *Se cumplimentará una ficha por cada Centro de Gestión en los que participe personal laboral eventual. Los Centros de Atención Primaria cumplimentarán toda la ficha, sin embargo, los Centros de Atención Especializada no rellenarán el apartado "REFUERZOS".*
2. *En la cabecera de la ficha figurarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del Programa.*
3. *En la columna (1) se consignarán, para cada uno de los grupos, el número de efectivos eventuales previstos para 1994, distinguiendo la causa que dará origen a esta contratación (Incapacidad Laboral Transitoria, Refuerzos y Sustituciones en los periodos de permisos y licencias del personal de plantilla).*
4. *En la columna (2) se reflejará el conjunto de días que representan los efectivos previstos para 1994, para cada uno de los grupos y causa de la contratación.*
5. *En la columna (3) se recogerán, para cada grupo, el importe total de las retribuciones (Retribución diaria por el nº. de días contratados).*
6. *La columna (4) representará el coste medio anual por efectivo. La columna (5) será la suma de los costes totales correspondientes a cada uno de los grupos. No obstante estas casillas (4) y (5) serán calculadas por proceso informático.*
7. *Los importes de las retribuciones se expresarán en miles de pesetas, sin decimales. No se consignarán cifras en las casillas sombreadas.*

1. Se confeccionará una ficha por Centro de Gestión, programa y artículo.
2. En la cabecera de la ficha figurará el nombre y código del Centro de Gestión que financie el proyecto de inversión, el código del programa y la aplicación económica a nivel de artículo.
3. En la columna (1) el Código del Proyecto se compondrá de ocho dígitos; los dos primeros corresponderán al año de iniciación; los cuatro siguientes al número de orden en el año (este orden empezará con el primer proyecto del primer centro y seguirá correlativo hasta el último proyecto del último centro); y los dos últimos dígitos a la clase de institución sanitaria (01. Centro de Salud, 02. Ambulatorio Atención Primaria, 03. Otros Centros de Atención Primaria; 04. Planes de Montaje de Atención Primaria; 11. Hospital; 12. Ambulatorio Atención Especializada; 13. Otros Centros de Atención Especializada; 14. Planes de Montaje de Atención Especializada; 21. Planes de Necesidades de Direcciones Provinciales; 22. Otros proyectos en Direcciones Provinciales).
4. En la columna (2) se indicará el nombre de los proyectos de inversión a desarrollar.
5. En la columna (3) se indicará el coste total del proyecto de inversión.
6. En las columnas (4) y (5) se indicarán respectivamente los años de iniciación y finalización del proyecto (con dos dígitos). El año de iniciación será aquél en el que se asignó crédito para el proyecto por primera vez.
7. En la columna (6) se reflejará la inversión comprometida (fase "D" de ejecución presupuestaria) hasta el 31 de diciembre de 1992.
8. En la columna (7) se indicará el presupuesto dotado al proyecto de inversión en el ejercicio 1993.
9. En la columna (8) se consignará el presupuesto solicitado para el proyecto de inversión para el ejercicio 1994.
10. La columna "Programación Plurianual" reflejará para cada proyecto, las estimaciones de gasto en los años 1995 a 1997. Si el proyecto tuviese una extensión temporal mayor, se consignará el gasto estimado para los años no especificados en la columna "Resto".
11. Los importes se consignarán en miles de pesetas, sin decimales.

INVERSIONES REALES 1994 - 1997				MEMORIA DE PROYECTOS DE INVERSION				P41			
PROGRAMA		<input type="text"/>		CENTRO GESTION		<input type="text"/>		ARTICULO		<input type="text"/>	
CODIGO DE PROYECTO : <input type="text"/>											
DENOMINACION PROYECTO :											

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P41

Cada Centro de Gestión cumplimentará una memoria de acuerdo con este índice, para cada uno de los proyectos de inversión.

Descripción de la Inversión Propuesta:

1. Problemática actual que justifica la inversión.
2. Resultados esperados de la inversión.
3. Importancia de la misma en la consecución de los objetivos del Programa en el que se enmarca. Importancia relativa respecto a otras actuaciones tendentes a objetivos similares.
4. Descripción de la inversión: localización, aspectos técnicos, ... etc.
5. Estado del proyecto, desde el punto de vista técnico-administrativo.
6. Calendario de ejecución de la inversión. Especifíquese inicio y fin y anualidades previstas.

Coste de la Inversión:

1. Estimación del coste global de ejecución del proyecto.
2. Explicación del método de obtención del coste. Desglose del coste total según la naturaleza del gasto: terrenos, edificios, maquinaria, material de transporte y mobiliario y enseres.
3. Estimación de la variación prevista en los gastos corrientes, como consecuencia de la puesta en funcionamiento de las actividades o servicios derivados del proyecto.

Estimación de Compromisos:

1. Estimación, a 31 de diciembre, de la inversión comprometida para el año 1994 y siguientes, como consecuencia de la contratación hasta la citada fecha de las obras que integran el proyecto.

Beneficios Esperados de la Inversión:

1. Justificación de los beneficios sanitarios que se derivan de la misma.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE CONCIERTOS CON INSTITUCIONES DE ATENCION PRIMARIA (Concepto 251)			AÑO 1994	
CENTRO DE GESTION				P50		
PROGRAMA				Hoja n°		
CODIGO	TITULAR DEL SERVICIO	MUNICIPIO	IMPORTE			
			1992 (Realizado)	1993 (Presupuesto)	1994 (Propuesto)	
F01						
F02						
F03						
F04						
F05						
F06						
F07						
F08						
F09						
F10						
F11						
F12						
F13						
F14						
F15						
F16						
F17						
F18						
F19						
F20						
F21						
F22						
F23						
F24						
		TOTAL				

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1993. SALVO INSTRUCCIONES

(PASO)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P50

Cada Centro de Gestión de Atención primaria que mantenga conciertos con Instituciones abiertas con cargo a su Presupuesto, cumplimentará una ficha de este tipo (o tantas como fuese necesario) en la que recogerá el concepto 251.

La cumplimentación de esta ficha se ajustará a las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha se indicará el código y nombre del Centro de Gestión y el Código del Programa.
2. En las columnas de Titular del Servicio y de Municipio se cumplimentarán los nombres de los titulares del servicio prestado y del Municipio en el que se localice.
3. Los importes realizados (en 1992), presupuestados (en 1993) y propuestos para 1994 se expresarán en miles de pesetas, sin decimales.

PRESUPUESTO INSALUD		CONCIERTOS COMPLEMENTARIOS CON INSTITUCIONES DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA (Concepto 252)				AÑO 1994
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>		PROGRAMA <input type="text"/>				P-51A
CENTRO CONCERTADO <input type="text"/>						Pag n° <input type="text"/>
COD.	PRESTACION	NIVEL DE ACTIVIDAD A CONCERTAR				NUMERO DE ENFERMOS (5)
		N° UNIDADES 1993 (1)	N° UNIDADES 1994 (2)	TARIFA VIGENTE (3)	IMPORTE (4)=(2)X(3)	
	ASISTENCIA HOSPITALARIA					
A10	.CON MEDICOS PROPIOS					
A11	.CON MEDICOS DEL INSALUD					
	ASISTENCIA AMBULATORIA					
B10	.PRIMERAS CONSULTAS, INTERVENCIONES QUIRURGICAS Y URGENCIAS					
B11	.CONSULTAS SUCESIVAS Y REVISIONES					
	SERVICIOS ESPECIALES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO					
C10	.RADIOTERAPIA SUPERFICIAL					
C11	.RADIOTERAPIA PROFUNDA					
C12	.QUIMIOTERAPIA					
C13	.REHABILITACION					
C14	.FISIOTERAPIA					
C15	.LOGOPEDIA					
C16	.HEMODIALISIS (SUBCONCEPTO 253.1)					
C17	.EXPLORACIONES CON T.A.C.					
C18	.EXPLORACIONES CON R.N.M.					
C19	.OTROS SERVICIOS					
C20	TOTAL					

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1993 SALVO INSTRUCCIONES

(P51A)

Mediante esta ficha cada Centro de Gestión presupuestará los conciertos con Instituciones de Asistencia Especializada sometidos a Régimen general de tarifas, así como aquellos conciertos singulares que no revistan el carácter de sustitutorios u hospitales de carácter sustitutorio no ubicados en la provincia, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro de Gestión, el código del Programa presupuestario al que se asignan estos conciertos y el código y denominación del centro concertado.
2. En la columna (1) se incluirá la previsión de utilización de cada prestación para los conciertos vigentes en 1993, en sus unidades correspondientes, según cual fuese la unidad sobre la que haya de aplicarse la tarifa o precio.
3. En la columna (2) se incluirá la propuesta de utilización de cada prestación para los conciertos previstos para 1994, en sus unidades correspondientes.
4. La columna (3) se consignará la tarifa aplicada. No obstante, si en el momento de cumplimentar estas fichas no hubiera sido publicada la O.M. de revisión de las condiciones económicas aplicables en 1993 a la asistencia sanitaria concertada, se indicarán las tarifas aplicadas para 1992, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 29 de octubre de 1992.

Quando en un epígrafe se incluyan prestaciones con distinta tarifa se aplicará un precio medio ponderado.

5. La columna (4) es el resultado de multiplicar el número de unidades de 1994 por el precio.
6. En la columna (5) se consignará el número de enfermos que se prevé ingresar o tratar.
7. El resultado económico de los datos de esta ficha está comprendido en el concepto 252 más el subconcepto 2531.
8. Los importes se consignarán en miles de pesetas, sin decimales. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.

PRESUPUESTO INSALUD		CONCIERTOS SUSTITUTORIOS. NIVEL DE ACTIVIDAD			AÑO 1994	
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>		PROGRAMA <input type="text"/>			P-51B	
CENTRO CONCERTADO <input type="text"/>					Pag n° <input type="text"/>	
UNIDADES DE PRODUCCION ASISTENCIAL						
CODIGO	ACTIVIDAD / AREAS CON HOSPITALIZACION	NUMERO INGRESOS	ESTANCIA MEDIA (DIAS)	NUMERO ESTANCIAS	U.P.A. (S)	
	ESPECIALIDADES MEDICAS					
	ESPECIALIDADES QUIRURGICAS					
	PEDIATRIA					
	NEONATOLOGIA					
	OBSTETRICIA					
	U.C.I.					
	TOTAL					
	ACTIVIDAD GLOBAL HOSPITAL					
CODIGO	ACTIVIDADES AMBULATORIAS	NUMERO			U.P.A. (S)	
	URGENCIAS NO INGRESADAS					
	PRIMERAS CONSULTAS					
	CONSULTAS SUCESIVAS					
	CIRUGIA AMBULATORIA (PROCEDIM. NO INDIVIDUALIZADOS)					
	TOTAL U.P.A. (S) AMBULATORIAS					
OTRAS ACTIVIDADES						
CODIGO	OTRAS ACTIVIDADES	NUMERO			U.P.A. (S)	
	INTERVENC. QUIRURGICAS (I.Q.) PROGRAM. CON HOSPITALIZACION					
	I.Q. URGENTES CON HOSPITALIZACION					
	ESTANCIAS PREOPERATORIAS					
	URGENCIAS TOTALES					
	TOTAL PARTOS					
	PARTOS CON CESAREA					
	LITOTRICIA					
	MAMOGRAFIAS					

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P51B

Mediante esta ficha cada Centro de Gestión presupuestará para 1994 la actividad a concertar con Instituciones de Asistencia Especializada que revistan el carácter de sustitutorios, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro de Gestión, el código del Programa presupuestario al que se asignan estos conciertos y el código y denominación del centro concertado.
2. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.
3. Definición de actividades:

INGRESOS DE LA ACTIVIDAD GLOBAL DEL HOSPITAL. Número de enfermos procedentes del exterior con orden de ingreso que consta en el registro de admisión, asignados a una cama de hospitalización donde generen al menos una estancia. No se considerarán ingresos los pacientes atendidos en observación de urgencias, sesiones de hemodiálisis, hospital de día y de noche. No se contabilizan los traslados entre servicios.

Ingresos por áreas. Número de enfermos ingresados en una cama de hospitalización del área correspondiente, procedentes del exterior o con orden de traslado desde otro área, y que generen al menos una estancia en ese área. No se contabilizarán los traslados entre especialidades de la misma área.

Total ingresos por áreas. Suma de los ingresos de todas las áreas. Al incluir los traslados entre áreas, esta cantidad será superior a los ingresos globales del hospital en esa cuantía.

ESTANCIA. Genera una estancia el enfermo que se encuentra en una cama de hospitalización a la hora censal (24 horas). Las estancias totales serán la suma de los censos diarios de ocupación de camas durante el período, y corresponderán a la suma de las estancias por áreas.

Estancias por áreas. De acuerdo con la definición de estancias, serán aquéllas generadas a la hora censal por pacientes hospitalizados en las unidades integrantes de las distintas áreas.

URGENCIA NO INGRESADA. Toda urgencia atendida y registrada que no genere ingreso hospitalario. Ver más adelante definición de Urgencias.

CONSULTA. Acto médico realizado de forma ambulatoria para el diagnóstico, tratamiento o seguimiento de un enfermo. No son consultas la realización de pruebas diagnósticas complementarias, la extracción de muestras, los meros actos de rellenos de volantes de peticiones, ni las intervenciones de cirugía menor realizadas ambulatoriamente.

Primeras consultas. Número de pacientes vistos, de forma ambulatoria y en un local de consultas externas, por primera vez en una unidad de especialización concreta y por un proceso concreto. Se contabilizarán consultas realizadas. Las consultas solicitadas por Atención Primaria con parte de interconsulta serán consideradas primeras.

Consultas sucesivas. Todas aquellas que deriven de una primera consulta y todas aquellas que se generen como revisión o seguimiento de un proceso de hospitalización anterior.

INTERVENCION QUIRURGICA (I.Q.). Acto quirúrgico realizado en quirófano. (Ambas condiciones se deben cumplir).

Cirugía ambulatoria (procedimientos no individualizados). Todas las intervenciones quirúrgicas realizadas sin ingreso pre ni post-quirúrgico, tanto en el hospital como en los C.E.P., que no figuren en la lista de procedimientos individualizados. Se excluyen los procedimientos urgentes realizados en el hospital, que se contabilizan dentro de las urgencias no ingresadas.

I.Q. programadas con hospitalización. Aquéllas que causan ingreso o se realizan a pacientes ingresados, y están incluidas en programación.

I.Q. urgentes con hospitalización. Las que causan ingreso o se realizan a pacientes ingresados pero no están incluidas en programación.

ESTANCIAS PREOPERATORIAS. Todas las estancias producidas desde la entrada en el área quirúrgica hasta la fecha de la intervención programada.

URGENCIAS TOTALES. Número de enfermos atendidos y registrados en urgencias. Se excluyen los partos y las consultas urgentes generadas por enfermos ya ingresados.

PARTO. Expulsión o extracción del claustro materno del producto viable de la concepción. Se considera feto viable todo aquél que tenga un peso al nacer superior a los 500 gr. Si fuese de menos de 500 gr. se considerará aborto.

Partos con cesárea. Número de partos atendidos por vía abdominal.

LITOTRIZIA. Número de pacientes tratados mediante litotricia en el hospital. Se excluyen los tratados en centros concertados.

MAMOGRAFIAS. Número de pacientes a las que se realiza exploración mamográfica en el hospital o en Centros de especialidades periféricas (C.E.P.s.).

PRESUPUESTO INSALUD		CONCIERTOS SUSTITUTORIOS . DOTACIONES FINANCIERAS		AÑO 1994
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>		PROGRAMA <input type="text"/>		P-51C
CENTRO CONCERTADO <input type="text"/>				Pag n° <input type="text"/>
CODIGO	ACTIVIDAD	NUMERO (1)	COSTE UNITARIO (2)	IMPORTE (1) X (2)
	NUMERO DE UPAS			
	EXTRACCION RENAL BILATERAL			
	EXTRACCION MULTIORGANICA			
	TRANSPLANTES RENALES			
	TRANSPLANTES CARDIACOS			
	TRANSPLANTES HEPATICOS			
	PACIENTES/MES DIALISIS			
	HEMODINAMICA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS			
	HEMODINAMICA, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS			
	CIRUGIA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS INDIVIDUALIZADOS			
	CATARATAS			
	HALLUX VALGUS			
	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL			
	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL			
	CIRUGIA HEMORROIDAL NO COMPLEJA			
	LIBERACION Y EXCISION DE VAINAS Y/O TENDONES (DUPUYTREN, TUNEL CARPIANO).			
	ARTROSCOPIA			
	FIMOSIS			
	DILATACION Y LEGRADO UTERINO			
	EXTIRPACION DE TUMORACION BENIGNA DE MAMA			
	EXCISION DE SINUS PILONIDAL			
	INCISION Y DRENAJE DE QUISTE LACRIMAL			
	ORQUIDOPEXIA			
	AMIGDALECTOMIA Y/O ADENOIDECTOMIA			
	CIRUGIA DE VARICES EN MIEMBROS INFERIORES			
	COSTE TOTAL CONCIERTOS SUSTITUTORIOS			

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1993. SALVO INSTRUCCIONES

(P/51C)

Mediante esta ficha cada Centro de Gestión presupuestará, en términos de dotaciones financieras, la actividad a concertar para 1994 con Instituciones de Asistencia Especializada que revistan el carácter de sustitutorios, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro de Gestión, el código del Programa presupuestario al que se asignan estos conciertos y el código y denominación del centro concertado.
2. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.
3. Definición de actividades:

NUMERO DE U.P.A.S. Número de total de U.P.A.s. de actividades de hospitalización y ambulatorias que se derivan de la ficha P51B.

EXTRACCION RENAL BILATERAL. Número de donantes a los que se extrae exclusivamente riñones.

EXTRACCION MULTIORGANICA. Número de donantes en los que la extracción incluye hígado y/o corazón.

TRASPLANTES. Se contabilizará el número de órganos trasplantados de cada tipo.

PACIENTES/MES EN DIALISIS. Promedio mensual de pacientes en programa de diálisis crónica dependientes del hospital, con independencia del procedimiento utilizado (Hemodiálisis, Diálisis domiciliaria o Diálisis peritoneal ambulatoria crónica). Se excluyen los dializados en centros concertados.

HEMODINAMICA PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS. Número de estudios realizados con fines diagnósticos. Se incluyen los estudios electrofisiológicos y las biopsias cardiacas.

HEMODINAMICA PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS. Número de estudios realizados con fines terapéuticos.

CIRUGIA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS INDIVIDUALIZADOS. Número de intervenciones realizadas sin ingreso pre ni post-quirúrgico, de cada uno de los tipos que se reseña.

4. Como coste unitario se aplicará la tarifa vigente, en miles de pesetas, para 1993.
5. La columna de importe será el resultado de multiplicar el número por el coste unitario de cada línea de actividad.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE CONCIERTOS DE HOSPITALES CON SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO. (Conceptos 253 y 254)				AÑO 1994
CENTRO DE GESTION						P52
PROGRAMA						Hoja n°
SERVICIOS	NUMERO DE ENFERMOS (1)	DATOS ECONOMICOS				
		Nº DIAS TRATAMIENTO O EXPLORACIONES (2)	PRECIO (3)	IMPORTE (4)=(2)x(3)	CODIGO	
CLUB DE DIALISIS (SUB. 253.2)						
CENTROS SATELITES: CON PERSONAL INSALUD (SUB. 253.3)						
CENTROS SATELITES: CON PERSONAL DE LA EMPRESA (SUB. 253.3)						
DOMICILIARIA CON MAQUINA (SUB 253.3)						
PERITONEAL AMBULATORIA (SUB 253.3)						
LITOTRICIA (SUBCONCEPTO 254.1)						
RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR (SUBCONCEPTO 254.3)						
TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTERIZADA (SUBCONCEPTO 254.4)						
OTROS SERVICIOS						
TOTAL						

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1993. SALVO INSTRUCCIONES

(P/AS3)

Mediante esta ficha los Centros hospitalarios presupuestarán los conciertos con servicios de diagnóstico y tratamiento, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro hospitalario y el código del programa.
2. En la columna (1) se consignará el número de enfermos a dializar o tratar, previstos para 1994.
3. En la columna (2) se reflejará el número de sesiones totales, de días de tratamiento o de exploraciones según cual fuese la unidad sobre la que haya de aplicarse la tarifa o precio.
4. En la columna (3) se consignará el precio por la tarifa vigente en el año 1992, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 29 de octubre de 1992.
5. La columna (4) será el resultado de multiplicar el número de sesiones por el precio, es decir, la columna (2) por la columna (3).
6. El resultado económico de los datos de esta ficha recogerá el concepto 253, a excepción del subconcepto 2531, y los subconceptos 254.1, 254.3 y 254.4.
7. Los importes se consignarán en miles de pesetas, sin decimales. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.
8. No procederá la cumplimentación de la línea relativa a "Otros Servicios", salvo autorización expresa del Organismo competente.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE CONCIERTOS DE DIRECCIONES PROVINCIALES CON SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO (Concepto 254)				AÑO 1994
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>						P53
PROGRAMA <input type="text"/>						Hoja n° <input type="text"/>
SERVICIOS	NUMERO DE ENFERMOS (1)	DATOS ECONOMICOS				
		N° DIAS TRATAMIENTO O EXPLORACIONES (2)	PRECIO (3)	IMPORTE (4)=(2)x(3)	CODIGO	
OXIGENOTERAPIA (SUBCONCEPTO 254.2)						
AEROSOLTERAPIA Y VENTILOTERAPIA (SUBCONCEPTO 254.7)						
RADIOTERAPIA (SUBCONCEPTO 254.7)						
REHABILITACION (SUBCONCEPTO 254.5)						
LOGOTERAPIA (SUBCONCEPTO 254.7)						
ALERGIA (SUBCONCEPTO 254.6)						
OTROS SERVICIOS (SUBCONCEPTO 254.7)						
TOTAL						

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1993. SALVO INSTRUCCIONES

(PIA53)

Mediante esta ficha las Direcciones provinciales presupuestarán los conciertos con servicios de diagnósticos y tratamiento, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre de la provincia y el código del programa.
2. En la columna (1) se recogerá el número de pacientes previstos para 1994.
3. En la columna (2) se consignará el número de días de tratamiento o exploraciones, según cual fuese la unidad sobre la que haya de aplicarse la tarifa o precio.
4. En la columna (3) se cumplimentará el precio por la tarifa vigente en el año 1992, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 29 de octubre de 1992.
5. La columna (4) será el resultado de multiplicar el número de días de tratamiento por el precio, es decir, la columna (2) por la columna (3).
6. Los importes se consignarán en miles de pesetas, sin decimales. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.
7. En la línea relativa a "Otros servicios" se incluirán el resto de servicios presupuestados a través del subconcepto 254.7 no especificados expresamente en la ficha.
8. No deberán incluirse en esta ficha aquellos conciertos con especialistas cuya presupuestación corresponda a los Centros de Gestión de Asistencia especializada.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P54

Mediante esta ficha las Direcciones provinciales presupuestarán los conciertos de transporte, siguiendo para su cumplimentación las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha figurarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
2. El cuerpo de la ficha está estructurado en dos apartados para diferenciar los medios de transporte basados en ambulancias y el resto de medios de transporte, según los epígrafes y de acuerdo con los criterios contemplados en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 29 de octubre de 1992, sobre revisión de precios y tarifas máximas por servicios concertados de transporte sanitario.
3. En la columna (1) se consignará el número de ambulancias previstas, a utilizar en 1994. Asimismo, en la columna (8) se indicará el número de medios de transporte a concertar en cada una de las modalidades especificadas.
3. En las columnas (2) y (9) se consignará el número total de servicios que se prevé realizar en 1994 para cada modalidad.
4. En la columna (3) se reflejará la última tarifa vigente para cada uno de los servicios especificados, de acuerdo con la mencionada Orden Ministerial.
5. La columna (4) será el resultado de multiplicar el precio por el número de servicios, es decir, la columna (2) por la columna (3). En la columna (11) se consignará el importe presupuestado para 1994 en cada una de las modalidades de transporte concertado que se indica en el segundo apartado del cuerpo de la ficha.
6. En la columna (5) se estimará el número de kilómetros a realizar en 1994, por cada tipo de concierto de ambulancias considerado en la ficha.
7. En la columna (6) se consignará la última tarifa vigente, por kilómetro, de acuerdo con la mencionada Orden Ministerial.
8. La columna (7) reflejará el resultado de multiplicar el número de kilómetros por la tarifa vigente, es decir, la columna (5) por la columna (6).
9. El epígrafe correspondiente a tiempo de espera se cumplimentará exclusivamente en las columnas (4) y (7) al objeto de consignar la propuesta de dotación en miles de pesetas, en concepto de tiempos de espera así como de otros conceptos no reflejados expresamente en la ficha para el transporte por ambulancia.
10. Los importes se consignarán en miles de pesetas, sin decimales. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.